

ANEXO 24.22.1

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS EN EL EJERCICIO 2010

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Denominación	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe miles euros
1	2010048925	Suministro	Adquisición de material de identificación de ganado ovino caprino	Agríc. y Pesca	Abierto	640,00
2	2010085160	Suministro	Adecuación de la bodega del laboratorio agroalimentario y estación enológica de Montilla (Córdoba)	Agríc. y Pesca	Abierto	401,20
3	2009369774	Servicio	Soporte técnico en los proyectos de desarrollo de sistemas de información en la oficina de proceso de datos de la Dirección General de Fondos Agrarios	Agríc. y Pesca	Negociado	69,30
4	2010073792	Servicio	Contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Jerez	Agríc. y Pesca	Abierto	137,35
5	2010223050	Servicio	Apoyo técnico y ejecución de jornadas técnicas y encuentros sectoriales de la producción ecológica y organización de mercado de productores ecológico	Agríc. y Pesca	Negociado	59,00
6	2010078175	Suministro	Adquisición de contenedores para el análisis de leche con destino a la red de laboratorios de producción y sanidad animal de Andalucía	Agríc. y Pesca	Negociado	64,20
7	2010091339	Obra	Construcción de edificio administrativo Amanjavar II fase 2, calle Joaquín Eguarás, Granada	Eco. y Hacienda	Abierto	7.486,35
8	2010058595	Suministro	Adquisición de derechos de actualización	Eco. y Hacienda	Negociado	35,60
9	2010265172	Suministro	Adquisición e implantación de una infraestructura de consolidación y virtualización de servidores	Eco. y Hacienda	Abierto	1.504,50
10	2010089304	Servicio	Evaluación PDR 2010	Eco. y Hacienda	Negociado	70,73
11	2010099856	Servicio	Diseño, maquetación, impresión y encuadernación de las publicaciones de la Consejería	Eco. y Hacienda	Abierto	55,93
12	2010129205	Servicio	Limpieza Sede Delegación Provincial de Almería	Eco. y Hacienda	Negociado	74,89
13	2010182363	Servicio	Prórroga del contrato de servicio para el mantenimiento y soporte de segundo nivel del tramitador de procedimiento WANDA	Eco. y Hacienda	Abierto	106,30
14	2010348782	Servicio	Servicios integrales de desarrollo, evolución e implantación para la planificación y gestión digital de la contratación administrativa en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Proyecto ERIS-G3)	Eco. y Hacienda	Negociado	1.321,06
15	2010172210	Servicio	Servicio de gestión integral de archivos de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Innovación, Ciencia y Empresa	Negociado	41,34
16	2010068506	Servicio	Servicio de gestión integral de archivos de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Innovación, Ciencia y Empresa	Negociado	29,99
17	2010077868	Suministro	Sistema de monitorización del rendimiento para las aplicaciones TIC horizontales de la Junta de Andalucía	Innovación, Ciencia y Empresa	Negociado	69,18
18	2010014492	Suministro	Suministro de energía eléctrica en alta tensión en la Sede de la Unidad de la Policía en calle Bergantín nº 39 Sevilla	Gobernación	Abierto	156,01
19	2010065254	Servicio	Emergencia 112 Andalucía: Operaciones de desarrollo y análisis en los centros Regionales de Sevilla y Málaga y los Provinciales Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla Lote I	Gobernación	Abierto	7.200,00
20	2010065254	Servicio	Emergencia 112 Andalucía: Operaciones de desarrollo y análisis en los centros Regionales de Sevilla y Málaga y los Provinciales Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla Lote II	Gobernación	Abierto	2.261,44
21	2010131796	Suministro	Suministro de material fungible de informática para la Consejería de Gobernación y Justicia	Gobernación	Negociado	69,60
22	2009352243	Servicio	Contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento	Justicia y Admon Pública	Abierto	59.973,14

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Denominación	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe miles euros
23	2009352077	Servicio	Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento de la Junta de Andalucía	Justicia y Admon Pública	Abierto	39.842,40
24	2009352077	Servicio	Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento de la Junta de Andalucía	Justicia y Admon Pública	Abierto	34.325,76
25	2010272560	Suministro	Contratación centralizada del suministro de energía de alta tensión de las sedes judiciales pertenecientes a la Administración de justicia de Andalucía	Justicia y Admon Pública	Abierto	5.070,20
26	2010056205	Servicio	Servicio de limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Sevilla y Provincia y el Instituto de Medicina legal en Sevilla	Justicia y Admon Pública	Abierto	2.774,96
27	2010165597	Obra	Obra para la adaptación de espacios en el edificio de Avd del sur nº 3 de Granada para sede del nuevo juzgado de lo mercantil	Justicia y Admon Pública	Negociado	131,72
28	2010208914	Obra	Obra de reforma parcial para la Secretaría-Dirección del Instituto de Medicina Legal y clínica médico-forense en el edificio de los juzgados en Avd Menéndez y Pelayo 2, Sevilla	Justicia y Admon Pública	Negociado	199,99
29	2010004701	Servicio	Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros de residencia en Andalucía para la ejecución de la medida judicial de convivencia	Justicia y Admon Pública	Negociado	1.179,28
30	2010004285	Servicio	Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento del equipo de medio abierto en Huelva para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores	Justicia y Admon Pública	Negociado	1.229,50
31	2010155012	Servicio	Servicio de revisión y organización de los documentos de los archivos de los órganos judiciales de El Ejido y Almería para su traslado a los nuevos edificios judiciales	Justicia y Admon Pública	Negociado	63,61
32	2009470938	Servicio	Servicio de interpretación y traducción en procedimientos penales instruidos por los órganos judiciales de la Provincia de Málaga.	Justicia y Admon Pública	Abierto	1.799,92
33	2010096294	Obra	Restauración y puesta en valor del antiguo cargadero de mineral "el Alquife", Almería, primera fase, tratamiento de conservación	Cultura	Abierto	2.780,54
34	2010153826	Servicio	Dirección principal de las obras de restauración y puesta en valor del antiguo cargadero de mineral "El Alquife", Almería 1ª Fase	Cultura	Negociado	63,65
35	2010117593	Servicio	Asesoramiento, seguimiento y coordinación técnica de las obras del museo Ibero de Jaén	Cultura	Negociado	69,25
36	2010112364	Servicio	Gestión y mantenimiento del archivo donde se custodian los documentos y materiales depositados en virtud de las funciones del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual	Cultura	Negociado	30,90
37	2010252744	Servicio	Estudio Técnico territorial de la Provincia de Cádiz para inscripción en el CGPHA de zonas Patrimoniales	Cultura	Negociado	62,92
38	2010300061	Servicio	Vigilancia y seguridad en el conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra	Cultura	Negociado	39,12
39	2010283521	Servicio	Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del museo Ibero de Jaén	Cultura	Abierto	825,41
40	2010134323	Servicio	Estudio y análisis de los bienes de interés etnológicos de la provincia de Córdoba para su incorporación al CGPHA	Cultura	Negociado	70,70
41	2010119927	Servicio	Redacción del modificado del proyecto básico y de ejecución del museo Ibero de Jaén	Cultura	Negociado	134,80
42	2010134223	Servicio	Informes sobre proyectos arquitectónicos y urbanístico que afectan a los bienes del Patrimonio Histórico de la provincia de Córdoba	Cultura	Negociado	70,70
43	2010250699	Servicio	Estudio técnico jurídico en materia de destrucción del Patrimonio arquitectónico protegido	Cultura	Negociado	62,92
44	2009470421	Servicio	Estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la autovía del olivar	Obras Públicas y Vivienda	Abierto	119,71
45	2009410069	Suministro	Suministro de dos camiones quitanieves para el parque de maquinaria del servicio de carreteras de la Delegación Provincial de Granada	Obras Públicas y Vivienda	Abierto	374,68

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Denominación	Centro Gestor	Forma/Proced. Adjd.	Importe miles euros
46	2010045129	Suministro	Suministro de varios elementos para el centro de procesos de datos CPD de la Sede Central de la Consejería de Presidencia	Presidencia	Negociado	289,73
47	2010243555	Servicio	Apoyo al proyecto Octa en las labores de difusión e información de los proyectos de cooperación territorial y de vecindad Europea	Presidencia	Negociado	44,25
48	2010233338	Suministro	Suministro de papel para BOJA	Presidencia	Abierto	184,79
49	2009395334	Suministro	Suministro de Switches	Presidencia	Negociado	45,45
50	2010043949	Obra	Obra para la construcción de nuevo centro de salud bulevar expansión-norte y dispositivo de gestión del distrito sanitario de Jaén	SAS	Abierto	7.261,78
51	2009183979	Obra	Obras de construcción centro de salud TII del Aljarafe, Sevilla	SAS	Abierto	3.905,45
52	2010078373	Obra	Obra de construcción de nuevo centro de salud T-II en Bailen (Jaén)	SAS	Abierto	2.840,36
53	2010233755	Obra	Obra de reforma para la implantación de nuevas unidades de cuidados paliativos	SAS	Negociado	279,22
54	2010205272	Obra	Sustitución de escalera de evacuación de incendios en el Hospital Infanta Elena	SAS	Negociado	275,47
55	2010270294	Suministro	Suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los centros de transfusión sanguínea del SAS	SAS	Negociado	23.920,00
56	2010205897	Suministro	Suministro, montaje e instalación de dos grupos electrogenos estáticos así como desmontaje de los existente para su uso en el Hospital de Río Tinto	SAS	Abierto	187,50
57	2010152808	Suministro	Suministro de nitrógeno líquido para alimentar los equipos de congelación biológica y almacenamiento criogenico; arrendamiento sin opción de compra y el mantenimiento de los depósitos exteriores e intermedios y de todas las instalaciones interiores y auxiliares del banco de tejidos y del banco de cordón umbilical	SAS	Abierto	1.016,49
58	2010315801	Suministro	Arrendamiento de módulos prefabricados para la instalación provisional del servicio de urgencia de la ZBS Alcalá de Guadaira	SAS	Negociado	69,68
59	2010320458	Suministro	Suministro de nitrógeno líquido	SAS	Abierto	99,63
60	2010234872	Suministro	Suministro y mantenimiento de equipo de endoscopia de digestivo, neumología y pediatría con destino al H.U.V. Macarena	SAS	Abierto	1.358,07
61	2009478853	Suministro	Suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinadas analíticas diversas para la inmunología y alergia, por acuerdo marco	SAS	Abierto	162,26
62	2009390222	Servicio	Servicio de limpieza del Hospital San Cecilio y Centros dependientes	SAS	Abierto	11.108,28
63	2010020622	Servicio	Servicios sanitarios y de limpieza	SAS	Abierto	10.759,40
64	2010201664	Servicio	Servicio de limpieza para el Hospital Virgen del Rocío y Área de gestión sanitaria de Osuna	SAS	Abierto	74.985,04
65	2010207110	Servicio	Servicio de limpieza y prestaciones adicionales para H.U.V. Valme	SAS	Negociado	7.528,87
66	2009356404	Servicio	Servicio de mantenimiento del sistema de información y soporte tecnológico	SAS	Abierto	725,00
67	2010193350	Servicio	Servicio de tapizado para el Hospital Virgen de las Nieves Granada	SAS	Negociado	53,64
68	2010274686	Servicio	Mantenimiento de equipos electro médicos exclusivos de la empresa	SAS	Negociado	2.327,56
69	2009282731	Servicio	Servicio de determinaciones externas con destino al Hospital Virgen de las Nieves.	SAS	Abierto	24,55
70	2009167492	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del TAC Toshiba Aquilion s16 con destino al Hospital General básico de Baza	SAS	Abierto	174,97
71	2009373862	Servicio	Servicio de manutención para el personal en atención continuada de los centros de salud de Montoro, El Carpio y Almodóvar del Río	SAS	Abierto	42,53

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Denominación	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe miles euros
72	2009270225	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipo de electromedicina	SAS	Abierto	140,23
73	2010085968	Servicio	Servicio de mantenimiento y conservación de las dependencias del distrito sanitario del Guadalquivir y sus centros dependientes	SAS	Negociado	59,38
74	2010107560	Servicio	Servicio de dirección de obra y ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras adecuación pabe II area Salud mental Málaga	SAS	Negociado	58,15
75	2010341465	Servicio	Servicio de limpieza del Hospital de Baza	SAS	Abierto	2.904,02
76	2010219445	Servicio	Servicio de mantenimiento de analizadores de ADN y genético	SAS	Negociado	88,42
77	2009257550	Servicio	Servicio de transporte de muestra de sangre y material biológico entre el CATS y el CRTS de Sevilla	SAS	Abierto	46,00
78	2010036080	Suministro	Suministro de productos congelados para la residencia de tiempo libre de La Línea	Empleo	Abierto	97,17
79	2010087883	Suministro	Suministro de energía eléctrica en alta tensión en la Residencia de tiempo libre de Marbella	Empleo	Abierto	138,66
80	2010341450	Servicio	Servicio de auditoría en analítica y marketing on line para los sitios web de la Consejería	Empleo	Negociado	66,78
81	2009417948	Servicio	Servicios necesarios para el análisis, diseño, construcción e implantación de un registro de Sanciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales	Empleo	Negociado	41,55
82	2010052223	Servicio	Servicio para la organización de las jornadas denominadas "encuentros para el aprendizaje de herramientas y habilidades para las relaciones laborales	Empleo	Negociado	35,00
83	2009469874	Suministro	Suministro de pescado congelado para la Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga)	Empleo	Abierto	115,86
84	2010036074	Suministro	Suministro de productos alimenticios "productos varios" para la residencia de tiempo libre de La Línea de la Concepción	Empleo	Abierto	111,44
85	2009469940	Suministro	Adquisición de cerveza para la Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga)	Empleo	Negociado	56,22
86	2009469963	Suministro	Adquisición de fruta para la Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga)	Empleo	Negociado	48,84
87	2010039768	Suministro	Suministro de bebidas para la Residencia de tiempo libre de Punta Umbría (Huelva)	Empleo	Negociado	24,17
88	2009289604	Obra	Construcción de edificios de oficinas para el S.A.E. de Huercal-Overa	SAE	Abierto	1.034,05
89	2010056388	Obra	Elevación de planta en edificio existente en el centro de formación para el empleo Rafael Salinas	SAE	Negociado	999,71
90	2010178716	Servicio	Impartición de curso de instalador de climatización con 534 horas de duración perteneciente a la programación 2.010	SAE	Negociado	25,15
91	2010343199	Servicio	Servicio de reprografía del Instituto Andaluz de Deporte	Turismo, Comercio y Deporte	Negociado	60,82
92	2010089937	Suministro	Adquisición de material fungible informático para Servicios centrales	Turismo, Comercio y Deporte	Negociado	59,05
93	2010162756	Suministro	Adquisición de dos conmutadores para el centro de proceso de datos de los SS.CC.	Turismo, Comercio y Deporte	Negociado	33,09
94	2010110462	Servicio	Dirección de obra durante la ejecución de las obras de centro deportivo	Turismo, Comercio y Deporte	Negociado	41,89
95	2010331970	Suministro	Adquisición de equipos informáticos	Medio Amb	Negociado	44,43
96	2009403393	Suministro	Suministro de equipamiento diverso para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación	Medio Amb	Abierto	177,56
97	2009374226	Servicio	Servicio de la oficina de calidad de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Amb	Abierto	701,80
98	2010213913	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva	Medio Amb	Negociado	32,84
99	2009397684	Suministro	Suministro de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas litorales	Medio Amb	Abierto	759,31

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Denominación	Centro Gestor	Forma/Proced Adj.	Importe miles euros
100	2010123496	Servicio	Apoyo a las tareas de administración de bases de datos en la Consejería de Medio Ambiente	Medio Amb	Negociado	59,95
101	2009374246	Servicio	Oficina técnica de apoyo a la infraestructura de desarrollo de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Amb	Abierto	203,85
102	2010159099	Servicio	Informes e indicadores para la gestión y control presupuestario y mejora del cumplimiento de políticas comunitarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013	Medio Amb	Negociado	57,02
103	2010046783	Suministro	Suministro de un Cromatógrafo de líquido con detector de masas y un espectrómetro por emisión de plasma con detector de masas para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación	Medio Amb	Abierto	477,90
104	2010113028	Servicio	Definición del Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos	Medio Amb	Abierto	125,11
105	2009393167	Servicio	Actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente en materia de responsabilidad Medio Ambiental	Medio Amb	Abierto	104,43
106	2009180548	Obra	Acondicionamiento del depósito documental. Edificios de nuevos museos de la Alhambra (anualidad 2009)	Patronato de la Alhambra y Generalife	Negociado	546,53
107	2010088712	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio en el monumento de la Alhambra y Generalife	Patronato de la Alhambra y Generalife	Abierto	1.540,06

25. ALEGACIONES

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.1, 6.20 y 7.95:

Cuestión 4.1

“ La información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado, no habiéndose conciliado dichas diferencias. Ello ha supuesto la imposibilidad de analizar los epígrafes correspondientes del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación. Consecuentemente, tampoco se han realizado los correspondientes ajustes que de otro modo hubiera procedido realizar. ”

Cuestión 6.20

“ Tanto la cuenta de inmovilizado como el balance presentan carencias de información relevantes en cuanto a la falta de consignación de las amortizaciones y en relación a la valoración de una parte de los elementos.

Se insta a que se adopten las medidas oportunas para que la información contable sea correcta y para que, posteriormente, se pueda proceder a la cuantificación de las amortizaciones. ”

Cuestión 7.95

“ No hay correspondencia entre los datos de la cuenta de inmovilizado y los recogidos en el balance de situación, como se puede comprobar en el siguiente apartado relativo al Balance. Tampoco se dotan las correspondientes amortizaciones. ”

ALEGACIÓN Nº 1:

La información contenida en la Cuenta del Inmovilizado del ejercicio 2010, comprende todos los registros del Inventario General de Bienes Inmuebles (elementos del inmovilizado) que, a 31 de diciembre de 2010, figuran con valoración económica. En relación a los Bienes Inmuebles estos registros conforman el noventa y nueve por ciento (99%) de la totalidad de los bienes de este tipo inventariados. No debe considerarse, por tanto, una carencia relevante del inventario la falta de valoración de un uno por ciento de sus registros, que además es debido, a que algunos de sus grupos de bienes de inmuebles, por ejemplo casillas de peones camineros, bienes de la Cuenca Atlántica, han sido transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin valor y sin referencia catastral que permita anotar dicho valor.

Se afirma, por otro lado, que el Inventario General de Bienes y Derechos, la Cuenta del Inmovilizado y el Balance de Situación, presentan diferencias en cuanto a sus cifras, instándose a conciliar dichos estados.

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, en la medida en que el Inventario General se encuentra prácticamente confeccionado y completado en los términos previstos en la legislación aplicable (Ley y Reglamento de Patrimonio), y que contiene no solo los datos de las variaciones del día a día (facilitados por el Sistema de Información de dicho Inventario), sino los

datos relativos a los saldos iniciales de las distintas partidas, es decir, los registros históricos, la Contabilidad Patrimonial (y más concretamente el Balance de Saldos) se encuentra en condiciones de ser rendida con garantías de razonabilidad.

Y esta afirmación resulta del todo cierta, toda vez que el Sistema de Información del Inventario fue diseñado e implantado en su integridad, dedicándose un amplio desarrollo a su conexión con la gestión contable, de tal forma que la correspondencia entre el Inventario General y la Contabilidad Patrimonial debe ser entendida como respaldo de los saldos de las cuentas de inmovilizado.

No obstante, el hecho de que los saldos rendidos en el balance no tengan correspondencia con los registros patrimoniales facilitados por este Centro Directivo a la Intervención General para la formación de la Cuenta del Inmovilizado, no debe interpretarse como una deficiencia o limitación del Sistema de información del Inventario, ya que dichos saldos “patrimoniales” no han sido contemplados, optándose por la inclusión de los saldos derivados de las transacciones de contabilidad presupuestaria que se realizan durante el ejercicio.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.3, 6.16, 7.7, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45 y 7.46

Cuestión 4.3

“ No se han incluido dentro de los gastos con financiación afectada los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esto ha supuesto que no se haya podido emitir pronunciamiento sobre la cuantificación que en la Cuenta General se realiza de las desviaciones de financiación correspondientes. Además, en la medida en que hay que considerar estas desviaciones en los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía tampoco ha podido pronunciarse sobre las cifras de superávit de financiación incluidas en el resultado presupuestario ni sobre la parte del remanente de tesorería que tendría carácter afectado. “

Cuestión 6.16

“ Entre la información relativa a los gastos con financiación afectada, sigue sin incluirse los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Se debe completar la información recogida en los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en los términos previstos en el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, de tal modo que se eviten omisiones que impidan cuantificar adecuadamente las magnitudes incluidas en los estados financieros.

Asimismo, se recomienda que en los distintos estados de resultado se incluyan la suma total de las desviaciones de ejercicio corriente y acumuladas obtenidas en el ejercicio para cada tipo de gasto con financiación afectada. “

Cuestión 7.7

“ En primer lugar, como se indica en los apartados de este informe relativos al análisis de los gastos con financiación afectada (puntos 7.39 a 7.46), la IGJA no ha calculado las desviaciones de financiación correspondientes a determinadas fuentes de financiación (endeudamiento a largo plazo e ingresos del Estado para financiar la dependencia). Esto ha supuesto una limitación al alcance a los trabajos de fiscalización, por lo que no se han ajustado los estados de resultado presupuestario ni del remanente de tesorería en los importes de las desviaciones correspondientes a dichas fuentes de financiación. Las desviaciones de financiación se calculan en aquellos supuestos en los que existen ingresos con un destino específico. Cuando el reconocimiento de los derechos tiene lugar antes del reconocimiento de las obligaciones se producen lo que se denomina “desviaciones de financiación positivas”. En caso de que se reconozcan las obligaciones antes de que se liquiden los derechos, las desviaciones de financiación se denominan “negativas”. “

Cuestión 7.39

“ Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2010 comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus OOA y agencias administrativas, relativa a los fondos europeos, gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18), FCI y las asignaciones complementarias reguladas en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el ejercicio 2010 han habido ciertos gastos que por su financiación, normas de aprobación y vinculación específica de determinados recursos debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución, seguimiento e incorporación de remanentes a ejercicios siguientes. Sin embargo, la Junta de Andalucía no los ha considerado como tales. “

Cuestión 7.40

“ Éste es el caso de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Al igual que se viene poniendo de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, los ingresos procedentes del Estado destinados a sufragar gastos del sistema de dependencia siguen sin tratarse como recursos afectados, sino que se han contabilizado en el servicio 01. “

Cuestión 7.41

“ La Dirección General de Presupuestos reconoce el carácter afectado de estos recursos y justifica este proceder por las siguientes causas:

- La pluralidad del tipo de gasto que constituye el sistema de dependencia, no vinculándose el ingreso a un único tipo de gasto.
- La cofinanciación con recursos propios de la Junta de Andalucía.
- La indefinición a priori del gasto total anual por el régimen de valoraciones y resoluciones que rige. “

Cuestión 7.42

“ La mayoría de estas circunstancias se dan en otros fondos afectados y ello no impide su contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada. “

Cuestión 7.43

“ La DGP ha facilitado información sobre el coste del sistema y la participación de la AGE y la Junta de Andalucía en su financiación en el ejercicio 2010 (1.049,71 M€ de obligaciones reconocidas, con una participación de la AGE de un 46,51% y de la Junta de Andalucía del 53,49%). Pero esta información no puede considerarse un cálculo de las correspondientes desviaciones de financiación y, por tanto, hay que considerar esta circunstancia una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización. “

Cuestión 7.44

“ En este ejercicio, además, hay que tener en cuenta que ha cambiado la clasificación funcional para este tipo de gastos. En ejercicios anteriores se incluían en el programa 31R “Servicios en materia de dependencia”. En este ejercicio, sin embargo, el programa 31R ha pasado a denominarse “Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad”, comprendiendo no sólo los gastos para la atención a la dependencia, sino también gastos como los destinados a las acciones y programas de promoción del envejecimiento activo o a la construcción y equipamiento de centros de actividades socio-culturales. “

Cuestión 7.45

“ También constituye una limitación al alcance el que no se incluya en la Cuenta General información relativa a las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula el documento nº 8 de los principios contables públicos y pese al carácter de afectado que otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP a esta fuente de financiación.

Cuestión 7.46

“ En definitiva, la no consideración como gastos con financiación afectada de las líneas de actuación mencionadas (los gastos derivados de la ley de dependencia y los financiados con endeudamiento a largo plazo) ha supuesto que no se calculen sus correspondientes desviaciones de financiación. Por tanto, sus importes no forman parte de los estados del resultado del ejercicio 2010, con la consiguiente repercusión sobre sus cuantías. Las desviaciones de ejercicio corriente se tendrían que haber acumulado a la cifra dada de desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada (-448,10 M€) incluida en el estado de resultado presupuestario, lo que hubiera supuesto una modificación del superávit o déficit del ejercicio 2010. Por otro lado, las desviaciones de financiación acumuladas, caso de ser de signo positivo, se tenían que haber sumado al importe reflejado en el remanente de tesorería afectado, lo que genera una disminución del remanente de tesorería no afectado y, por tanto, una disminución del excedente de liquidez a corto plazo, existente a la fecha de cierre del ejercicio económico. “

ALEGACIÓN Nº 2:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Como en alegaciones anteriores, se expone, por un lado que, los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, no se deben incluir dentro de la financiación afectada puesto que generan en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positiva.

La Ley 39/2006 establece dos vías de financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado: el nivel mínimo y el nivel acordado. De estas, el nivel acordado constituye la vía de menor entidad, recibándose la mayor parte de los ingresos por la vía del nivel mínimo. La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel.

Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma. Como consecuencia, la financiación de la Junta de Andalucía es bastante superior a la de la Administración General del Estado.

Por otro lado, como también se menciona en alegaciones anteriores, en relación a los gastos financiados con recursos procedentes de endeudamiento público, la Dirección General de Presupuestos alega que tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la realización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables. Entendiendo que el principio general de afectación que se cita, al que se refiere el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, no sería de aplicación por cuanto el Presupuesto de cada año, que se aprueba mediante Ley, utiliza la clasificación orgánica de segundo grado (por servicios), no considerando esta fuente financiera separada, sino formando parte del Servicio Autofinanciada.

Asimismo, los proyectos de inversión que financian las operaciones de crédito del ejercicio se encuentran relacionadas con aplicaciones de gasto clasificadas en dicho Servicio. No se dan, por tanto, en la Ley del Presupuesto las condiciones necesarias para que constituyan un gasto con financiación afectada, lo que puede entenderse implícitamente una desafectación.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Como se viene alegando en ejercicios anteriores, y como se ha puesto de manifiesto en el informe (7.43.) en relación con el coste del sistema y la participación de la AGE y la Junta de Andalucía para el ejercicio 2010, la Dependencia genera en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positiva.

La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel. Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones

recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma.

Debido a la propia dinámica del Sistema, es necesario realizar estimaciones a la hora de aportar datos de costes. Esto es así porque con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ya venía prestando servicios recogidos en el catálogo de la Ley. Conforme se ha avanzado en la implantación de la Ley, estos servicios se han ido destinando también, en parte, a personas dependientes, ya que por un lado, a algunos de los usuarios anteriores de estos servicios se les ha reconocido la situación de Dependencia; y por otro, conforme los usuarios de estos servicios han ido causando baja, algunas de las plazas vacantes han sido ocupadas por dependientes.

La estimación de gasto (obligaciones reconocidas) para el ejercicio 2010 es la siguiente:

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 2010			
Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	% Aport. J.A	% Aportación A.G.E.
1.049.707.846	488.259.136,49	53,49%	46,51%

En el ámbito de los Programas que integran las prestaciones y servicios a que nos referimos, y que vienen siendo desarrollados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, resulta muy complicado delimitar los créditos del presupuesto que se entienden afectados a la financiación estatal, y por otra parte, no es operativo de cara a la gestión del gasto (personal, conciertos, contratos, convenios, etc.)

Por ello, la decisión que adoptó la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el presupuesto 2010 respecto de la clasificación funcional del gasto, fue englobar en el programa 31R "Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad" todos los créditos destinados a cubrir las necesidades en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, independientemente de que se encuentren o no dichas atenciones cubiertas por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por su parte, el programa 31P "Servicio de apoyo a las familias" contiene los créditos necesarios para la financiación de plazas en unidades de estancia diurna y en centros residenciales que, en parte, están ocupadas por dependientes.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.4 y 18.5:

Cuestión 4.4

" No se ha recibido la documentación solicitada a las entidades públicas empresariales que se mencionan en el cuadro 4.1. "

Entidades Empresariales	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	L)	M)	N)
82. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
83. Agencia Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA) C	-	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-
84.														
85. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
86. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
87. Empresa Pública de Dllo. Agrario Pesquero S.A. (DAPSA)	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
88.														
89. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-					X	X	X	X	X	X	X
90. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	-	-
91. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X
92. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
93. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
94. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-
95. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-
96. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
97. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	X
98. Promonevada S.A.	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
99. Santana Militar, S.L.	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
100. Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
101. Santana Motor, S.A. C	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
102. Santana Motor, S.A.	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
103. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
104. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X
105. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
106. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	X

Cuadro nº 4.1

(A).- Memoria 200

(B).- Informe de gestión a 31 de diciembre de 200.

(C).- Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 200.

(D).-Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009

(E).- Presupuesto de explotación para 2009.

(F).- Presupuesto de capital para 2009.

(G).-Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 200)

(H).-Fichas PEC para el ejercicio 200.

(I). Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de capital del ejercicio 200.

(J). Informe de seguimiento de programas del 200.

(K). Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 200.

(L).- Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 200.

(M).-Cuestionario

(N). Autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 200.

Cuestión 18.5

“ Por otra parte, para el desarrollo de los trabajos de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía tiene disponible, para las entidades públicas empresariales, un sistema de remisión telemático “on-line” de la información que anualmente requiere. Pese a ello, no se ha contado con parte de la documentación complementaria (detallada en apartado de limitaciones) solicitada, fundamentalmente relativa a las siguientes entidades:

- “Agencia Pública de Puertos de Andalucía” (consolidado)
- “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, S.A. (IDEA)” (Consolidado)

- "Apartotel Trevenque, S.A."
- "Cetursa Sierra Nevada, S.A."
- "Fabricados para la Automoción del Sur, S.A." (FASUR)
- "Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.L.U." (INCUBA)
- "Inversiones y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A." (INVERCARIA).
- "Inversiones, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A. "
- "Linares Fibras Industriales, S.A." (LIFISA)
- "Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A." (AEROPOLIS)
- "Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
- "Promonevada, S.A."
- "Santana Motor, S.A." (Consolidado)
- "Santana Motor, S.A."
- "Santana Motor Andalucía, S.L."
- "Santana Militar, S.L.U."
- "Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A."
- "Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U." (TALENTIA)
- "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A." (SOPREA)
- "Tecno Bahía, S.L."
- "01 Innova24H, S.L.U." "

ALEGACIÓN Nº 3:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CONSEJERÍA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE

El cierre económico de estas sociedades es a 30 de junio, y por tanto, sus Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría se refieren a dicha fecha.

Adicionalmente, se emite un Informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre que incluye el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los cambios del Patrimonio Neto y el Estado de flujos efectivo, con la finalidad de atender sus obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, entre la que se encuentra la requerida por la Cámara de Cuentas, y obviamente dicha documentación no incluye el Informe de Gestión que solicita dicho Organismo.

Respecto a la afirmación: "en este sentido, la memoria y el informe económico financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010 omiten explicaciones acerca de las razones que impiden la inclusión de los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades dependientes de:

Cetursa Sierra Nevada, S.A. y Promonevada, S.A."

Los PAIF y PEC confeccionados por las sociedades relativos al ejercicio 2010 fueron incluidos, junto al resto de documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado.

Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contienen todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas.

No obstante, remitimos copia de los mismos nuevamente. (ANEXOS TURISMO 3 a 13).

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

No se ha remitido Informe de Gestión, porque esta Agencia Pública no está obligada a su emisión ni por su categoría jurídica ni por su Decreto de Constitución y Estatutos. Así se recoge en el artículo 13.1 párrafo segundo del Decreto 9/1999, que dice que “Las empresas del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía sólo deberán remitir el informe de gestión a que se refiere el apartado anterior, en los supuestos en que la elaboración del mismo esté prevista en su normativa específica.”

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.5 y 15.18:

Cuestión 4.5

“ En cuanto a las fundaciones, no se ha recibido la documentación solicitada, cuyo detalle se menciona en el cuadro 4.2. “

Fundaciones Públicas	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)
12. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén.	X	X	X	X	X	X	X
13. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Sevilla.	X	X	X	X	X	X	X
14.							
15.							
16.							
17.							
18. Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada.		X			X		X
19. Fundación Francisco Ayala	-	X	X	X	X	X	X
20. Fundación Hospital Clínico de Granada.	-	-	-	X	X	X	X
21. Fundación Hospital San Rafael	X	X	X	X	X	X	X
22.							
23. Fundación Juan Nepomuceno Rojas.	-	-	X	X	X	X	X
24.							
25. Fundación Progreso y Salud.	-	-	-	X	-		
26.							
27. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	-	-	-	-	X	-	-
28. Fundación Rey Fahd.	-	-	-	-	X		-
29. Fundación Valme.	-	-	-	X	X	X	X

Cuadro nº 4.2

(A).-Memoria 2010

(B).-Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2010.

(C).-Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2010

(D).-Plan de Actuaciones

(E).-Cuestionario

(F).-Autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 2010.

(G).-Certificado de Inscripción Registro de Fundaciones

Cuestión 15.18

“ Aun cuando las fundaciones atienden las solicitudes de información realizadas por la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2010 se siguen produciendo incidencias en la remisión de dicha información, tal como se señala en el apartado de limitaciones del informe. ”

ALEGACIÓN Nº 4:**CONSEJERÍA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE**

Respecto a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre:

No fue posible descargar en su fecha el modelo de Cuestionario 2010 de la Página Web de la Cámara de Cuentas.

Se adjuntan e-mails solicitando solución al problema de descarga del Cuestionario y de problemas en el envío de la documentación. No obstante, se remite el formulario cumplimentado. (ANEXO TURISMO 14).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRÁNADA**

1.-

2.-CUESTIÓN OBSERVADA LETRA B

“INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010”

Se ajunta dicho acuerdo

3.-

4.-

5.-CUESTIÓN OBSERVADA LETRA E

“CUESTIONARIO”

Se ajunta dicho acuerdo

6-

7.-

(Anexos PTCSG , , 3 , , 5)

FUNDACIÓN REY FAHD BIN ABDULAZIZ

Se menciona que la Fundación rey Fahd no ha rellenado el cuestionario

El cuestionario se rellenó, pero por un problema técnico no se grabó en la web. Posteriormente se volvió a rellenar y se completó.

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

(D) No se ha podido comprobar si se remitió o no en la web. Si no fue así es una omisión completamente involuntaria. Se adjunta copia presentada con sello de entrada en el Protectorado de Fundaciones en el plazo legalmente establecido así como la contestación favorable del Protectorado.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.1, 6.2, 6.39, 10.39, 16.19, 18.23, 18.24 y 18.26:

Cuestión 6.1

“ En la Memoria que acompaña a la Cuenta General rendida se ha mantenido el criterio, seguido en ejercicios anteriores, de provisionar en función de la antigüedad y la naturaleza de los derechos. En el balance, el importe de la provisión asciende a 638,63 M€. Esta cuantía se corresponde con aquellos derechos pendientes de cobro que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años, excepto los que se corresponden con los artículos 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública” 49 “Del exterior” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”. La dotación de la provisión por insolvencias ha sido de 9,25 M€.”

Cuestión 6.2

“ La sistemática de identificar como de difícil o imposible realización solamente aquellos derechos pendientes de cobro que datan de cinco o más años no resulta prudente ni realista, pues como se señala en el apartado correspondiente, las anulaciones por insolvencias y otras causas, se elevan a más de un 7% del saldo pendiente al inicio del período.

La Cámara de Cuentas reitera la recomendación, en el sentido de establecer unos criterios más selectivos y depurados para determinar qué saldos resultan de difícil o imposible realización, a través de un método que singularice cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir a aquellos de una antigüedad inferior a cinco años. ”

Cuestión 6.39

“ El Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2010, no incluye los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación de dieciséis entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía. “

Cuestión 10.39

“ La sistemática de identificar como de difícil o imposible realización solamente aquellos derechos pendientes de cobro que datan de cinco o más años no resulta prudente ni realista, pues como se señala en el apartado correspondiente, las anulaciones por insolvencias y otras causas, se elevan a más de un 7% del saldo pendiente al inicio del período.

La Cámara de Cuentas reitera la recomendación, en el sentido de establecer unos criterios más selectivos y depurados para determinar que saldos resultan de difícil o imposible realización, a través de un método que singularice cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir a aquellos de una antigüedad inferior a cinco años. ”

Cuestión 16.19

“ Como en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los contenidos de las cuentas rendidas y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, pues mientras que en unas se presentan de forma individual, en el otro se recogen de forma consolidada.

Se recomienda que los estados de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado) tanto en el presupuesto como en la Cuenta General. ”

Cuestión 18.23

“ El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa de aplicación 13, ha de contener los presupuestos de explotación y de capital de las entidades participadas directamente por la JA, si bien para las sociedades participadas indirectamente, la información se incluirá de forma consolidada a través de las primeras.

Antes del 1 de julio de cada ejercicio, las entidades empresariales remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital. Dichos presupuestos incluirán el detalle de los recursos que se han previsto obtener y de las dotaciones estimadas, para el desarrollo de su actividad. ”

Cuestión 18.24

“ El cumplimiento de esta obligación, en los tres últimos ejercicios, se muestra en el cuadro nº 18.6. ”

Presentación	2008	2009	2010
No incluidas	16	16	16
Inc. Individualmente	18	20	19
Inc. Consolidadas	15	17	14
N/A	10	8	9
TOTAL	59	61	58

Fuente: Presupuesto 2010.

Cuadro nº 18.6

Cuestión 18.26

“ La relación siguiente muestra las entidades existentes a 31 de diciembre de 2010 que, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, no han presentado sus presupuestos de explotación y presupuestos de capital, de forma individual o consolidados con sus matrices:

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.
3. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
4. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
5. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)

6. 01Innova24h, S.A.
7. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
8. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
9. Promonevada S.A.
- 10.Santana Motor Andalucía, S.L.
- 11.Santana Motor, S.A.
- 12.Santana Militar, S.A.
- 13.Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
- 14.Sdad. And. Dlo. de Sdad. de Inform. S.A.U. (SADESI)
- 15.Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)
- 16.Tecno Bahía, S.L.. “

ALEGACIÓN Nº 5:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, el criterio seguido para dotar las correspondientes provisiones para insolvencias es el recomendado por esa Cámara de Cuentas, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2005 y, aplicado desde el ejercicio 2006, añadiendo el criterio de la naturaleza de los derechos pendientes de cobro objeto de la misma.

En cuanto a la recomendación del establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos de dudoso cobro, ya se puso de manifiesto en la correspondiente alegación al Informe sobre “Los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: especial referencia a los saldos pendientes de cobro” realizado por esa Cámara de Cuentas, que los criterios establecidos no deben ser modificados en tan corto plazo de tiempo. Sería interesante, de otro lado, que esa Cámara de Cuentas valorase la viabilidad de establecer un método singularizado, tal y como propone, habida cuenta del volumen de expedientes a tratar. Asimismo, si procediera la alteración justificada del criterio utilizado o bien procediera la inclusión de otros criterios, deberá analizarse su incidencia cuantitativa y cualitativa en los estados contables periódicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 33.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El citado precepto dispone que “el presupuesto contendrá... los presupuestos de explotación y de capital de las empresas...”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuales, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se reitera la solicitud de que se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

Con relación a las entidades relacionadas que no presentan sus presupuestos de forma individual o consolidada, quince pertenecen al Grupo IDEA. A este respecto, es preciso indicar que la consolidación de toda la información presupuestaria del grupo constituye una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria, especialmente en la última fase de adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

Independientemente de lo anterior debe indicarse que de las entidades que conforman dicho grupo y cuyos presupuestos de explotación y capital no han sido incluidos en el Presupuesto de la CAA, seis de ellas se encuentran incursas en procesos de disolución o extinción.

CONTROL FINANCIERO

1) Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

El citado precepto dispone que “el presupuesto contendrá... los presupuestos de explotación y de capital de las agencias...”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuáles, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del mencionado Texto Refundido, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

2) De las dieciséis entidades citadas, quince pertenecen al Grupo IDEA.

Con relación a este grupo, la consolidación e integración de la información presupuestaria de todo el grupo continúa siendo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria. Esta dificultad se centra principalmente en la insuficiente capacidad temporal de que dispone cada empresa a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

2) Parque Tecnológico de Andalucía.

Entendemos que el complejo perímetro de consolidación de esta empresa dificulta su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de la participación social (26% EPSA, 25% IDEA, 1% SOPREA), no es posible la adscripción a ninguno de los dos grupos de consolidación presupuestaria IDEA o EPSA, considerando que la participación de ambas empresas en la misma es minoritaria y equivalente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.4 y 9.34:

Cuestión 6.4

“ Pese al esfuerzo realizado en la depuración del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, que disminuye en todos los ejercicios y singularmente en los de 2002 a 2007, el saldo de los libramientos más antiguos permanece estable, por lo que se debe exigir su justificación, reintegro o, si procede en derecho, su declaración de prescripción.

Como la Cámara de Cuentas de Andalucía viene manifestando en los sucesivos informes sobre la Cuenta General, en la misma figuran libramientos de una notable antigüedad, por lo que se reitera la recomendación de tomar cuantas medidas sean necesarias para su justificación o, alternativamente, su reintegro o declaración de prescripción, si en derecho procediera. “

Cuestión 9.34

“ Resulta evidente el esfuerzo realizado en la depuración del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, que disminuye en todos los ejercicios y singularmente en los de 2002 a 2007. Pese a ello, se aprecia que el saldo de los libramientos más antiguos decrece de modo exiguo o permanece estable, por lo que habría que redoblar el esfuerzo para su depuración, ya sea exigiendo su justificación, reintegro o, si procede en derecho, su declaración de prescripción. Se recomienda a la Administración de la Junta de Andalucía persistir en el esfuerzo encaminado a disminuir el saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicio anteriores. “

ALEGACIÓN Nº 6:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tal y como manifiesta la Cámara de Cuentas, los saldos pendientes correspondientes al ejercicio 2002 y siguientes han experimentado elevadas disminuciones, en algunos casos cercanas al 80%.

Los saldos correspondientes a ejercicios anteriores a 2002 no han permanecido estables, ya que, al contrario de lo que se observa en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, han experimentado una minoración cercana al 9%, destacando la variación registrada por los

libramientos pendientes de justificar correspondientes a los ejercicios 2000 (34,61%), 1992 (31,02%) y 2001 (26,72%) tal y como se puede observar en el cuadro adjunto:

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO
JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Anualidad	2009	2010	Variación
1987	40.966.730,32	40.950.923,70	-0,04
1988	30.264.155,99	30.263.434,78	0,00
1989	17.170.278,84	17.137.975,75	-0,19
1990	12.274.867,80	12.245.491,22	-0,24
1991	13.648.550,16	13.635.628,39	-0,09
1992	25.546.419,57	17.622.495,99	-31,02
1993	15.858.231,86	15.795.428,69	-0,40
1994	18.833.161,13	18.732.852,33	-0,53
1995	8.934.644,38	8.740.923,15	-2,17
1996	7.607.491,02	6.777.946,09	-10,90
1997	7.580.532,96	7.530.683,91	-0,66
1998	12.866.297,24	10.961.449,33	-14,80
1999	11.422.766,16	9.449.243,66	-17,28
2000	14.786.283,59	9.668.542,70	-34,61
2001	13.394.191,47	9.815.741,40	-26,72
Total	251.154.602,49	229.328.761,09	-8,69

Respecto a la reiterada recomendación de la Cámara de Cuentas relativa a la necesidad de tomar cuantas medidas se consideren necesarias para la cancelación de estos saldos se informa que, en el mes de septiembre del ejercicio 2010 la Intervención General recordó esta circunstancia a los diversos centros gestores de la Junta de Andalucía, al objeto de que revisasen los saldos pendientes de justificar con vistas a su regularización contable. De igual forma, en dicha fecha, se dieron instrucciones a las distintas Intervenciones para que efectuasen los requerimientos y comunicaciones de su competencia, también con la finalidad de dar un impulso a la tramitación de las justificaciones.

Asimismo, en el pasado mes de mayo de 2011 esta Intervención General se volvió a dirigir a todos los centros gestores recordando la necesidad de justificación regular, debido a que de forma continuada va venciendo el plazo de justificación de nuevos libramientos. Posteriormente, en concreto, en los meses de julio, octubre y noviembre de este mismo ejercicio, se ha vuelto a insistir a dichos centros sobre los saldos pendientes de justificar.

Durante todo este período hasta la fecha actual la Intervención General ha efectuado un seguimiento de la evolución del saldo de estos libramientos, tras lo que puede concluirse que con carácter general se ha hecho un gran esfuerzo por parte de todos los centros gestores para impulsar su justificación, tal y como ha puesto de manifiesto la propia Cámara de Cuentas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

De acuerdo con el cuadro 9.24 de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, corresponde a la Consejería de Educación la cantidad de 1.374,02 millones de euros. Además, en el cuadro 9.19 de libramientos pendientes de justificar del ejercicio corriente (año 2010), se incluye la cantidad de 531,48 millones de euros, correspondiente a la Consejería de Educación. En definitiva, la suma de las anteriores cuantías es de 1.905 millones.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se está llevando a cabo en el seno de esta Consejería una intensa labor de depuración y justificación de dichos libramientos pendientes.

Como puede comprobarse en el sistema informático JÚPITER, la evolución de los libramientos pendientes de justificar, ha mejorado sustancialmente el saldo resultante en la fecha actual. Así, el importe de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores (en el que está incluido lo que en el informe aparece como de ejercicio corriente en el cuadro 9.19) asciende a la cantidad de 656 millones de euros, observándose una importante reducción de dicho saldo.

En este sentido, las justificaciones correspondientes a la enseñanza concertada se han ido tramitando ininterrumpidamente durante los dos últimos años. La cantidad que figura en el informe provisional de la Cámara de Cuentas, corresponde al importe que a partir del 4 de julio de 2011 se hallaba pendiente de fiscalizar, relativo a justificaciones parciales de nómina hasta noviembre de 2011 y de seguridad social hasta diciembre de 2010. Dichas justificaciones, tras un intenso trabajo durante los últimos meses, han sido fiscalizadas por la Intervención Delegada.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 se han venido tramitando expedientes de reintegro y prescripción correspondientes a los capítulos 2 y 7 fundamentalmente, lo cual permitirá, una vez se ultimen, seguir disminuyendo los referidos saldos pendientes de justificación.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda elaboró en el año 2010 un Plan de actuación con el fin de reducir el saldo de libramientos pendientes de justificar de todas las subvenciones, ayudas y otros pagos a justificar o de justificación diferida concedidas por los Centros Directivos o Delegaciones Provinciales pertenecientes a la misma.

Con dicho Plan, que sigue estando en vigor, se ha conseguido reducir, en gran medida, el saldo de los libramientos pendientes de justificar correspondientes a ejercicios recientes.

En cuanto a los relativos a ejercicios más antiguos, la mayoría se consideran prescritos, habiéndose iniciado los trámites para realizar la declaración de prescripción.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.12, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15:

Cuestión 6.12

“ La IGJA no incluye en el estado de resultado presupuestario de la Junta de Andalucía ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada, reflejando este importe sólo en el estado de resultado presupuestario consolidado.

Debe mejorarse el cálculo de las desviaciones de financiación, de modo que permitan diferenciar entre la gestión de la Junta de Andalucía y sus OO.AA. y agencias administrativas. “

Cuestión 7.12

“ Este estado no incluye ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada. La IGJA sólo ha reflejado estos importes en el estado de resultado presupuestario consolidado. “

Cuestión 7.13

“ Siguiendo el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en informes anteriores, para el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio de la Junta de Andalucía se han considerado los mismos ajustes introducidos por la IGJA en el resultado presupuestario consolidado. “

Cuestión 7.14

“ La Junta de Andalucía ha financiado créditos con remanente de tesorería por 147,91 M€ que deben ser ajustados. “

Cuestión 7.15

“ En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, se incluye el ajuste por el mismo importe contenido en el resultado presupuestario consolidado, -448,10 M€. Esto es debido a que la IGJA sigue el criterio de no diferenciar entre la Junta de Andalucía y sus OOAA y AAAA al calcular las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada.

En este sentido, la IGJA considera que la práctica totalidad de los derechos se liquidan por la Junta de Andalucía, mientras que las obligaciones se reconocen parte por la Junta de Andalucía y parte por los OOAA y AAAA.

De acuerdo con el criterio de prudencia, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que estas desviaciones se deben incluir también en el estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía y no sólo en el consolidado.

Debe mejorarse el cálculo de las desviaciones de financiación, de modo que permitan diferenciar entre ambos ámbitos de gestión, como se indica en el apartado 7.2.3. “

ALEGACIÓN Nº 7:

La IGJA considera que el cálculo de la información correspondiente a las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada no es relevante presentarla diferenciando los ámbitos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas, por los motivos siguientes.

Los Fondos relativos a la financiación afectada se presupuestan y, por lo tanto, se contabilizan en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, y sin embargo, los correspondientes gastos se presupuestan y contabilizan tanto en la Junta de Andalucía como en sus Agencias Administrativas, en función de los órganos competentes para su tramitación.

Por lo tanto, no es correcta la afirmación efectuada en el Informe de la Cámara de Cuentas, de que este criterio obedece a una consideración de la IGJA.

Por este motivo, el Sistema de seguimiento compara los derechos reconocidos en la Junta de Andalucía con las obligaciones reconocidas en la Junta de Andalucía y en las Agencias Administrativas, es decir, se calcula en términos consolidados.

No parece muy razonable, efectuar la comparación entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas correspondientes a las transferencias de financiación a favor de las Agencias Administrativas, que no reflejan, en ningún caso, el gasto real ejecutado.

Por todo ello, se considera que el ajuste propuesto de -448,10 M€ y la recomendación efectuada en el Informe de mejorar el cálculo de las desviaciones de financiación deben suprimirse del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.31:

“ Determinados organismos autónomos y agencias administrativas registran como “otro inmovilizado inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas con carácter formativo. En el caso de la Agencia Andaluza del Agua activa diferentes gastos relacionados con las obras de infraestructura que realizan tales como los estudios, redacción e implantación de proyectos, análisis de infraestructuras, recopilaciones de datos, etc.

Se insta a los organismos autónomos y agencias administrativas a que realicen una revisión de los conceptos activados y a determinar bajo una perspectiva contable aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial y por tanto procedería su tratamiento como gasto del ejercicio. ”

ALEGACIÓN Nº 8:

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2010 incluye determinados proyectos o programas formativos en el capítulo VI, en concreto, en la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial".

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del presupuesto de gastos está asociada a la cuenta 219 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del Balance, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 31 de enero de 1997, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente, todas las operaciones contables efectuadas son correctas.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.32, 17.33 y 17.76:

Cuestión 6.32

“ El saldo de libramientos pendientes de justificar a la finalización del ejercicio 2010 asciende a 643.702,58 m€ para el conjunto de organismos autónomos y agencias. De este saldo el 98% corresponde al SAE.

En el SAE dicho saldo se ha incrementado respecto al ejercicio 2009, en un 117,26%, debido fundamentalmente al aumento del importe de libramientos de ejercicios anteriores (sobre todo de la anualidad de 2008).

También han aumentado en el ejercicio 2010 los saldos de libramientos pendientes en el IAM, que registran un incremento del 81,57% en relación con el ejercicio 2009.

Por el contrario, cabe destacar en el ejercicio examinado la disminución respecto a 2009 de los saldos de libramientos pendientes de justificar de la AAA (95,27%) y del SAS (86,60%), siendo significativo el volumen justificado durante el ejercicio 2010 en ambos organismos: 8.970,07 m€ y 8.588,45 m€, respectivamente.

En el caso del SAS esta importante disminución se ha debido a la realización de controles con carácter periódico de los libramientos pendientes.

Igualmente, se han reducido los saldos de libramientos pendientes en el Instituto Andaluz de la Juventud, si bien se mantienen saldos con una elevada antigüedad.

Aunque por importes menos significativos, también presentan saldos de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores los siguientes organismos autónomos y agencias administrativas: IFAPA, IARA e IAPRL.

Se recomienda continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes iniciado en el ejercicio 2010, así como adoptar medidas en el resto de organismos de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes. “

Cuestión 17.33

“ El SAE representa el 98,02% sobre el total de libramientos, que corresponden casi en su totalidad al capítulo VII transferencias y subvenciones. Además, respecto al ejercicio anterior, el saldo total de libramientos pendientes de justificar registra un incremento del 117,26%, imputable principalmente al aumento del importe de libramientos de ejercicios anteriores (sobre todo de la anualidad de 2008).

También aumentan los saldos de libramientos respecto al ejercicio anterior en el IAM (un 81,57%). Así mismo, el IAPRL y la AGAE, presentan saldos de libramientos pendientes de justificar en el ejercicio 2010 cuando a la finalización del ejercicio anterior no tenían saldos pendientes.

Por el contrario, cabe destacar la disminución en 2010 del saldo de libramientos pendientes de justificar en el SAS y AAA, respecto al ejercicio anterior, siendo el volumen justificado en el año

examinado de 8.588,45 m€ y 8.970,07 m€, respectivamente, lo que representa una disminución del saldo pendiente en 2010 respecto al del ejercicio anterior, de un 86,60% en el SAS y un 95,27% en la AAA. Igualmente, se han reducido los saldos de libramientos pendientes en el IAJ, si bien se mantienen saldos con una elevada antigüedad.

En el resto de organismos aunque los importes son menos significativos en algunos casos la antigüedad es relevante por lo que el cuadro nº 17.12 muestra los libramientos clasificados por año de antigüedad: “

								m€
Ejercicio	SAS	SAE	AAA	IAJ	IAM	IARA	OTROS	Total
Anteriores	61,79	-	-	3,15	3,99	2.080,34	-	2.149,27
2001	64,14	-	-	0,90	46,81	-	-	111,85
2002	-	-	-	9,88	84,46	-	-	94,34
2003	-	-	-	9,23	175,37	-	-	184,60
2004	-	2.089,00	-	11,17	17,95	-	-	2.118,12
2005	54,73	1.595,36	-	23,47	-	16,19	13,63	1.703,38
2006	314,50	13.237,46	-	7,50	10,82	-	-	13.570,28
2007	368,16	128.840,26	148,06	5,30	151,52	80,62	-	129.593,92
2008	265,00	281.703,23	66,18	23,20	1.809,84	-	38,16	283.905,61
2009	200,00	57.461,67	10,33	87,35	3.824,39	-	218,96	61.802,70
2010	-	146.012,96	220,51	787,51	729,61	-	717,92	148.468,51
TOTAL	1.328,32	630.939,94	445,08	968,66	6.854,76	2.177,15	988,67	643.702,58
Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.								Cuadro nº 17.12

Cuestión 17.76

“ Como se pone de relieve en el cuadro nº 17.51, se ha producido un incremento significativo (117,26%) de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que a la fecha de finalización del ejercicio 2010 ascienden a 630.939,94 m€ (290.406,77 m€ en el ejercicio 2009) y corresponden en el 98,49% al capítulo VII transferencias de capital.

m€			
AÑO	2009	Movimientos netos	2010
2004	12.263,53	-10.174,53	2.089,00
2005	6.059,11	-4.463,75	1.595,36
2006	11.582,89	1.654,57	13.237,46
2007	112.006,49	16.833,77	128.840,26
2008	73.880,72	207.822,51	281.703,23
2009	74.614,03	-17.152,36	57.461,67
2010	0,00	146.012,96	146.012,96
TOTAL	290.406,77	340.533,17	630.939,94

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General. Cuadro nº 17.51

Se hace necesario, por tanto, adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes. “

ALEGACIÓN Nº 9:**SAE**

En 2011 se han adoptado medidas que han permitido reducir la cifra de libramientos pendientes de justificar de forma considerable.

Así, con motivo de la petición de la propia Cámara de Cuentas solicitando documentación acreditativa de la justificación, o, en su caso, solicitud de reintegro de los libramientos pendientes de justificar correspondientes a los ejercicios 2003-2008, se remitió oficio con salida 21 de julio de 2011 acompañado de documentación acreditativa de libramientos pendientes de justificar de 2004 a 2007, quedando los mismos en trámite final de justificación por su totalidad y con un saldo pendiente, en los correspondientes a 2008, de 66,2 millones de euros en aquella fecha. Toda esta documentación obra en poder de la propia Cámara de Cuentas. Por tanto, se había reducido en julio de 2011 la cifra pendiente en 306,6 millones de euros justificados o en trámite de liquidación final con documentación acreditativa al respecto.

Esta labor continuó durante todo el ejercicio 2011 y al cierre del año, se habían grabado propuestas de documentos contables de justificación "J" por importe de 550,9 millones de euros, y otros 80,4 millones de euros en ámbito de fiscalización.

En 2012 se ha establecido como objetivo prioritario finalizar completamente la justificación de los libramientos con fecha vencida. El plazo para la consecución de este objetivo se fija en el primer trimestre del año.

Con todo lo anterior queremos significar que desde el SAE, conscientes de la importancia de este asunto, se han dado importantes pasos en la línea que argumenta el Informe de la Cámara de Cuentas.

Se adjunta oficio aludido en ANEXO I de fecha 21 de Julio.

IFAPA

APLICACION	Nº. OP	BENEFICIARIO	IMPORTE	SITUACIÓN ACTUAL.
4.1.16321700.78000.54D.3.2005.	6/05ZC1913	AS. DE CITRICULTORES (2/G21219944)	13.630	Como consecuencia de un expediente administrativo de reintegro de pago indebido, la entidad presentó un Recurso Contencioso Administrativo ante el TSJA. Que en la actualidad no ha sido resuelto.
4.1.16321800.61900.54D.0.2005.	6/09ZC6760	CSIC Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición (ICTAN). (E/Q2818002D)	31.590	Se amplió el plazo de justificación hasta enero de 2.012, como consecuencia de las alegaciones presentadas por la entidad en expediente de reintegro.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.34

“ Durante el ejercicio 2010 la provisión por insolvencias en el SAS asciende a 78,74 M€. Los saldos con una antigüedad superior a cinco años se elevan a 159,50 M€. ”

Como ya se ha indicado en el punto 6.2. se recomienda establecer unos criterios más selectivos y depurados para calcular las provisiones por insolvencias. Además hay que analizar la recuperabilidad de los que no se encuentran provisionados por importe de 80,76 M€. ”

ALEGACIÓN Nº 10:

Atendiendo a las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores por esa Cámara de Cuentas, relativas al cálculo de la provisión para insolvencias, en el ejercicio 2010 el total de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años ascienden a 159.503.062,33 euros. No obstante, la provisión por insolvencias asciende a 78.739.283,90 euros, correspondiendo este importe a la diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro antes referido y los derechos registrados en el subconcepto 450.01 “Transferencias de la Consejería” por importe de 80.763.778,43 euros, ya que son transferencias de financiación de la Consejería de Salud al Organismo Autónomo y, por tanto, no procede su provisión atendiendo a la naturaleza de los mismos.

Las obligaciones reconocidas en la Consejería de Salud, coinciden con el importe de los derechos pendientes de cobro en el Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, en el cálculo del Remanente de Tesorería consolidado el efecto es neutro.

Si se procede a la dotación de la provisión en el Servicio Andaluz de Salud, el Remanente de Tesorería no reflejaría la imagen fiel.

En consecuencia, se propone la supresión de estas cuestiones en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.36 y 17.119:**Cuestión 6.36**

“ El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo al igual que en ejercicios anteriores, provocado por el registro de las bajas o enajenaciones de terrenos y construcciones que no estaban inicialmente registradas en el correspondiente epígrafe.

Se recomienda la regularización de los saldos del inmovilizado material. ”

Cuestión 17.119

“ Al igual que en ejercicios anteriores, sigue sin regularizarse el saldo acreedor que presenta el epígrafe de inmovilizado material del balance, por importe de -7.720 m€. Este saldo, contrario a la naturaleza de las cuentas que se imputan en el citado epígrafe, se debe en concreto a la partida de terrenos y construcciones que asciende a -7.951m€. Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de esta partida del 37,71% (-5.744 m€ en 2009). ”

ALEGACIÓN Nº 11:

La implantación del PGCP se efectuó en el ejercicio 1997 y, por tanto, el Balance recoge las operaciones ejecutadas por el IARA desde el 1 de enero de 1997.

Tal y como se describe en la cuestión 6.36, el saldo negativo que refleja el Balance en la agrupación "Terrenos y Construcciones" se debe a que desde la citada fecha hasta el ejercicio 2010, se han ido reflejando enajenaciones de elementos del inmovilizado cuyas adquisiciones no se encuentran recogidas en las cuentas correspondientes.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.39, 16.19 y 18.26:**Cuestión 6.39**

“ El Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2010, no incluye los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación de dieciséis entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía. “

Cuestión 16.19

“ Como en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los contenidos de las cuentas rendidas y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, pues mientras que en unas se presentan de forma individual, en el otro se recogen de forma consolidada.

Se recomienda que los estados de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado) tanto en el presupuesto como en la Cuenta General. “

Cuestión 18.26

“ La relación siguiente muestra las entidades existentes a 31 de diciembre de 2010 que, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, no han presentado sus presupuestos de explotación y presupuestos de capital, de forma individual o consolidados con sus matrices:

1. Apartahotel Trevenque, S.A.

2. Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.

3. Cetursa Sierra Nevada, S.A.

4. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)

5. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)

6. 01Innova24h, S.A.

7. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)

8. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)

9. Promonevada S.A.

10.Santana Motor Andalucía, S.L.

11.Santana Motor, S.A.

12.Santana Militar, S.A.

13.Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

14.Sdad. And. Dilo. de Sdad. de Inform. S.A.U. (SADESI)

15.Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)

16.Tecno Bahía, S.I. “

ALEGACIÓN Nº 12:

1) Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

El citado precepto dispone que “el presupuesto contendrá... los presupuestos de explotación y de capital de las agencias...”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuáles, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del mencionado Texto Refundido, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

2) De las dieciséis entidades citadas, quince pertenecen al Grupo IDEA.

Con relación a este grupo, la consolidación e integración de la información presupuestaria de todo el grupo continúa siendo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria. Esta dificultad se centra principalmente en la insuficiente capacidad temporal de que dispone cada empresa a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

2) Parque Tecnológico de Andalucía.

Entendemos que el complejo perímetro de consolidación de esta empresa dificulta su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de la participación social (26% EPSA, 25% IDEA, 1% SOPREA), no es posible la adscripción a ninguno de los dos grupos de consolidación presupuestaria IDEA o EPSA, considerando que la participación de ambas empresas en la misma es minoritaria y equivalente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.42, 15.13, 16.18, 18.28, 18.29, 18.52, 18.53 y 18.54:

Cuestión 6.42

“ Cuatro sociedades no han incluido sus cuentas anuales en la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2010, “01 Innova 24h, S.L.U.”, “Inversión , Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. SGECR”, la “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)” en liquidación y el “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.” y siete sociedades sus cuentas se encuentran aún pendiente de la aprobación por su órgano competente. Tampoco se incluyen las cuentas anuales consolidadas de otras entidades que conforman grupos de consolidación. En este caso se encuentran:

- Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.
- Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Talentia, S.L.”.
- Las cuentas anuales consolidadas de “INVERCARIA” con su sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.”.
- El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “Incuba”, ni la totalidad del subgrupo “Soprea”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.
- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA). “

Cuestión 15.13

“ Aún cuando la calidad de la información rendida por las entidades públicas empresariales ha mejorado sustancialmente, como se señala en los apartados de limitaciones y conclusiones del informe, aún hay entidades que no rinden sus cuentas anuales consolidadas con sus dominantes y una gran mayoría no remiten toda la documentación que se les solicita. “

Cuestión 16.18

“ Aún cuando se observa un aumento y mejora en la información que contiene de las empresas públicas la Cuenta General, se reitera la falta de las cuentas anuales consolidadas de:

- “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, **“Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.**
- Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Talentia, S.L.”.
- Las de “INVERCARIA” con su nueva sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.”.
- El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “Incuba”, ni la totalidad del subgrupo “Soprea”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.
- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA).

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando además aquellas exclusiones del perímetro de consolidación “

Cuestión 18.28

“ A los efectos de la elaboración de los presupuestos de las entidades empresariales y de su inclusión en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010, existe un máximo de once grupos de consolidación. Desde esta perspectiva, los grupos de sociedades que debieron consolidar y los que efectivamente han consolidado se detallan en el cuadro nº 18.7. “

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN			
Grupo	Total EEP a incluir	Total EEP Incluidas	Relación Incluidas
CETURSA	2	-	-
APPA	4	4	APPA, CTMS, S.A., Po. Log. Córdoba, S.A. ZAL Campo de Gibraltar, S.A.,
EPSA	2	-	-
IDEA	8	8	IDEA, INVERCARIA, AEROPOLIS, SANDETEL, S.A., INCUBA, S.L., SOPREA, S.A., VEIASA, y FAGIA, S.L.U.
INCUBA	8	-	-
PROMONEVADA	2	-	-
RTVA	3	3	RTVA, CST, S.A. y CSR, S.A.
SANDETEL	3	-	-
SOPREA	5	-	-
SANTANA MOTOR	3	-	-
TURASA	2	2	TURASA y INTASA

Fuente: Presupuesto 2010

Cuadro nº 18.7

Cuestión 18.29

“ Caso de que IDEA hubiese presentado los presupuestos consolidados de todas las sociedades que constituyen su grupo, los once grupos de consolidación se habrían reducido a los siguientes APPA, EPSA, IDEA, RTVA y TURASA. “

Cuestión 18.52

“ De todas las entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, “Apartotel Trevenque S.A.” manifiesta en su memoria encontrarse exenta de la formulación de cuentas anuales consolidadas, acogiéndose al artículo 43 del Código de Comercio, aspecto que no le es de aplicación tratándose de sociedad filial y no matriz de grupo o subgrupo. Así mismo, según la memoria de “SOPREA, S.A.”, el Administrador Único estima que le es de aplicación la dispensa que establece el artículo 9 del RD 1159/2010, de 17 de septiembre que considera que dicha obligación recae en el Accionista Único de la sociedad. Y añade que dicha argumentación es compartida por la IGJA. En cuanto al subgrupo “INCUBA, S.L.”, su Administrador Único considera que está dispensada de consolidar, al integrarse globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante es “IDEA”.

Si bien, aun cuando las dos últimas sociedades cumplan las condiciones que establece el referido artículo, es decir:

- Que la sociedad (accionista único) posee el 50% o más de las participaciones sociales de INCUBA y en su caso de SOPREA y
- que los accionistas o socios minoritarios que detentan el 10% de las participaciones sociales no hayan solicitado la formulación de cuentas anuales consolidadas seis meses antes del cierre del ejercicio.

Sin embargo, dicho artículo también establece los requisitos que han de darse para acogerse a la dispensa:

- a. Que la Sociedad dispensada de formular las cuentas consolidadas así como todas sus Sociedades dependientes, se consoliden mediante el método de integración global en las cuentas de un grupo mayor.
- b. Que la Sociedad dispensada de formular cuentas consolidadas indique en sus cuentas anuales la mención de estar exenta de la obligación de formular las cuentas consolidadas, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la Sociedad dominante.
- c. Que las cuentas consolidadas de la Sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil donde tenga su domicilio la Sociedad dispensada. “

Cuestión 18.53

“ Al respecto debe señalarse que el grupo mayor para ambos casos es “IDEA” y que dicha entidad no consolida por ningún método con cuatro sociedades del total que forman el subgrupo “INCUBA” y tampoco lo hace con una sociedad del grupo “SOPREA”.

Así mismo, ambas sociedades no cumplen con el requisito b) y, en cuanto al deposito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de la entidad dominante “IDEA”, señalar que al ser un ente de derecho público no está obligada a cumplir con dicho tramite, razón por lo que no se ha producido.”

Cuestión 18.54

“En consecuencia, con independencia de que determinadas sociedades consoliden sus cuentas directamente con las cuentas de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General del 2010 también debió incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.
- Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.”, y “Talentia, S.L.”.
- Las cuentas anuales consolidadas de “INVERCARIA” con su sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.”.
- El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “INCUBA”, ni la totalidad del subgrupo “SOPREA”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.
- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con la sociedad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., (PTA)”, como así lo viene haciendo anualmente “IDEA” aun teniendo una participación menor. A este respecto, no se debe obviar que la JA participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía S.A., (PTA)” mediante la participación indirecta de las dos empresas citadas. “

ALEGACIÓN Nº 13:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Respecto a la primera cuestión, las cuentas de las sociedades “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” y el “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.”, se incluirán en la Cuenta General de 2011. Por otra parte, se está examinando por este centro directivo la información relativa a “01 Innova 24h, S.L.U”, de cara a determinar si procede su consideración de pertenencia al sector público andaluz.

Finalmente, no se han incluido las cuentas de SODEAN por encontrarse en proceso de liquidación.

Respecto a la segunda cuestión, aunque los artículos 105 y 107 del TRLGHP, referidos al contenido de la Cuenta General, no obligan a la inclusión de cuentas consolidadas, en aras de una mayor transparencia y mejor calidad de la información rendida, este centro directivo optó por la inclusión de las cuentas consolidadas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En virtud de lo anterior, se incluyen las cuentas consolidadas efectivamente rendidas y sólo éstas. No obstante, con base en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

- EPSA no tiene obligación de consolidar al no existir Grupo de Sociedades (tal y como se define en los artículos 13 de la tercera parte sobre la elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 25,4%.
- SOPREA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).
- INCUBA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

EPSA

EPSA no tiene obligación de consolidar al no existir Grupo de Sociedades (tal y como se define en el artículo 13 de la tercera parte sobre la elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 25,4%.

Por todo lo anterior, se alega que se eliminan todas las referencias a la no existencia de datos sobre cuentas consolidadas entre EPSA y la sociedad PTA.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.43, 15.14, 16.17 y 18.58:**Cuestión 6.43**

“ Como en ejercicios anteriores, en el 2010 existen veintitrés entidades empresariales que su información contenida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía no guardan homogeneidad con la incluida en la Cuenta General. Mientras en algún caso la información de estas entidades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye a título individual. En otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General. “

Cuestión 15.14

“ Se reitera que la información contenida en la Cuenta General y la que se refleja en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, relativa a veintitrés EEPP, no resulta comparable por falta de homogeneidad “

Cuestión 16.17

“ Continúan sin incluirse en el Presupuesto de la Comunidad, los presupuestos de explotación y de capital de determinadas entidades participadas indirectamente por la Junta de Andalucía.

Se reitera a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que incluya en el presupuesto de la CAA, de forma individual o consolidada, los presupuestos de explotación y de capital de todas sus entidades empresariales mayoritaria e indirectamente participadas. “

Cuestión 18.58

“ La vinculación de información entre el Presupuesto aprobado y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cada entidad, se encuentra en el ANEXO 24.18.7. De dicho anexo se extrae que la información de veintitrés entidades empresariales incluidas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2010 no guarda relación alguna con la información incluida en la Cuenta General del mismo ejercicio. Mientras en algún caso la información de las sociedades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye de forma individual, en otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero si en la Cuenta General. “

ALEGACIÓN Nº 14:

La presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea tanto en el presupuesto como en la cuenta general no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

La legislación mercantil y contable permiten la consolidación de las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades por sectores de actividad o grupos de empresas, por lo que la

presentación consolidada de un grupo empresarial en el ámbito contable no tiene porqué coincidir con la consolidación presupuestaria, siendo ello admisible legalmente.

Asimismo, resulta esencial considerar que las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 33.2e) TRLGHPJA) difieren de las normas contables de consolidación (artículo 43 del Código de Comercio). La consolidación presupuestaria de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “el Presupuesto contendrá: Los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas directamente. En el caso de sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada”.

Por otro lado, el artículo 107 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se “formará con las cuentas de cada uno de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1.”, sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, es el propio Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la que determina que la información contenida en el presupuesto no coincida con la registrada en la Cuenta General.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.49, 15.19, 19.4, 19.8, 19.9 y 19.28:

Cuestión 6.49

“ En el ejercicio 2010, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha considerado que son pública 31 fundaciones. De éstas, 28 están incluidas en la Cuenta General. Sin embargo, por los antecedentes que obran en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía se estima que son públicas 35 fundaciones, al cumplir éstas algunas de las circunstancias y aspectos que establecen los artículos 55 y 56 la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se reitera la recomendación de ejercicios pasados relativa a que se establezcan las medidas necesarias con el fin de definir cuáles son las fundaciones que constituyen sector público andaluz dependientes de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y empresariales y de sus organismos autónomos, así como cuáles son las circunstancias determinante en cada caso. “

Cuestión 15.19

“ En cuanto a la resolución relativa a la adopción de medidas necesarias para subsanar la provisionalidad respecto a conocer cuantas y cuales son las fundaciones que constituyen el sector público de acuerdo con las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que existen fundaciones que reúnen alguno de los requisitos contemplados en la ley para que sean integradas dentro del ámbito fundacional de la Junta de Andalucía. Asimismo, aún no consta que se haya realizado el estudio que permita determinar la dotación al patrimonio fundacional al cierre de cada ejercicio.

Se reitera la recomendación conducente a conocer la población que constituye el ámbito público fundacional de la Junta de Andalucía, siendo necesario para ello determinar si cumplen o no alguno de los tres requisitos establecidos por la ley y muy en particular su dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio. “

Cuestión 19.4

“ De acuerdo con la información disponible en este órgano de control, la facilitada en ejercicios pasados y la completada posteriormente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se estima la existencia al menos treinta y cinco fundaciones que deben ser consideradas fundaciones públicas, dependientes de la Junta de Andalucía (ANEXO 24.19.1). Esta consideración se soporta por el cumplimiento en treinta fundaciones de los requisitos primero y/o tercero antes enunciados, sólo una que determina y cumple la participación establecida en el segundo de los requisitos y cuatro que son constituidas por disposición administrativa.

Conviene tener presente que hasta la fecha, la Administración de la JA no se ha pronunciado sobre qué fundaciones cumplen o no con el segundo de los requisitos, siendo este de gran importancia por su vinculación con los fondos que anualmente se han venido transfiriendo a estas entidades. La Cuenta General de 2010 incluye tan sólo veintiocho fundaciones, algunas de las cuales difieren de las incluidas en el ejercicio anterior. “

Cuestión 19.8

“ Las fundaciones que, de acuerdo con la información disponible en este órgano de control y confirmada en determinados casos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cumplen con alguno de los requisitos y circunstancias que señalan los artículo 55 y 56 de la ley, pero no han sido incluidas en la Cuenta General de 2010, son las relacionadas en el cuadro nº 19.2. “

Fundaciones públicas	Arts. 55 y 56
1. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Cádiz. (sin actividad)	(5)
2. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Jaén	(5)
3. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Málaga (sin actividad)	(5)
4. Agregac. de Fundaciones Benefico-Par. Prov. Sevilla	(1)
5. Gastronomía Andaluza (sin actividad)	(1)
6. Hospital San Rafael	(1)
7. Parq. Tec. de las Ciencias de la Salud Granada	(4)

Fuente: Cj. Hacienda y Administración Pública

Cuadro nº 19.2

(1). Miembros de Direcc.> 50%

(2). Miembros de Direcc.y Aportac. Inicial> 50%

(3). Aportac. Inicial> 50%

(4). Dotación al patrimonio fundacional>50%

(5). Creadas por una disposición administrativa.

Cuestión 19.9

“ Las tres primeras fundaciones relacionadas en el cuadro 19.2, son consideradas públicas por disposición administrativa. Estas fundaciones, que pertenecían a la Administración General del Estado, fueron creadas por ordenes ministeriales y, posteriormente, por Orden de 18 de octubre de 1985, que aprueba el listado de fundaciones benéficas y laborales referidas en el RD 2974/1983 de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, figuran en la denominada “Relación número 1” como fundaciones benéficos-asistenciales que se transfieren a la JA. Por otra parte, no constan a este órgano de control disposición posterior que extinga el carácter público de las mismas. “

Cuestión 19.28

“ La Cuenta General correspondiente a 2010 de la JA, incluye las cuentas anuales de 28 fundaciones, el mismo número que contenía la correspondiente al ejercicio 2009 pero con la incorporación de dos de las fundaciones que se venían definiendo como públicas en los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejercicios pasados, y la exclusión de otras dos debido a su extinción por absorción y fusión con otras ya existentes. Las cuentas se han incluido con sometimiento al TRLGHP, a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al PGC-2007 y demás disposiciones de aplicación.

Sin embargo, atendiendo a las mismas consideraciones que se mencionan en el epígrafe 19.3.1, la Cuenta General de la JA del ejercicio 2010 no ha incluido las cuentas anuales de, al menos, dos fundaciones públicas más (F. Hospital San Rafael y F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada). “

ALEGACIÓN Nº 15:

En virtud de la observación que se hizo a este Centro Directivo, en este mismo sentido, en relación a la Cuenta General de 2009, se iniciaron trabajos tendentes a determinar si las fundaciones citadas por la Cámara de Cuentas como no incluidas en la Cuenta General cumplían los requisitos del artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la CCAA. A consecuencia de los mismos se concluyó que debían incluirse tres nuevas fundaciones:

- A) Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Sevilla
- B) Fundación Hospital San Rafael
- C) Fundación Juan Nepomuceno Rojas

No obstante, las dos primeras no han remitido sus cuentas anuales a este centro directivo a pesar de su requerimiento por parte del mismo, por lo que no ha sido posible incluirlas en la Cuenta General. Esta circunstancia se pone de manifiesto en la introducción de la Cuenta General de 2010.

Respecto a la Fundación Gastronomía andaluza, ésta se encuentra incluida en la introducción de la Cuenta General de 2010, especificándose en la misma que durante dicho ejercicio no tuvo actividad, por lo que no puede incluirse estado contable alguno.

Por lo que respecta a la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén y a la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, según la

información disponible en este centro directivo, no cumplen ninguno de los requisitos para su consideración como perteneciente al sector público andaluz.

Por otra parte, no se dispone de información para considerar a la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Málaga y de Cádiz como fundaciones del sector público andaluz. El hecho de constituirse mediante una Orden Ministerial no figura entre los requisitos para tener tal consideración, por lo que, al no disponer de datos suficientes, no es posible determinar si pertenecen o no al sector público andaluz.

Finalmente, con respecto a la recomendación sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento en las fundaciones aún no consideradas como pertenecientes al sector público andaluz, del criterio relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio, debe decirse que, a pesar de la dificultad que dicha evaluación presenta, se adoptarán medidas para impulsar su aplicación.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.50 y 15.17:

Cuestión 6.50

“ El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluye los presupuestos de sólo dos fundaciones (FASS y FAISEM). Sin embargo, la Cuenta General presenta los estados financieros y memorias correspondientes a 28 fundaciones.

La Cámara de Cuentas considera que no existen razones que justifiquen su exclusión y recomienda que todas las fundaciones, que pertenecen a la Junta de Andalucía, deben integrarse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. “

Cuestión 15.17

“ El número de fundaciones, cuyos estados de previsiones se incluyen en el Presupuesto de la Junta de Andalucía sigue siendo solo dos, sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 28 fundaciones.

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de *las fundaciones públicas, así como a completar las incluidas en la Cuenta General.* “

ALEGACIÓN Nº 16:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Como venimos diciendo en años anteriores, la cuestión planteada, tanto la nº 6.50 como el resto de cuestiones relacionadas, se refiere a la discrepancia entre entidades cuyas cuentas se incluyen en la Cuenta General y aquéllas que se incluyen en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

La situación se clarifica con la aprobación por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Así, el artículo 33.2.f) del TRLGHP establece que el Presupuesto de la Junta de Andalucía incluye los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en las Leyes del Presupuesto.

Por otra parte, el artículo 105, referido al contenido de la Cuenta General, dispone que ésta comprenderá todas las operaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1. Este precepto, a su vez, establece que los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las fundaciones del sector público andaluz, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el TRLGHP.

Los criterios que determinan la inclusión en el Presupuesto y en la Cuenta General son distintos, por lo que las entidades incluidas en uno y otra no deben coincidir.

Por otra parte, el artículo 32 de la derogada LGHP en relación con el contenido del Presupuesto no realizaba mención alguna expresa o implícitamente, de la obligación de incluir en el mismo los estados de gastos e ingresos de las fundaciones del sector público andaluz.

Asimismo, el apartado b) del artículo 6 bis de la LGHPCA establecía la obligatoriedad para las Fundaciones Públicas de elaborar un Presupuesto de Explotación y/o de Capital en el caso de que percibiesen subvenciones corrientes y/o de capital, cuando y según correspondiera, pero no se hacía referencia en este precepto ni en ningún otro a la obligatoriedad de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, sólo se integraron en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los Presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones FASS y FAISEM. Este hecho se debe esencialmente no al hecho de ser fundaciones sino a la sujeción de estas dos fundaciones al régimen jurídico de las empresas públicas previsto en los artículos 56 a 60 de la LGHP, y especialmente, en lo que respecta a su régimen de financiación a través esencialmente de Transferencias de Financiación de explotación y capital.

El régimen de financiación de estas fundaciones, esencialmente previsto a través de Transferencias de Financiación, es similar al de las empresas públicas.

Posteriormente, y como se ha dicho, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en sus artículos 31 y 33.2.f) modifica la regulación jurídica vigente en el sentido de incluir por primera vez en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Fundaciones que perciban transferencias de financiación y expresamente se prevean en la Ley de Presupuestos. Asimismo, el Presupuesto contendrá los Presupuestos de explotación y de Capital de las Fundaciones que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en la Ley del Presupuesto.

Por tanto, tanto la anterior normativa como la nueva regulación presupuestaria vienen a confirmar que sólo existe obligatoriedad de incluir en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los presupuestos de explotación y de capital de aquellas Fundaciones

cuya financiación se base en transferencias de financiación y así esté previsto expresamente por la Ley de Presupuestos.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

El artículo 33.2 f) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) establece expresamente el contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, no contemplando en el mismo la inclusión de los estados de gastos e ingresos de las fundaciones, sino tan sólo de aquellas fundaciones del sector público andaluz que perciban transferencias de financiación y que expresamente se prevean en las leyes del Presupuesto.

Asimismo, el artículo 61 del TRLGHPJA establece que las fundaciones del sector público andaluz elaborarán un presupuesto de explotación si percibieran subvenciones corrientes y un presupuesto de capital, si la subvención fuera de esa clase, no contemplándose en el articulado del citado Texto Refundido la obligatoriedad de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, sólo se integraron en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los Presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones FASS y FAISEM. Este hecho se debe esencialmente no al hecho de ser fundaciones sino a la sujeción de estas dos fundaciones al régimen jurídico de las empresas públicas previsto en los artículos 58 a 60 del TRLGHPJA, y, especialmente, en lo que respecta a su régimen de financiación a través de Transferencias de Financiación de explotación y capital.

El régimen de financiación de estas fundaciones, esencialmente previsto a través de Transferencias de Financiación, es similar al de las empresas públicas, ello con objeto de que estas Fundaciones, que realizan una importante labor social en el ámbito de los servicios sociales, dispongan de un sistema de financiación ágil y eficiente acorde con el volumen de recursos que reciben.

Por tanto, tanto la anterior normativa como la nueva regulación presupuestaria vienen a confirmar que sólo existe obligatoriedad de incluir en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los presupuestos de explotación y de capital de aquellas Fundaciones cuya financiación se base en transferencias de financiación y así esté previsto expresamente por la propia Ley de Presupuestos.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.55, 15.20, 20.10, 20.11 y 20.16:

Cuestión 6.55

“ El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, incluye 160 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la Comunidad Autónoma ha constituido con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general.

No obstante, conforme a escritos remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública en 2010, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2010 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios.

Se reitera la recomendación realizada en el informe del ejercicio anterior para que, con vista a la Cuenta General de 2011, se pongan las medidas necesarias a fin definir cuántos y cuáles son los consorcios que pertenecen a la Junta de Andalucía. "

Cuestión 15.20

" Por lo que se refiere a la resolución con destino a conocer cuántos y cuáles son los consorcios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aun se mantienen la misma diferencia entre los consorcios que la IGAE considera públicos de la Junta de Andalucía y los que ésta reconoce según los incluidos en la Cuenta General.

Se mantiene la recomendación del ejercicio anterior referente a adoptar las medidas necesarias para que con vistas a la cuenta general del ejercicio 2011 se conozca cuántos y cuáles son los consorcios que constituyen el ámbito de la Junta de Andalucía. "

Cuestión 20.10

" El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la IGJA, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del consejo de política fiscal y financiera de 10 de abril de 2003 se incluyen 160 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la Comunidad Autónoma ha constituido con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general. Del total de consorcios que integran el inventario, 95 constituyen aquellos denominados UTEDLT (Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico). "

Cuestión 20.11

" No obstante, conforme al escrito remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública en 2010, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2010 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios.

De los 34 consorcios considerados por la IGAE como integrantes del sector público andaluz, veintitrés son los incluidos en la Cuenta General 2010. Adicionalmente, se integran en la Cuenta General las Cuentas del "Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada" no incluido en la relación de la IGAE.

El detalle de los consorcios que han incluido sus cuentas y los que no lo han hecho consta en el cuadro nº 20.1. "

Consortio		Se incluyen	No se incluyen
TRANSPORTE			
1.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	X	
2.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área De Granada	X	
3.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	X	
4.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	X	
5.	Consortio de Transportes Bahía de Cádiz	X	
6.	Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	X	
7.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	X	
8.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	X	
9.	Consortio Centro Transportes Mercancías de Guadix		X
FORMACION			
10.	Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	X	
11.	Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	X	
12.	Consortio de Formación Centro Albayzín	X	
13.	Consortio Hacienda la Laguna	X	
14.	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	X	
15.	Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz	X	
16.	Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla	X	
17.	Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	X	
18.	Consortio Escuela de la Madera de la JA (Cemer)	X	
19.	Consortio Escuela del Mármol de Fines	X	
20.	Cons. Centro Andaluz de Formación Medioambi. para el Desar. Sostenible (Formades)	X	
21.	Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	X	
22.	Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales Soldaduras de San Fernando	X	
23.	Consortio Centro de Formación en Comunicac. y Tecno. de la Información de Málaga	X	
OTROS			
24.	Consortio Sanitario Público del Aljarafe	X	
25.	Consortio Fernando de los Ríos (deja de ser sector público)		X
26.	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	X	
27.	Consortios de las Utedit (*)		X
28.	Consortio Festival Internacional Musica y Danza de Granada		X
29.	Consortio Orquesta Ciudad de Malaga		X
30.	Consortio Orquesta Ciudad de Cordoba		X
31.	Consortio Parque de las Ciencias de Granada		X
32.	Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal		X
33.	Consortio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas		X
34.	Consortio Para la Calidad de las Universidades Andaluzas		X
35.	Consortio Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz (En liquidación)		X

Fuente: Cuenta General 2010 y Comunicación IGAE en 2009.

Cuadro nº 20.1

(*) : incluido en el escrito de la IGAE como un solo ente.

Cuestión 20.16

“ A la vista de lo expuesto, este órgano de control entiende que no existen razones que justifiquen la exclusión de los presupuestos de explotación y de capital del resto (16) de consorcios de carácter público, salvo de aquellos que, a la fecha de elaboración, no tuvieran actividad o estuvieran pendiente de constitución efectiva. “

ALEGACIÓN Nº 17:**1º Criterios de inclusión en la Cuenta General**

El artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que la Cuenta General se formará, entre otras, con las cuentas de los consorcios referidos en el artículo 5.1 del mismo. En este, se hace referencia a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre que señala “Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al

régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.”

En consecuencia, sólo habrán de incluirse en la Cuenta General aquellos consorcios que cumplan los criterios antes reseñados.

Este Centro Directivo viene realizando trabajos para determinar el número de consorcios que cumplen estos criterios y que, hasta la fecha, son 16, a los que hay que añadir, como se ha dicho, 8 consorcios incluidos en el presupuesto . Éstos son los consorcios de transporte metropolitano y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Adicionalmente, y a efectos de conseguir la armonización entre el presupuesto y la Cuenta General demandado por la Cámara de Cuentas, se ha optado por incluir aquellos consorcios que perciben transferencias de financiación y, por ello, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren sustancialmente de los que utiliza la IGAE para incluir a un ente dentro del sector Administraciones Públicas, recogidos básicamente en el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y el Manual de SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública.

Por ello, es perfectamente admisible la existencia de discrepancias en la determinación de los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos por la IGAE en el sector de Administración Pública a efectos SEC.

3º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren de los que se utilizan para incluir a una entidad en el inventario de entes de la Comunidad.

El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma es elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 e incluye 160 consorcios. En él se incluyen tanto los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir, con participación mayoritaria, con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, como aquellos otros en los que participe, junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aún cuando ninguna Comunidad Autónoma, individualmente considerada, ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada mayoritariamente por el sector Administraciones Públicas en su conjunto.

4º La Consejería de Hacienda y Administración Pública está adoptando las medidas oportunas para la publicación, en el marco del inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los entes que pertenecen o no al sector público andaluz, así como los criterios de inclusión.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.56:

“ El Presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo se incluyen los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios de transporte metropolitano y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Sin embargo, la Cuenta General de 2010 incluye los estados financieros y presupuestarios de 24 consorcios. La Cámara de Cuentas de Andalucía considera que no existen razones que justifiquen la exclusión en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los presupuestos del resto (16) de consorcios que pertenecen a la Junta de Andalucía.

Se recomienda la incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los presupuestos de explotación y de capital de todos los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Andalucía y que sus cuentas anuales se sometan a auditoria. “

ALEGACIÓN Nº 18:

Por lo que se refiere a su inclusión o no en el presupuesto de la Comunidad autónoma, al igual que sucede con las Fundaciones, el artículo 33 del TRLGHP no menciona que el Presupuesto de la Junta de Andalucía integre los Presupuestos de los Consorcios públicos pertenecientes a la Junta de Andalucía. Sólo existe la obligación de elaborar un Presupuesto de explotación y capital para el caso de que percibiesen subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis LGHP, pero sin que ello conlleve la obligación de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De la misma forma, el artículo 4.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, sólo habilita la integración de los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transportes y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Aunque la Junta de Andalucía no esté obligada a la integración de estos presupuestos, porque carece de la participación mayoritaria en los mismos, sin embargo, sí contribuye a su financiación de forma mayoritaria a través de transferencias de financiación, por lo que el régimen jurídico aplicable a éstos sería equivalente al aplicable al de las empresas públicas.

Esta interpretación, es la refrendada en los artículos 31 y 33.2 f) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que determina la inclusión de los Presupuestos de Explotación y de Capital de los Consorcios en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma siempre que reciban transferencias de financiación y expresamente se prevean en la propia Ley del Presupuesto.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.63:

“ Conforme a la Disposición adicional única de la Ley 8/2010, de 14 de julio, de Medidas Tributarias de Reactivación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la composición, organización y gestión de los fondos que han tenido actividad en 2010, ha sido establecida en los

convenios bilaterales formalizados el 30 de julio de 2010 entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las Consejerías a las que se adscriben los fondos.

Para la prestación y ejecución de los servicios y operaciones financieras correspondientes, con fecha 29 de noviembre de 2010 se suscribieron los correspondientes convenios de colaboración entre la entidad gestora de los fondos (la Agencia IDEA) y la entidad colaboradora (Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SAU (SOPREA). “

ALEGACIÓN Nº 19:

Los distintos convenios bilaterales entre la consejería de Hacienda y Administración Pública y las Consejerías a las que se adscriben los fondos no fueron formalizados en su totalidad el día 30 de julio de 2010. En este sentido, el convenio con la Consejería de Cultura se firmó el 28 de septiembre de 2010, y el referente al Fondo de Internacionalización correspondiente a la Consejería de Economía se firmó el 4 de febrero de 2011.

Los convenios entre IDEA y SOPREA formalizados el 29 de noviembre de 2010, se refieren al Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial, al Fondo de Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y al Fondo de Economía Sostenible para Andalucía.

El 14 de mayo de 2009 la entidades gestoras de los cuatro fondos regulados por el Decreto 99/2009, de 27 de abril, destinados a financiar la actividad productiva de Pymes Agroalimentarias, Pymes Turísticas y Comerciales, Pymes Culturales e Internacionalización de la Economía Andaluza, otorgaron de forma individual convenio de colaboración con el Banco Europeo de Finanzas como entidad colaboradora para la gestión de los fondos. No obstante, estos gestores actúan actualmente a través de otras entidades colaboradoras como es el caso del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero y EXTENDA que designaron a IDEA como entidad colaboradora y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía que firmó convenio de colaboración con CAJASOL.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.66 y 21.28:****Cuestión 6.66**

“ Aún cuando en 2010 se han flexibilizado los requisitos para la concesión de estos fondos, ampliando la financiación no solo a proyectos de inversión sino también a operaciones de circulante o corriente, y pudiendo solicitarlas todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos, continúa siendo bajo el grado de utilización de dichos recursos.

Teniendo en cuenta las dificultades que tienen las pequeñas y medianas empresas para acceder a estos fondos, se hace necesario que se proceda a revisar el procedimiento que se está siguiendo

para conceder dichos recursos, habida cuenta que los cambios llevados a cabo en el ejercicio 2010. para su concesión, no han obtenido como resultado una mayor grado de ejecución de dichos fondos. Asimismo, resulta necesario formalizar los convenios reguladores de los fondos con mayor antelación, de manera que las operaciones de financiación puedan ser formalizadas en el mismo ejercicio en el que se solicitan por los destinatarios. “

Cuestión 21.28

“ Los datos anteriores ponen de manifiesto las dificultades de las pymes y empresas para obtener financiación con cargo a estos fondos reembolsables. Aún cuando en 2010 se han flexibilizado los requisitos para la concesión de estos fondos, ampliando la financiación no solo a proyectos de inversión sino también a operaciones de circulante o corriente, y pudiendo solicitarlas todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos, continúa siendo muy bajo el grado de utilización de dichos recursos.

Debe significarse que los retrasos en la firma de los convenios que los regulan inciden directamente en una menor utilización de los mismos, al reducirse el tiempo disponible para formalizar las operaciones de financiación dentro del mismo año en que se crearon. Así, como se observa en el cuadro nº 5, todas las operaciones financiadas con los fondos creados en 2010 se formalizaron en el mes de diciembre.

La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 ha creado cinco nuevos Fondos e incluye una dotación total de 220.000 m€, siendo tres los fondos creados con anterioridad a 2011 que reciben una aportación de la Junta de Andalucía: Fondo para el Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética (40.000 m€), Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial (50.000 m€) y, Fondo para la internacionalización de la economía andaluza (20.000 m€).

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que los fondos vuelven a dotarse en el ejercicio 2011, se insta a que se proceda a replantear y a revisar el procedimiento que se está siguiendo para conceder dichos recursos, habida cuenta que los cambios llevados a cabo en el ejercicio 2010 para su concesión, no han obtenido como resultado una mayor grado de ejecución de dichos Fondos. Así mismo, resulta necesario formalizar los convenios reguladores de los fondos con mayor antelación, de manera que las operaciones de financiación puedan ser formalizadas en el mismo ejercicio en el que se solicitan por los destinatarios. “

ALEGACIÓN Nº 20:

En referencia a las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas en el informe provisional de la Cuenta General de 2010, los convenios reguladores de los fondos creados mediante Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, han sido formalizados, en la medida de lo posible, con mayor celeridad.

Tal es el caso del Fondo de Emprendedores Tecnológicos y del Fondo de Generación de Espacios Productivos cuyos respectivos convenios se firmaron el 1 de abril de 2011 con la Consejería de

Economía, Innovación y Ciencia, y el 9 de junio de 2011 respecto al Fondo de Reestructuración Financiera de Empresas.

El 23 de septiembre de 2011 se firmó el Convenio Regulador del Empleo Autónomo con la Consejería de Empleo.

El 27 de septiembre de 2011 se firmó el Convenio Regulador del Fondo de Avals y Garantías con destino a las pequeñas y medianas empresas con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Los Convenios firmados en septiembre no ha podido formalizarse antes, ya que su puesta en marcha precisaba de entidades financieras colaboradoras con las que las negociaciones no han fructificado hasta después del verano de 2011.

Así mismo, en la línea de esta recomendación ya en 2011 se han modificado los productos y lo procedimientos de análisis y aprobación, lo que ha dado como resultado un importante impulso al volumen de operaciones aprobadas y formalizadas por parte de los fondos sin personalidad jurídica.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 7.101:

ALEGACIÓN Nº21:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 7.115, 7.116, 7.117, 7.118, 7.119, 7.120, 7.121 y 7.122:

Cuestión 7.115

“ En primer lugar, sigue sin incluirse en la Memoria una advertencia relativa a que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos de carácter administrativo a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros está condicionada a la implantación en el “Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento”.

Se debería haber hecho referencia, además, a que la aplicación de la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, permite que exista coherencia entre la información contenida en la Cuenta de la Deuda Pública y el Endeudamiento y las Cuentas Anuales. “

Cuestión 7.116

“ Tampoco se informa en la memoria sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones. Estas circunstancias han supuesto, como ya se ha indicado, una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización. “

Cuestión 7.117

“ También sigue siendo insuficiente la información que se incluye en la memoria sobre las cuentas anuales. Aunque se incluyen comentarios detallados sobre la composición y la evolución interanual de los distintos epígrafes de ambos estados, no se explica las razones de estas variaciones interanuales, lo que dificulta la comprensión de las cuentas anuales. “

Cuestión 7.118

“ Además de estos aspectos, que ya se pusieron de manifiesto al fiscalizar la memoria del ejercicio 2009, en la memoria de este ejercicio falta información que debería haberse incluido para una adecuada comprensión de la gestión económico-financiera del ejercicio. “

Cuestión 7.119

“ Así, en la memoria se indica que ha habido una disminución del volumen de las modificaciones presupuestarias, cuantificándose las mismas tanto en términos absolutos como relativos.

Sin embargo, se debería haber informado sobre el cambio de nivel de vinculación de los créditos que se incluye en el art. 32 de la Ley del Presupuesto en la medida que ha tenido una influencia sustancial en la disminución del volumen de modificaciones presupuestarias. Tampoco se informa sobre la existencia de normativa interna que desarrolla esta norma, en concreto la Instrucción 1/2010 de la Dirección General de Presupuestos. “

Cuestión 7.120

“ También cabe considerar como insuficiente la información que se facilita en relación con los dos ajustes realizados a fin de ejercicio en aplicación del art. 49 TRLGHP y que se analizan en los puntos 8.11 a 8.21 de este informe.

Se informa adecuadamente sobre el ajuste que se realiza para equilibrar contablemente el presupuesto por la aprobación de ampliaciones y generaciones de crédito aprobadas con cargo a declaración de no disponibilidad. Sin embargo es insuficiente la información proporcionada en relación con el otro ajuste realizado por la diferencia entre ingresos previstos y derechos finalmente reconocidos. “

Cuestión 7.121

“ Por lo que se refiere a los gastos con financiación afectada, no se hace referencia en la memoria a la Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica la clasificación orgánica por servicios en lo que se refiere al servicio 07, que pasa a tener el carácter de autofinanciada. Este servicio se usa para hacer el seguimiento de los gastos

financiados con los ingresos por asignaciones de nivelación regulados en la Disposición Adicional segunda del Estatuto de Autonomía.

Tampoco se informa de que el 19 de marzo de 2010 se produce la liquidación definitiva de la financiación por asignaciones de nivelación. “

Cuestión 7.122

“ En definitiva, se debe mejorar la coordinación de los distintos centros directivos con competencias en la actividad económico financiera al aportar la información necesaria para la elaboración de la memoria. Se conseguirá así que las mejoras introducidas en este documento en los últimos ejercicios, que se han reconocido por la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, se sigan produciendo. De este modo la memoria será un instrumento cada vez más útil para interpretar las cifras que se incluyen en los distintos estados financieros de la Cuenta General. “

ALEGACIÓN Nº 22:

En todas estas observaciones, la Cámara de Cuentas pone de manifiesto que la información facilitada en la memoria de la Cuenta General es insuficiente en determinados extremos, observación respecto a la cuál es necesario alegar lo siguiente:

Como bien dice la Cámara de Cuentas, la memoria es un documento que debe servir para una adecuada comprensión de los distintos estados financieros y presupuestarios, función que entendemos cumplir sobradamente, para lo cuál se ha ido desarrollando con mayor profusión en los sucesivos ejercicios presupuestarios tal y como se menciona en la cuestión observada 7.113.

En las Memorias de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas se resaltan las variables más significativas de la Cuenta General, referidas a la totalidad de las operaciones de ingresos y gastos, efectuadas durante el ejercicio 2010, dentro de su ámbito de actuación.

De hecho, las memorias de la Junta de Andalucía y de sus Agencias administrativas suponen 728 páginas, en las que se aborda de forma comentada las siguientes materias:

- Resultados del ejercicio, en términos presupuestarios, de acuerdo con el artículo 105.2 letra f) del TRLGHP, y concretados en los Estados del Resultado Presupuestario, de la Tesorería, del Remanente de Tesorería y de la Variación de Activos y Pasivos. En estos resultados se analizan todos los cambios experimentados en las distintas variables que los forman, destacando los cambios más significativos y añadiendo explicaciones de los mismos.
- Estado de las Modificaciones de Crédito, distinguiendo por tipos de modificaciones, y su incidencia sobre los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, a nivel de capítulos y de programas. En este estado, se analizan las modificaciones más representativas, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Ingresos, incluyendo el estado de los derechos pendientes de cobro. Analizándose las evoluciones de los mismos en los cuatro últimos ejercicios.
- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Gastos, incluyendo el estado de las obligaciones pendientes de pago y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, así como de los libramientos pendientes de justificar. En la Cuenta General se desarrollan los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros y se presenta también un análisis sobre la evolución de los libramientos pendientes.
- Resumen de la ejecución del Presupuesto de Gastos con financiación afectada, de acuerdo con el apartado I.7 de la cuarta parte “Cuentas Anuales” del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Incluyéndose de manera desagregada todos los cálculos realizados para la obtención de los gastos con financiación afectada.
- Resultados del ejercicio, en términos financieros, de acuerdo con el apartado I.2 del Plan mencionado anteriormente, realizándose igualmente comparaciones con el ejercicio anterior.

Además de los estados propios de la Junta de Andalucía o de las Agencias Administrativas, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se presentan consolidados, corregido éste último por los derechos pendientes de dudoso cobro. Estos estados también se analizan y estudian con detenimiento, mostrando las variaciones interanuales más significativas.

La Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta de Avales, completan la Memoria de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 b) del TRLGHP, se incluyen como anexo a las Memorias de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, integrada por una breve introducción, una serie de fichas donde se contienen los objetivos previstos en el momento de la aprobación del Presupuesto y los alcanzados, atendiendo a los indicadores previstos para cada programa, así como unos estados contables donde se refleja el grado de ejecución presupuestaria de cada programa, tal y como se aprueban en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se completa con una breve descripción individual de cada uno de los programas, donde se expone la finalidad última o propósitos del mismo, la normativa básica de regulación y se comentan las actividades, objetivos e indicadores que lo componen, además de los bienes o servicios sociales producidos y las circunstancias que han podido incidir en su desarrollo y grado de ejecución.

Por todo lo anterior, se entiende que la Memoria de la Cuenta General, contiene la información exhaustiva y detallada para un correcto estudio de los diferentes estados que en ella se rinden.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cualquier caso, debe tenerse presente que con anterioridad a la rendición de la Cuenta General se viene remitiendo a la Cámara de Cuentas toda la información que va solicitando, entre la que se incluye además toda la normativa en la que se sustenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que las cuestiones observadas objeto de la presente alegación deben suprimirse del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 12.6:

“ Como se aprecia en el cuadro 12.6 el 17,72% del saldo de operaciones pendientes de aplicación es anterior al ejercicio 2010. Abundando en lo anterior, debe señalarse que hay registradas partidas con más de nueve años de antigüedad.

Se recomienda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que ponga en marcha los mecanismos necesarios para regularizar las citadas partidas y su imputación definitiva al Presupuesto. “

ALEGACIÓN Nº 23:

En relación con la imputación al Presupuesto de las partidas pendientes de aplicación es preciso hacer constar, y así se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, que durante los ejercicios 2007 y 2008 se realizó una importante labor de aplicación al Presupuesto de Ingresos de los saldos pendientes mas antiguos. En concreto, se aplicaron los saldos existentes en las cuentas extrapresupuestarias anteriores a la implantación del SUR, procediéndose a su cancelación definitiva. Asimismo se cancelaron las cuentas de la agrupación 1.07 “Gestión de devoluciones de ingresos”, destinadas a la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos realizadas fuera del S.U.R.

Actualmente, aunque es cierto que hay algunas partidas pendientes de aplicación con antigüedad considerable, es preciso poner de manifiesto que se trata de supuestos puntuales que representan porcentajes poco relevantes en relación con los importes totales que se encuentran pendientes de aplicación (sólo el 1,53% de estos importes es anterior a 2006). No obstante, se continuará con la labor de regularización de las citadas partidas hasta su total eliminación.

Por otra parte, se han tomado por parte de la Consejería de Hacienda medidas adicionales con el fin de evitar, en la medida de o posible, la acumulación de importes pendientes de aplicación. En este sentido, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, es competencia de las oficinas de gestión efectuar las propuestas de documentos relativos a la ejecución de operaciones extrapresupuestarias, a partir del ejercicio 2008 se ha venido incluyendo en las sucesivas órdenes que regulan el cierre del ejercicio presupuestario, un mandato a los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de las agrupaciones 1.01 “Pendiente aplicación origen tributario” y 1.02 “Pendiente aplicación origen no tributario”, para que tramiten a las respectivas intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio.

Esta medida se han incrementado en la Orden de 10 de Octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2011, en la que se ha añadido, además, la obligación de dichos órganos gestores de remitir a la Intervención General, una vez cerrado el ejercicio, un informe donde se justifiquen las causas que hayan impedido la formalización de los saldos que hayan quedado pendientes en las mencionadas cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 12.12:

ALEGACIÓN Nº 24:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.3:

ALEGACIÓN Nº 25:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.6:

ALEGACIÓN Nº 26:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.8:

La deuda emitida o formalizada en el ejercicio, 3.289,92 M€, supone un incremento del 20,6% respecto a la formalizada en 2009. Este incremento, aún siendo significativo, no alcanza mayor dimensión al haber quedado un remanente de autorizaciones, 2.476,36 M€, que podrá formalizarse durante 2011. Este remanente generado en 2010, que es de mayor importe incluso que la autorización de endeudamiento del ejercicio anterior, se debe a diversas causas:

El incremento del importe autorizado, 5.761,78 M€, que ha provocado dificultades para cubrir dicho volumen de autorización en condiciones aceptables.

La demora en la aprobación del PAE (23 de octubre de 2010), que limita temporalmente la posibilidad para que el mercado pueda dar respuesta a esa demanda antes del fin de ejercicio.

Las propias dificultades de acceso a la financiación por la situación de mercado, con primas de riesgo próximas a zona de máximos y elevada concentración de "riesgo autonómico" por parte de algunas entidades financieras.

ALEGACIÓN Nº27:

En 2010, la entrada en juego del sistema gradual de autorizaciones, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en junio de ese año, en un contexto de mercado complicado provocó que una buena parte del endeudamiento previsto estuviese pendiente de concretar a final de año.

Dicho sistema establecía que las autorizaciones que supusieran incremento de endeudamiento a una comunidad autónoma se aprobarían en tres fases:

1º Una vez informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del plan de reequilibrio, se podría autorizar un primer tramo de endeudamiento, correspondiente con un déficit de hasta el 0,75% del PIB regional.

2º Transcurrido el primer semestre de 2010, a la vista de la aplicación de las medidas previstas en el plan de reequilibrio y de la ejecución presupuestaria, se podría tramitar un segundo tramo adicional hasta un importe máximo acumulado de 1.2% PIB del regional.

3º Finalmente, una vez concluido el ejercicio de 2010, si se hubieran cumplido los objetivos de consolidación se autorizaría un último tramo por el resto.

En la práctica, la obtención de las autorizaciones se produjo con un mayor retraso del previsto. Andalucía obtuvo autorización en febrero de 2010 para la financiación de un importe equivalente a las amortizaciones del ejercicio. La autorización del primer tramo de déficit se concedió a finales de junio, ya en un contexto de mercado deteriorado que no permitía el lanzamiento de emisiones públicas. El segundo tramo de déficit no se autorizó hasta febrero de 2011, y finalmente se completó el importe de autorizaciones correspondientes a 2010 a finales de septiembre de 2011.

De esta forma, Andalucía formalizó operaciones por un importe equivalente a las autorizaciones efectivas obtenidas en 2010. A lo largo de 2011, se han formalizado operaciones hasta agotar el importe del remanente de autorizaciones existente a cierre de 2010, si bien algunas de estas operaciones no se han desembolsado hasta enero de 2012.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.10:

ALEGACIÓN Nº 28:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.11:**

ALEGACIÓN Nº 29:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.13:**

Las emisiones de obligaciones y bonos generan primas de emisión como mecanismo corrector que posibilita que en subastas o colocaciones posteriores, las emisiones se hagan en las condiciones de mercado de ese momento.

Las primas de emisión originadas durante el ejercicio 2010 en base a las emisiones de bonos y obligaciones supusieron, globalmente, unos ingresos superiores al valor facial de las referencias ofertadas por importe de 0,99 M€.

Contablemente, las primas de emisión deben imputarse en las cuentas extrapresupuestarias "Reembolso de Obligaciones y Bonos" (acreedora y deudora), llevándose el saldo a la finalización del ejercicio al presupuesto de gastos en caso de que el importe de las primas negativas supere al de las positivas, o al presupuesto de ingresos en el caso contrario.

Sin embargo, la contabilización se ha realizado de forma dispar, ya que las primas de emisión positivas, por un importe global de 3,67 M€, se contabilizaron extrapresupuestariamente, aplicándose a la finalización del ejercicio al presupuesto de ingresos, concepto 501.00 "Otros ingresos financieros", mientras que las primas de emisión negativas, por un importe global de 2,68 M€, fueron contabilizadas directamente al presupuesto de gastos, concretamente en el concepto 301.00 "Gastos de emisión, modificación y cancelación".

Se insta a la Intervención Delegada de la DGT y DP a que, en aras del principio de uniformidad, a que mantenga un criterio uniforme en la contabilización de las primas de emisión.

ALEGACIÓN Nº 30:

El criterio contable que ha seguido siempre esta Dirección General respecto a las primas de emisión se ha diferenciado en función de que dichas primas se hubieran generado por emisiones al amparo del Programa de Bonos y Obligaciones, o por emisiones realizadas al margen de dicho Programa.

Respecto a las primas generadas por emisiones realizadas al amparo del Programa de Bonos y Obligaciones, el criterio ha sido contabilizarlas extrapresupuestariamente, de modo tal que si el saldo al final del ejercicio resulta positivo, se imputa al Presupuesto de Ingresos, y si resulta negativo, al Presupuesto de Gastos.

Respecto a las primas generadas por emisiones fuera del Programa de Bonos y Obligaciones, el criterio ha sido hasta la fecha su contabilización en el Presupuesto de Gastos ó de Ingresos (en función de que sean negativas ó positivas), en la fecha de cada emisión.

La justificación de dicha diferencia contable radica en que, por una parte, el Programa de Bonos y Obligaciones constituye un expediente único en el sistema contable, y por otra, a que dicho Programa se ha nutrido habitualmente de subastas periódicas (salvo en situaciones de inestabilidad de los mercados como las actuales); la contabilización presupuestaria exigiría continuas imputaciones al presupuesto de primas muchas veces de signo contrario; para dotar de agilidad al Programa se contabiliza exclusivamente el saldo anual a final del ejercicio.

Atendiendo dicho criterio:

- las primas positivas generadas durante el ejercicio 2010, por un importe global de 3,67 millones de euros, se han contabilizado extrapresupuestariamente hasta final del ejercicio, puesto que corresponden a emisiones dentro del Programa de Bonos y Obligaciones (reaperturas respectivas del bono 5,125% con vencimiento en 2013 y de la obligación 4,75% con vencimiento en 2018, ambas por 30 millones de euros);
- las primas negativas, por un importe global de 2,68 millones de euros, se han contabilizado imputándose directamente al presupuesto de gastos, porque corresponden a emisiones fuera del referido Programa (emisión original de 900 millones al 4,85% con vencimiento en 2020 y cuatro reaperturas de la misma referencia por importe total de 144 millones de euros).

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.16:

Dos han sido las colocaciones privadas de deuda pública en yenes japoneses formalizadas al amparo del Programa EMTN. En ambos casos, las emisiones fueron objeto de operaciones de "Cross Currency Swap" (permuta financiera de tipo de cambio e intereses), de forma simultánea a la emisión de la misma.

Mediante estas operaciones de permuta, una entidad financiera asume los pagos de los cupones de la emisión en yenes japoneses, y la Junta se compromete a remunerarle un cupón de interés más alto por el contravalor de la operación en euros.

Los tipos de interés que la Junta se ha comprometido a abonar tras las permutas (swaps) realizadas, son notablemente superiores a las convenidas para la emisión en euros. Así, en un caso el tipo es exactamente el doble (3,05% en yenes, 6,10% en euros), mientras que en el otro pasa del 3,0645% en yenes al 5,3454% en euros.

La contraprestación que obtiene la Junta tras estas operaciones de swap es que queda eliminado el riesgo de tipo de cambio, ya que la operación queda concertada por su contravalor en euros, que será el importe al que queda valorada la operación hasta su vencimiento.

El importe de estas emisiones fue de 16.500 millones de yenes, que tras los swaps efectuados, han sido valoradas definitivamente en 140,92 M€.

La amortización de estas emisiones se realizará en plazos de 10 y 30 años respectivamente.

ALEGACIÓN Nº 31:

Efectivamente, la contratación de "Cross Currency Swaps" de forma simultánea a la emisión de deuda en divisas permite la eliminación del riesgo de tipo de cambio que, en caso contrario llevarían asociados los pagos a realizar por intereses y amortización. Además, las operaciones a las que hace referencia la cuestión alegada han permitido fijar definitivamente el coste de la financiación obtenida, dado que el tipo de interés a pagar por Junta de Andalucía ha quedado igualmente fijado.

Debe señalarse que en el momento de formalización del swap, las condiciones pactadas equilibran financieramente en ese momento los pagos a realizar por cada una de las partes a lo largo de la vida de la operación. El nivel del tipo de interés determinado resulta más o menos alto en función, principalmente, de la posición relativa de las curvas de interés de las monedas implicadas, incluyendo las expectativas sobre la evolución de tipos a lo largo del tiempo en ambas economías.

En el caso de las operaciones mencionadas, la posición relativa de los tipos de interés en yenes y euros ha determinado la fijación de tipos de interés en euros nominalmente más altos que los aplicados en yenes en la operación subyacente. En las condiciones de mercado existentes en el momento de la fijación de los swaps analizados, para el tipo de cambio euro/yen de mercado, los tipos de interés en Japón eran más bajos que en la zona euro, por lo que al pasar la Junta de Andalucía a pagar en euros, asume el pago de tipos nominales mayores.

Conviene aclarar por tanto que la mayor o menor diferencia entre los tipos de interés nominales fijados no se corresponde con el coste de la operación de cobertura. En este sentido, resulta significativo que en operaciones de cobertura similares formalizadas en relación con una emisión de Junta de Andalucía en dólares, la eliminación del riesgo de tipo de cambio implicó en todos los casos la fijación de tipos de interés en euros más reducidos que el aplicado en la operación subyacente en dólares.

Una vez formalizada la cobertura, quedan fijados los tipos de interés a pagar y el tipo de cambio aplicado. Si la evolución posterior de la cotización del tipo de cambio y de los tipos de interés no se corresponde con las expectativas que se tomaron en cuenta en su fijación, lo pagado a través del swap podrá ser mayor o menor que lo que hubiese correspondido de no haber contratado la cobertura.

Debemos señalar que la valoración completa de la formalización de este tipo de operaciones requeriría incluir factores de difícil cuantificación, como los efectos de mantener un riesgo abierto en términos de gestión de tesorería (posibles tensiones por desviaciones en pagos), y presupuestaria (mayor dificultad en las previsiones), y en términos financieros (incertidumbre (incertidumbre sobre el coste de financiación y valoración por el mercado de un emisor con alto nivel de riesgo asumido en su cartera).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.17:

Las otras dos emisiones al amparo del programa EMTN se realizaron en euros, por un importe de 150,00 M€.

Los plazos fueron de 5,75 y 20 años, mientras que los tipos de interés acordados fueron del 4,35% fijo en una de las emisiones, y del 5,35% revisable en función del IPC que registre España, en el caso de la otra.

En este último caso, el de la emisión privada EMTN de 22 de diciembre de 2010, fue objeto de una operación de "Interest Rate Swap" (permuta financiera de tipos de interés) simultánea a la emisión de la misma, por la que una entidad financiera asume los pagos de los cupones al tipo variable que ofrece esta emisión.

Como contraprestación, la Junta de Andalucía se compromete a abonar a la citada entidad financiera un tipo de interés fijo anual del 6,495%, con lo que desaparece la incertidumbre de la variabilidad del tipo de interés a cambio de la remuneración a un tipo fijo más alto.

ALEGACIÓN Nº32:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Respecto al tipo de interés acordado en la operación de permuta financiera de tipo de interés, es de aplicación la misma argumentación que se realiza en las alegaciones correspondientes a la cuestión 13.16.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.20:

ALEGACIÓN Nº 33:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.21:**

Con las veinticinco nuevas operaciones de endeudamiento emitidas durante 2010, es imprescindible que la DGT y DP ponga los medios para garantizar un mejor acceso a la información, lo que redundará en un mejor control interno y externo, y por tanto, en una mejor comprensión, por parte de cualquier otro usuario, de la información sobre endeudamiento.

En consecuencia, se reitera -la recomendación a la DGT y DP para que implante una aplicación informática para la gestión del endeudamiento, que minimice la posibilidad de errores en la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento. Igualmente es conveniente otorgar una codificación única para cada una de las operaciones, que permita una identificación inequívoca de las mismas, lo que dará lugar a la mejor comprensión y accesibilidad para los usuarios de dicha información, y por tanto, facilitará las tareas de control sobre aquellas

ALEGACIÓN Nº 34:

En primer lugar, es preciso dejar constancia de que no consta en este Centro Directivo que se hayan cometido errores en la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento correspondiente a 2010.

No obstante y pese al seguimiento exhaustivo de todas las operaciones de endeudamiento que se realiza en esta Dirección General, respecto a la recomendación de que se proceda a dotar a la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento de la mecanización necesaria, este Centro Directivo tenía previsto implantar en 2011 el proyecto ALK@NZIA, una aplicación informática que contempla una gestión integrada de la Tesorería y del Endeudamiento.

Debido a la complejidad que en los últimos ejercicios ha alcanzado la gestión del endeudamiento, por la creciente diversificación de instrumentos financieros que se están formalizando, todavía no se ha conseguido situar el proyecto en fase de explotación en lo que al ámbito del Endeudamiento se refiere, a diferencia del ámbito de la Tesorería, área en la que está bastante más avanzado el proceso de implantación.

En relación a la recomendación de asignar una codificación para cada operación de endeudamiento, el proyecto ALK@NZIA incluye un sistema de codificación única para las

operaciones de endeudamiento, que podrá aplicarse una vez que logre implantarse con plena capacidad operativa.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.22:

ALEGACIÓN Nº 35:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.24:

ALEGACIÓN Nº 36:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.25:

La contabilización de la amortización ha imputado parte de dicho importe al capítulo IX Pasivos Financieros (55,65 M€), y el resto (1,90 M€) al capítulo III Gastos Financieros en concepto de diferencias negativas de cambio.

Si bien las diferencias de cambio se consideran, desde el punto de vista económico-patrimonial un gasto del ejercicio (gasto financiero), desde el punto de vista presupuestario, al tener su origen en la amortización del pasivo financiero, se imputan en su totalidad al capítulo IX del presupuesto de gastos.

Por tanto, procedía haber contabilizado en Pasivos Financieros el importe total del valor de emisión, convertido a moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento de la cancelación. Por ello, se propone una reciasificación por importe de 1,90 M€ desde el capítulo 111 (Gastos Financieros. Ejercicio corriente) al capítulo IX (Pasivos Financieros. Ejercicio corriente).

Para evitar situaciones de crédito insuficiente en el capítulo IX 'Pasivos Financieros' para hacer frente a las posibles desviaciones por tipo de cambio en el momento de amortizar una operación en divisas, se insta a la DGT y DP, a que recalcule las previsiones por anualidades futuras en función del contravalor a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, añadiéndole el 10%

habitual como es preceptivo, según instrucción conjunta 2/1995 de la DGT y PF y la IGJA sobre pagos en moneda extranjera, para prevenir las posibles desviaciones que se pudieran producir.

De este modo, al estar la fecha de la corrección valorativa más cercana en el tiempo a la fecha de amortización, es más probable que las estén dentro del margen de seguridad que aporta esta previsión de gastos.

ALEGACIÓN Nº 37:

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública realiza la previsión de gastos correspondientes a las operaciones en divisas a partir del contravalor existente en el momento de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el año siguiente, recalculando la misma en los momentos previos a su presentación como Proyecto de Ley ante el Parlamento, incrementando el 10% habitual como es preceptivo, según instrucción conjunta 2/1995 de la DGT y PF y la IGJA sobre pagos en moneda extranjera, para prevenir las posibles desviaciones que se pudieran producir.

La posibilidad de recalcular dicha previsión en función del contravalor a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior obliga, en cualquier caso, a realizar una modificación presupuestaria a principios del ejercicio, dado que, habitualmente, la correspondiente ley de presupuestos para ese ejercicio está ya aprobada en dicha fecha y, por tanto, cerrada la cifra correspondiente a los créditos del capítulo IX del presupuesto de gastos. Y, aún así, dicha modificación, pese a que se realizaría a partir de una corrección valorativa más cercana en el tiempo a la fecha de amortización, no garantizaría que la previsión estuviese dentro del margen de seguridad que proporciona el cumplimiento de la referida instrucción conjunta 2/1995 de la DGT y PF y la IGJA sobre pagos en moneda extranjera, dada la volatilidad propia del tipo de cambio, especialmente en momentos de incertidumbre en los mercados financieros como los actuales. Si así ocurriera y, llegada las fechas próximas al momento de atender el pago, el importe real de amortización en euros fuese superior al contemplado en dicha modificación presupuestaria, obligaría a realizar una nueva modificación presupuestaria a partir de una nueva valoración en función del contravalor existente en las semanas previas al pago.

Esta Dirección General entiende que la aplicación presupuestaria correspondiente a diferencias negativas de cambio del Capítulo III del Presupuesto de Gastos cumple, precisamente, la función de posibilitar la contabilización de las diferencias existentes entre la valoración efectuada antes de la aprobación del presupuesto del año en curso y el importe real de los pagos previstos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.30:

Por ello, se estima necesaria la regularización de la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este Programa.

Esta contingencia podría corregirse mediante el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos, por el mismo importe del saldo deudor que deba ser imputado, en su caso, al Presupuesto de Gastos. De esta manera se estaría teniendo en consideración que la disminución

del saldo vivo de la operación genera simultáneamente el crecimiento de la capacidad de endeudamiento por el mismo importe.

Por tanto, se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que, para conciliar la situación contable con la realidad del Programa, se establezcan los cauces oportunos para que, paralelamente a la imputación de saldos al Presupuesto de Gastos, se proceda al reconocimiento de derechos en el Presupuesto de ingresos por el mismo importe.

Con base en estos argumentos, se proponen los siguientes ajustes:

- Al Presupuesto de Gastos, capítulo IX, por el reconocimiento de las obligaciones que debieron ser imputadas en los ejercicios con saldo acreedor, en que el volumen total de amortizaciones superó al de emisiones por un importe de 339,93 M€.

- Al Presupuesto de Ingresos, capítulo IX, por el reconocimiento de derechos que supone el incremento de la capacidad de endeudamiento derivado de los ejercicios con saldos deudores, y por tanto, por idéntico importe (339,93 M€.)

- Al Presupuesto de Ingresos, por la recaudación de derechos que han generado los saldos acreedores los ejercicios en que las emisiones superaron a las amortizaciones, por 70,73 M€. Este importe se imputará, por una parte, al pendiente de cobro del ejercicio 1991, por 14,72 M€ y por otra, a los nuevos derechos reconocidos descritos en el párrafo anterior, por 56,01 M€.

Tras estos ajustes, la situación de la contabilidad reflejaría unos derechos pendientes de cobro en el Programa de Pagarés por 226,37 M€, cifra que supone exactamente la diferencia del saldo máximo autorizado con el saldo vivo del programa.

En el apartado del informe dedicado al análisis del Resultado del Ejercicio se recogen los distintos estados con los ajustes necesarios para la presentación de la situación económico-financiera real a la fecha del cierre del ejercicio 2010. Al ajustar estos estados, se ha optado por simplificar la operativa antes descrita, realizando los asientos por el efecto neto.

ALEGACIÓN Nº 38:

El Programa de Pagarés de Junta de Andalucía está configurado como un programa de emisión tipo "revolving", al amparo del cual se pueden realizar emisiones sucesivas de deuda sin más limitación que la de no superar el saldo vivo máximo del programa. De esta forma, se compatibiliza su duración a largo plazo, dado que su finalización está prevista en 2016, con la posibilidad de realizar emisiones sucesivas a corto plazo de forma que la deuda viva en todo momento respete el máximo autorizado, e implicando los reembolsos la generación de capacidad de endeudamiento.

La aprobación y regulación del programa por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, así como por el Consejo de Ministros obedece a esta naturaleza, y el tratamiento contable que se le viene dando es consecuencia de sus características.

Así, la amortización del saldo vivo máximo está prevista en 2016, encontrándose contabilizado el correspondiente documento como anualidad futura de dicho año, al tiempo que las emisiones y reembolsos de pagarés se contabilizan extrapresupuestariamente.

Este centro directivo ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores las siguientes dificultades de carácter práctico a este respecto:

- El saldo a cierre de cada año no se conoce hasta los últimos días del año, dado que la última subasta del calendario se celebra en la última semana del año. La aplicación de un saldo negativo al capítulo IX de gastos requeriría la tramitación de una modificación presupuestaria no acorde con la normativa de cierre presupuestario.
- Además, la aplicación al presupuesto de gastos (cap. IX) del saldo negativo supondría una amortización anticipada de deuda (noprevista inicialmente) que debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno según se dispone en las leyes del presupuesto anuales, y todo ello, antes del día 30 de diciembre de cada año.
- La amortización del saldo generaría una pérdida de capacidad de endeudamiento a través del Programa, cuya recuperación exigiría la contabilización de ingresos presupuestarios de igual cuantía.

Debe mencionarse que la Intervención General de la Junta de Andalucía, a results de las observaciones realizadas por esa Cámara de Cuentas en el Informe Provisional de la Cuenta General correspondiente a 2009, comunicó a este Centro Directivo en 2011 que puesto que no se había efectuado la imputación a Presupuesto del importe de la variación neta de dichas operaciones durante el ejercicio 2010, se solicitaba que en ejercicios sucesivos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa contable aplicable, se proceda a la imputación del saldo existente al cierre del ejercicio al presupuesto de Ingresos o Gastos según procediese.

Una vez conocido el saldo de operaciones extrapresupuestarias a cierre de 2011, se está considerando con la Intervención General el mecanismo para llevar a la práctica de la contabilización propuesta.

Debe exponerse que, en opinión de esta Dirección General, la contabilización presupuestaria de las amortizaciones/emisiones netas del Programa de Pagarés conlleva una diferencia entre la variación contable de los pasivos financieros del ejercicio y las previsiones recogidas a tal efecto en el Programa Anual de Endeudamiento, cuyas implicaciones de cara a la información que se remite a la Intervención General de la Administración del Estado se desconocen.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.37:

En el caso de la Junta de Andalucía, las revisiones más recientes se produjeron en las siguientes fechas:

Septiembre de 2011	Fitch Ratings
Octubre de 2011	Moody's
Noviembre de 2011	Standard & Poor's

En el cuadro 13.10 se presenta una comparativa de las calificaciones o ratings obtenidos por las CCAA para sus operaciones de endeudamiento a largo plazo. Los datos están actualizados a 15 de noviembre de 2011, y se encuentran ordenados en función de la calificación crediticia otorgada, por orden decreciente.

RATING DE EMISORES ESPAÑOLES (LARGO PLAZO)

Reino de España y Comunidades Autónomas

Información actualizada a 15 de noviembre de 2011

Calificaciones según Fitch- Ratings			Calificaciones según MOODY'S			Calificaciones según S & P		
Administración Pública	Rating	Persp.	Administración Pública	Rating	Persp.	Administración Pública	Rating	Persp.
País Vasco	AA	Neg.	País Vasco	Aa3	Neg.	Navarra	AA+	Neg.
Reino de España	AA-	Neg.	Reino de España	A1	Neg.	País Vasco	AA+	Neg.
Asturias	AA-	Neg.	Extremadura	A1	Neg.	Reino de España	AA-	Neg.
Cantabria	AA-	Neg.	Galicia	A1	Neg.	Aragón	AA-	Neg.
Madrid	AA-	Neg.	Madrid	A1	Neg.	Canarias	AA-	Neg.
Andalucía	A+	Neg.	Andalucía	A2	Neg.	Galicia	AA-	Neg.
Canarias	A+	Neg.	Castilla y León	A2	Neg.	Madrid	AA-	Neg.
Castilla-La Mancha	A	Neg.	Murcia	Baa1	Neg.	Andalucía	A+	Neg.
Murcia	A	Neg.	Valencia	Baa2	Neg.	Baleares	A+	Neg.
Catalunya	A-	Neg.	Catalunya	Baa2	Neg.	Catalunya	A	Neg.
Valencia	A-	Neg.	Castilla-La Mancha	Ba2	Neg.	Valencia	A-	Neg.
Aragón	sin calificar		Cantabria	WR		Asturias	sin calificar	
Baleares	sin calificar		Aragón	sin calificar		Cantabria	sin calificar	
Castilla y León	sin calificar		Asturias	sin calificar		Castilla y León	sin calificar	
Extremadura	sin calificar		Baleares	sin calificar		Castilla-La Mancha	sin calificar	
Galicia	sin calificar		Canarias	sin calificar		Extremadura	sin calificar	
La Rioja	sin calificar		La Rioja	sin calificar		La Rioja	sin calificar	
Navarra	sin calificar		Navarra	sin calificar		Murcia	sin calificar	

Fuente: Elaboración propia

Tabla nº 13.10

ALEGACIÓN Nº 39:

Respecto a la información que se ofrece en el cuadro 13.10 sobre los ratings de las CCAA, a fecha 15 de noviembre de 2011, se propone a esa Cámara de Cuentas, que actualice la información contenida en dicho cuadro a fecha de elaboración del Informe definitivo. Debe subrayarse que desde el 15 de noviembre de 2011, las agencias calificadoras han rebajado el rating de otras CCAA, entre ellas por ejemplo Asturias y Cantabria, que tenían una calificación superior a Andalucía, y actualmente, su rating es similar al de Andalucía, o como en el caso de Baleares, que tenía entonces un rating similar al de Andalucía, y que actualmente es inferior.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.46

“ La Ley 5/2009, de Presupuesto para 2010, autoriza, en su artículo 41.1, “al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer determinadas operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, facultando a las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la LGHP y sociedades mercantiles del sector público andaluz que se detallan en el mismo”.

El cuadro nº 13.13 muestra el cumplimiento dado al artículo 41.1 a), b) y c), en el que las siguientes Agencias Públicas Empresariales del Sector Público Andaluz son autorizadas expresamente para contraer endeudamiento:

CUMPLIMIENTO DEL ART. 41.1. A B Y C DE LA LEY 5/2009				M€
Artículo	Agencias Públicas Empresariales	Endeudamiento Autorizado 2010	Endeudamiento Formalizado en 2010	
41.1.a	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	50,00	0,00	
41.1.b	E.P. del Suelo de Andalucía	500,00	176,26	
41.1.c	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	37,57	37,57	
Fuente: Elaboración propia				Cuadro nº 13.13

La agencia IDEA no utilizó la autorización presupuestaria para formalizar nuevas operaciones a largo plazo durante 2010. El saldo vivo a la finalización de dicho ejercicio era de 38,44 M€ por las operaciones vigentes formalizadas en ejercicios anteriores, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley.

En cuanto a EPSA, durante 2010 se han formalizado durante 3 pólizas de crédito y 26 préstamos hipotecarios en virtud de la autorización presupuestaria. El importe formalizado ha sido de 176,26 M€, por lo que se encuentra dentro de los límites de autorización.

A la finalización de 2010, EPSA mantenía 207 operaciones vigentes, de las cuales 9 de ellas eran pólizas de crédito con un saldo vivo de 139,03 M€. El resto, 198 préstamos hipotecarios (99 no subrogables y otras 99 que si lo son) registraban un saldo vivo de 236,36 M€. para un total de 375,39 M€.

En el caso de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, durante el ejercicio ha formalizado dos pólizas de crédito por un volumen igual a la cifra máxima autorizada, es decir, 37,57 M€.

El saldo vivo de estas pólizas a final de ejercicio era de 3,60 M€, mientras que el saldo vivo acumulado contando con el resto de pólizas vigentes formalizadas con anterioridad era de 39,02 M€.

ALEGACIÓN Nº 40**INTERVENCIÓN GENRAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En el último párrafo de este apartado se da información referente al saldo vivo de las pólizas al final del ejercicio 2010 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía indicando un importe de 39,02 M€, cuando el importe de las deudas pendientes por pólizas de créditos recogidas en las cuentas anuales asciende a 39,90 M€.

Asimismo, la Agencia IDEA mantiene según sus cuentas anuales un importe de 41,10 M€ en vez de los 38,44 incluidos en dicho epígrafe.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.4.1.3:

ALEGACIÓN Nº 41:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.53:

ALEGACIÓN Nº 42:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.67:

ALEGACIÓN N° 43:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.75:

ALEGACIÓN 44:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS N° 14.2:

ALEGACIÓN N° 45:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 14.7:

ALEGACIÓN Nº 46:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 17.8 y 18.14

ALEGACIÓN Nº 47

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17.61:

ALEGACIÓN Nº 48:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.12

ALEGACIÓN Nº 49:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.21 y ANEXO 24.18.2:**

ALEGACIÓN Nº 50:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.61:**

“ Desde esta perspectiva, el cuadro nº 18.15 muestra el conjunto de obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía a favor de sus entidades empresariales con cargo al presupuesto del ejercicio 2010. “

	CAP II		CAP IV		CAP VI		CAP VII		CAP VIII		CAP IX		TOTAL		m€
	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	
Ag. Andaluza de Energía			7.003,71	3.154,93			55.906,10	6.173,47					62.909,81	9.328,40	
Ag. And.Promoción Exterior (EXTENDA)			3.120,88	2.526,35			22.639,93	12.860,89					25.760,81	15.387,24	
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)			100.389,48	57.750,49			229.403,91	32.917,70	10.370,00				340.163,39	90.668,19	
Ag. And.Cooperación Internac. para el Desarrollo.			22.355,30	8.018,76			50.189,74	7.385,32					72.545,05	15.404,07	
Ag. de Obra Pública de la JA	70,00		34.253,24	32.093,50	353.320,91	271.701,67	126.747,57	120.752,22					514.391,72	424.547,39	
Ag. P. E. de Radio y Televisión de And. (RTVA)	62,50	62,50	167.504,40	142.207,66	64,50	64,50	1.375,00	1.375,00					169.006,40	143.709,66	
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol			141.042,16	121.205,31			9.942,44	8.994,85					150.984,60	130.200,16	
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	4.424,42						10.887,33	523,54					10.891,75	527,95	
Canal Sur Televisión. S.A. (CSTV)					60,00	30,00							60,00	30,00	
Cartuja 93. S.A.	186,16				1.042,72	521,50					9,46	9,46	767,53	9,46	
Centro Innovac. Transf. de Tecnología de And., S.A.U., Ceturza Sierra Nevada. S.A.	7,51	7,51					758,07						5.005,13	3.051,50	
Ente P. And. de Infraest. y Serv. Educativos (ISE)	4.768,40	2.403,71	133.789,73	102.199,87			385.174,46	324.235,35					518.964,19	426.435,22	
E. And. Gest. Instalac. y Turismo Juv., S.A. (INTURJOVEN)			4.254,65	3.743,87	7.039,31	5.245,15	6.500,00	6.016,67					22.562,37	17.409,39	
E. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	318,66	295,97	7.469,67	6.242,96	205.050,22	73.099,08	115.646,92	76.364,74					328.485,47	156.002,74	
E. P. Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	830,15	792,02	4.531,01	4.139,76	12.130,52	5.719,40	103.865,62	69.721,24					121.357,30	80.372,41	
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)			93.348,15	69.520,31			4.023,74	3.083,04					97.371,88	72.603,36	
E. P. Gest. Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	5,55	5,55	20.930,10	17.576,72	1.275,07	632,77	71.176,52	41.773,88					93.387,25	59.988,92	
E. P. Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)			108.090,64	97.480,97			4.206,06	4.206,06					112.296,69	101.687,03	
E. P. Hospital de Poniente de Almería (EPHPA)			110.598,83	98.026,73			5.969,19	5.969,19					116.568,02	103.995,93	
E. P. Sanitaria Bajo Guadalquivir. (EPSBG)			45.221,26	42.822,92			1.762,77	1.762,77					46.984,03	44.585,69	
E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	880,71	829,68	7.989,61	1.053,84	6.893,61	662,14	69.559,34	54.357,32			5,37	4,08	90.458,32	67.023,54	
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,24	0,24			37,55	20,67	1.288,35	289,24					10.196,22	2.193,43	
Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)			19.258,15	14.346,88	1.427,41	1.106,88	49.972,95	40.470,80					70.658,53	55.924,58	
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras			1.821,23	1.756,20	489,28	414,28	6.980,94	5.268,21					9.302,50	7.438,69	
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)							142,60				30,21	30,21	172,81	30,21	
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)													0,05	0,05	
Promonevada S.A.	0,05	0,05			17.652,97	6.753,68							22.204,70	9.769,77	
Soc. And. Des.de Sociedad de la Informac. S.A.U. (SADESI)	4.551,72	3.016,09			507,10								507,10		
Soc. And. Des.de las Telecomunic. S.A. (SANDETEL)			630,00	120,00	425,00	277,31							1.055,00	397,31	
Soc. Gest., Financ. e Invers. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)					84,10	84,02							188,96	189,04	
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	104,85	105,01													
TOTALES	11.801,96	7.522,75	1.047.602,18	837.968,02	607.500,28	366.333,06	1.337.895,83	827.031,49	10.370,00	0,00	45,04	43,75	3.015.215,31	2.038.919,08	Cuadro nº 18.15

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 51:

En el cuadro nº 18.61 de la página 291 aparecen documentos O y P de CAP II por importe de 4,42m€ que no corresponden a esta Agencia. Con respecto a los datos del CAP VII el importe de documentos O ha sido de 14.464,04 y nada de documentos P correspondiente al presupuesto 2010.

Se acompaña las páginas de las Cuentas Anuales, en las que aparecen los importes correctos. Los cobros que aparecen en dichos cuadros que corresponden al 2010, eran de documentos de ejercicios anteriores, y no del 2010. Anexo APPA 2.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.67, 18.74, 18.75, 18.81, 18.84, 18.89:**Cuestión 18.67**

“ En este epígrafe se representan, a través de los estados financieros de 39 sociedades individuales y grupos de consolidación, las cuentas anuales de las 51 entidades (agencias públicas empresariales, entes de derecho público y sociedades mercantiles) cuyas cuentas se encuentran incluidas en la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010, así como las remitidas directamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía (“Sociedad de Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, S.A.”, “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)” en liquidación y “01 Innova 24h, S.L.U.”). A tal efecto, pueden verse los cuadros nº 18.17 y nº 18.18. “

Cuestión 18.74

“ La evolución de los fondos registrados por transferencias y subvenciones a la explotación por las entidades empresariales de la JA, en los ejercicios 2009 y 2010, así como las variaciones en términos absolutos y relativos se muestra en el cuadro nº 18.21. “

Entidades Públicas Empresariales	Subvenc./Transf. a Exp. 2009	Subvenc./Transf. a Exp. 2010	Var 2010/2009	
			Absoluta	%
40. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	88.211,44	72.060,88	-16.150,56	-18,31
41. Agencia Andaluza de la Energía	15.003,92	13.611,30	-1.392,62	-9,28
42. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	30.018,64	27.865,83	-2.152,81	-7,17
43. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	57.914,00	52.463,00	-5.451,00	-9,41
44. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2.660,27	3.789,30	1.129,03	42,44
45. Agencia P. E. De Radio y Televisión (RTVA) ©	181.355,74	167.554,30	-13.801,44	-7,61
46. Agencia P. De Puertos de Andalucía (APPA) ©	31,91	7,60	-24,31	-76,18
47. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
48. Cartuja 93	1.165,16	1.141,58	-23,58	-2,02
49. Centro de Innovación y Transferencia Tecnología de Andalucía	4.273,41	2.802,06	-1.471,35	-34,43
50. Cetursa Sierra Nevada, S.A. ©	33,90	-	-33,90	-100,00
51. Emp. And. de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)	4.132,80	3.872,34	-260,46	-6,30
52. Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA)	125.903,39	111.402,69	-14.500,70	-11,52
53. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	103.250,75	108.096,56	4.845,81	4,69
54. Emp. Pública de Des. Agrario y Pesquero de And. (DAPSA)	85.706,14	80.080,02	-5.626,12	-6,56
55. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	97.042,50	93.497,21	-3.545,29	-3,65
56. Empresa Pública de Gestión de Activos (AGESA)	7,00	2,00	-5,00	-71,43
57. Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	-	-	-	-
58. Empresa Pública Hospital Costa del Sol (EPHCS)	137.050,70	141.361,87	4.311,17	3,15
59. Empresa Pública Hospital de Poniente (EPHPA)	118.229,90	110.653,63	-7.576,27	-6,41
60. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	97.820,59	101.312,12	3.491,53	3,57
61. Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir (EPSBG)	47.221,54	45.221,26	-2.000,28	-4,24
62. Ente Público And. de Infraestructuras y Servicios Educativos	124.241,88	133.789,73	9.547,85	7,68
63. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	9.553,12	7.239,14	-2.313,98	-24,22
64. Fomento y Asistencia para Gestión Integral de And. (FAGIA)	-	-	-	-
65. Instituto Andaluz de las Artes y las Letras	64.350,61	47.654,07	-16.696,54	-25,95
66. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	8.148,39	7.815,32	-333,07	-4,09
67. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGECR, S.A)	-	-	-	-
68. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	-
69. Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-
70. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	130,69	392,71	262,02	200,49
71. Parque Tecnológico y Aeronáutico de And. S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-
72. Promonevada, S.A.	-	-	-	-
73. Soc. And. Des.de la Sociedad de Inform. S.A.U. (SADESI)	-	-	-	-
74. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A (SOGEFINPA)	-	0,42	0,42	100,00
75. Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac.)	254,24	41,39	-212,85	-83,72
76. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L. (TALENTIA)	-	-	-	-
77. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	198,39	98,85	-99,54	-50,17
78. 01 Innova24H, SLU	-	-	-	-
TOTALES				

Fuente: Cuentas Anuales de las EEP 2010.

Cuadro nº 18.21

© Consolidado

Cuestión 18.75

“ El cuadro nº 18.22 pone en relación los resultados obtenidos por cada una de las entidades, con los ingresos por transferencias y subvenciones a la explotación imputados a la cuenta de pérdidas y ganancia. El objeto es mostrar la evolución de los resultados obtenidos, por cada entidad en los ejercicios 2009 y 2010, considerando que no se hubiera imputado ingresos por transferencias subvenciones a la explotación.

m€

Resultados, transferencias y subvenciones a explotación						
Entidades Públicas Empresariales	2009			2010		
	A Resultado	B Transf./Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./Subv. Expl.	C=A-B
40. Ag. And. Cooperac. Internac. el Desarrollo (AACID)	0,00	88.211,44	-88.211,44	0,00	72.060,88	-72.060,88
41. Agencia Andaluza de la Energía	0,00	15.003,92	-15.003,92	0,00	13.611,30	-13.611,30
42. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	0,00	30.018,64	-30.018,64	0,00	27.865,83	-27.865,83
43. Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	-14.802,00	57.914,00	-72.716,00	-83.117,00	52.463,00	-135.580,00
44. Ag. de Obra Pública de la JA (*)	0,00	2.660,27	-2.660,27	0,00	3.789,30	-3.789,30
45. Ag. P. E. De Radio y Televisión (RTVA) ©	-11.336,07	181.355,74	-192.691,81	-8.333,24	167.554,30	-175.887,54
46. Ag. P. De Puertos de Andalucía (APPA) ©	-1.975,39	31,91	-2.007,30	-3.669,40	7,60	-3.677,00
47. Apartahotel Trevenque, S.A.	-29,03	-	-29,03	-34,55	-	-34,55
48. Cartuja 93	-67,77	1.165,16	-1.232,93	-329,18	1.141,58	-1.470,76
49. Centro Innovación y Transf.. Tecnología de And.	0,00	4.273,41	-4.273,41	0,00	2.802,06	-2.802,06
50. Cetrusa Sierra Nevada, S.A. ©	-10.275,16	33,90	-10.309,06	-6.488,83	-	-6.488,83
51. E. And. de Instalac. y Turismo Juv. (INTURJOVEN)	-510,79	4.132,80	-4.643,59	-1.244,31	3.872,34	-5.116,65
52. E. P. de Gestión Medioambiental (EGMASA)	0,00	125.903,39	-125.903,39	0,00	111.402,69	-111.402,69
53. E. P. Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	-2.896,16	103.250,75	-106.146,91	-2.209,00	108.096,56	-110.305,56
54. E. P. de Des. Agrario y Pesquero de And. (DAPSA)	0,00	85.706,14	-85.706,14	0,00	80.080,02	-80.080,02
55. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	0,00	97.042,50	-97.042,50	-644,04	93.497,21	-94.141,25
56. E. P. de Gestión de Activos (AGESA)	4.186,00	7,00	4.179,00	11.500,00	2,00	11.498,00
57. E. P. del Suelo de Andalucía (EPSA)	7.322,73	-	-	7.287,54	-	-
58. E. P. Hospital Costa del Sol (EPHCS)	-11.990,33	137.050,70	-149.041,03	-7.854,69	141.361,87	-149.216,56
59. E. P. Hospital de Poniente (EPHPA)	-2.534,59	118.229,90	-120.764,49	-9.556,29	110.653,63	-120.209,92
60. E. P. para Gest. de Turismo y Deporte de And., S.A.(**)	0,00	97.820,59	-97.820,59	0,00	101.312,12	-101.312,12
61. E. P. Sanitaria del Bajo Guadalquivir (EPSBG)	-1.994,19	47.221,54	-49.215,73	-2.550,18	45.221,26	-47.771,44
62. Ente P. And. de Infraest. y Serv. Educativos (ISE)	-53.885,00	124.241,88	-178.126,88	-46.171,05	133.789,73	-179.960,78
63. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	3,56	9.553,12	-9.549,56	2,51	7.239,14	-7.236,63
64. Fomento y Asist. Gestión Integral de And. (FAGIA)	86,12	-	86,12	312,74	-	312,74
65. Instituto Andaluz de las Artes y las Letras	0,00	64.350,61	-64.350,61	0,00	47.654,07	-47.654,07
66. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	0,00	8.148,39	-8.148,39	0,00	7.815,32	-7.815,32
67. Invers., Gest. Des. Capital Riesgo And. (SGECR, S.A)	-5,75	-	-5,75	6,33	-	6,33
68. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-29,43	-	-29,43	-15,48	-	-15,48
69. Metro de Granada, S.A.	-	-	0,00	0,00	-	0,00
70. Parq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	248,80	130,69	118,11	400,58	392,71	7,87
71. Parq. Tec. y Aeronáut. de And. S.A. (AEROPOLIS)	-405,72	-	-405,72	4,82	-	4,82
72. Promonevada, S.A.	-216,26	-	-216,26	-104,07	-	-104,07
73. Soc. And. Des.de Soc. de Inform. S.A.U. (SADESI)	2,71	-	2,71	-29,13	-	-29,13
74. S. Gest. Financ. e Invers. Patrim. S.A (SOGEFINPA)	-	-	0,00	0,00	0,42	-0,42
75. Soc. para Des. Energético de And., S.A. (SODEAN)	-16,87	254,24	-271,10	-58,84	41,39	-100,23
76. Soc. para el Impulso del Talento, S.L. (TALENTIA)	0,66	-	0,66	0,00	-	0,00
77. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	11.709,69	198,39	11.511,30	12.975,91	98,85	12.877,06
78. 01 Innova24H, SLU	-19,24	-	-19,24	-88,87	-	-88,87
TOTAL	-89.429,47			-140.007,72		

Fuente: Cuentas Anuales de las EEPs 2010.

Cuadro nº 18.22

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones a la explotación" (ver cuadro nº 18.20)

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones a la explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones a la explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones a la explotación.

(*) Agrega Ferrocarriles de la JA y GIASA.

(**) Agrega TURASA y la E. P. para el Deporte de Andalucía.

© Consolidado

Cuestión 18.81

" Según esta descripción, el contenido de los activos no corrientes para cada empresa, por elemento, es el contenido en el cuadro nº 18.25:

ACTIVOS NO CORRIENTES										m€
Entidades Empresariales	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac. Impto. Dfido.	Deudas Comerc. No Cte.	Fondo de Comercio	Total	
40. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	146,91	418,18	-	-	-	-	-	-	565,09	
41. Agencia Andaluza de la Energía	96,60	12.723,79	-	500,00	359,04	-	-	-	13.679,43	
42. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	789,33	413,93	-	-	98,40	-	-	-	1.301,66	
43. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	1.546,00	28.944,00	149.151,00	202.157,00	112.593,00	462,00	-	569,00	495.422,00	
44. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	61,91	341.320,94	-	126.168,28	65,69	-	-	-	467.616,82	
45. Agencia P. E. De Radio y Televisión (RTVA) ©	16.172,26	42.153,44	-	11.175,78	1,68	-	-	-	69.503,16	
46. Agencia P. De Puertos de Andalucía (APPA) ©	224,91	494.332,12	47.626,22	7.527,44	6,00	1.047,74	-	16,92	550.781,35	
47. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	5.625,48	-	-	-	-	-	-	5.625,48	
48. Cartuja 93	1,87	7.007,93	-	-	944,97	-	-	-	7.954,77	
49. Centro de Innovación y Transferencia Tecnología de Andalucía	161,52	-	-	-	13,44	-	-	-	209,28	
50. Ceturra Sierra Nevada, S.A. ©	293,95	97.548,49	3.272,61	2.579,56	937,36	-	-	-	104.631,97	
51. Emp. And. de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTUROVEN)	241,70	139.457,30	6,24	-	15,42	-	-	-	139.720,66	
52. Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA)	1.672,14	9.716,31	294,19	4.558,83	424,04	-	-	-	16.665,51	
53. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	3.011,43	99.502,82	-	-	-	-	-	-	102.514,25	
54. Emp. Pública de Des. Agrario y Pesquero de And. (DAPSA)	860,99	11.080,65	-	7.728,25	3.305,40	-	-	-	22.975,30	
55. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	1.335,31	22.426,94	-	-	1,30	-	-	-	23.763,55	
56. Empresa Pública de Gestión de Activos (AGESA)	69,00	28.744,00	152.114,00	-	2.051,00	-	-	-	182.978,00	
57. Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	152,48	178.842,33	140.979,50	16.900,96	284,16	-	-	-	337.159,43	
58. Empresa Pública Hospital Costa del Sol (EPHCS)	298,24	73.257,69	-	-	2,56	-	-	-	73.558,49	
59. Empresa Pública Hospital de Poniente (EPHPA)	100,43	82.568,11	-	-	1,33	-	-	-	82.669,87	
60. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	4.218,70	93.559,90	-	29.516,54	169,48	460,09	-	-	127.924,71	
61. Empresa Pública Sanitaria del Bajo Guadalquivir (EPSBG)	6.581,88	21.460,07	-	-	5,86	-	-	-	28.047,81	
62. Ente Público And. de Infraestructuras y Servicios Educativos	784,41	2.204,05	-	-	0,51	-	-	-	2.988,97	
63. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	1.228,73	6.997,69	-	-	4,53	-	-	-	8.230,95	
64. Fomento y Asistencia para Gestión Integral de And. (FAGIA)	-	2,25	-	-	-	-	-	-	2,25	
65. Instituto Andaluz de las Artes y las Letras	1.293,79	48.912,86	-	-	23,46	-	-	-	50.230,11	
66. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	1.990,83	36.366,95	-	0,21	-	-	-	-	38.357,99	
67. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGECR, S.A)	-	-	-	-	305,60	-	-	-	305,60	
68. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	-	1,02	-	-	-	109,49	
69. Metro de Granada, S.A.	-	108,47	-	-	-	-	-	-	183.774,03	
70. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	528,07	8.945,24	16.529,14	937,88	-	-	-	-	26.940,33	
71. Parque Tecnológico y Aeronáutico de And. S.A. (AEROPOLIS)	-	5.009,80	3.594,28	-	34,49	-	-	-	8.638,57	
72. Promonevada, S.A.	1,85	9.420,74	-	5.835,49	508,92	-	-	-	15.767,00	
73. Soc. And. Des. de la Sociedad de Inform. S.A.U. (SADESI)	1.161,21	3.214,23	-	-	93,77	84,33	-	-	4.553,54	
74. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A. (SOGEFINPA)	-	0,62	-	-	-	-	-	-	0,62	
75. Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac.)	0,17	18,84	-	-	-	-	-	-	19,01	
76. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L. (TALENIA)	10,33	1,29	-	-	-	-	-	-	11,62	
77. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	402,70	68.378,69	-	2.601,21	1.848,71	25,17	-	-	73.256,48	
78. 01 Inova24H, SLU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES	45.026,62	2.096.114,51	513.567,18	415.586,22	122.252,43	2.054,16	-	585,92	3.268.455,15	
FUENTE: Cuentas Anuales de las EEPF 2010. Cuadro nº 18.25										

FUENTE: Cuentas Anuales de las EEP 2010.

Cuadro nº 18.25

Cuestión 18.84

“ Se entenderá por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. Sin embargo, con el PGC-2007 quedan excluidos los gastos de carácter plurianual y los ingresos a distribuir en varios ejercicios, suprimidos en la nueva normativa. El patrimonio neto viene dado por la suma de:

- Fondos propios.
- Ajustes por cambios de valor.
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos. “

Cuestión 18.89

“ El importe total de este subgrupo asciende a 1.873,17 M€ en el ejercicio 2010, ello significa que se incrementa en el 8,06% sobre el importe del ejercicio anterior, siendo las entidades que mayores importes acumulan al cierre del ejercicio, las relacionadas en el cuadro nº 18.29:

Entidades Empresariales	2009		2010		%Var.
	M€	%	M€	%	
Agencia de Obra Pública de la JA	274,44	15,83	375,47	20,04	36,81
Ag. Pub. Puertos de A.	347,03	20,02	343,84	18,36	-0,92
Ag. Innovación y Desarrollo And. IDEA	200,7	11,58	171,03	9,13	-14,78
E.P. para la Gestión del Turismo y Deporte Andaluz	191,47	11,05	145,30	7,76	-24,11
Subtotal	1.013,64	58,47	1.035,64	55,29	2,17
Resto EEPP	719,85	41,53	837,53	44,71	16,35
Total	1.733,49	100,00	1.873,17	100,00	8,06

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2010. Cuadro nº18.29

ALEGACIÓN Nº 52:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En el cuadro 18.17 relativo a la información de los balances de las Entidades Públicas Empresariales a 31 de diciembre de 2010, se indica para la Agencia IDEA consolidada que su pasivo corriente asciende a 776.024 m€ y su pasivo no corriente asciende a 285.151 m€ mientras que según sus Cuentas Anuales consolidadas dichos importes se corresponden con 774.096m€ y 287.079m€ respectivamente.

Por otra parte, en el cuadro 18.22 se indica que las transferencias recibidas en el ejercicio 2009 por AGESA eran de un importe de 7,00 m€ y de 2,00 m€ para 2010, cuando las cifras expresadas en sus Cuentas Anuales aprobadas eran de 25M€ y 23M€ respectivamente.

Por último, tanto en los cuadros 18.18, 18.21 y 18.22, respecto a los importes indicados para la Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), relativo a las Subvenciones de Explotación y Transferencias de Financiación, se indica un importe de 0,42 m€ que se corresponde según las cuentas anuales de la Empresa para el ejercicio 2010 con las Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, sin embargo, no se ha tenido en cuenta el importe de 210,48 m€ recogido en el epígrafe de Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía, por lo que el importe total que debería de aparecer por este concepto sería de 210,90 m€.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.67, 18.70, 18.74 y 18.75:

ALEGACIÓN Nº 53:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.78**

ALEGACIÓN Nº 54:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.83**

“ La situación del patrimonio neto de las entidades públicas empresariales, a 31 de diciembre de 2010, se recoge de forma resumida en el cuadro nº 18.27. “

ALEGACIÓN Nº 55:

El importe correcto es -3.725,79 en vez de -3.669,40, ya que este último es el resultado total tanto el que corresponde a la sociedad matriz como a los socios externos, pero si se divide, tal y como se ha hecho en el cuadro hay que poner -3.725,79 y 56,39 de socios externos, para que el resultado sea -3.669,40.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.12**ALEGACIÓN Nº 56:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.13**

“ La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, incluye los presupuestos de explotación y de capital de la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) y de la “Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental” (FAISEM), a los que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley, referida al régimen de su financiación, obligándose asimismo a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía¹⁷, de aplicación en la fecha de elaboración y aprobación del Presupuesto para 2010, y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones incluidas en el presupuesto de 2010 son los recogidos en el cuadro nº 19.5. “

M€												
FUNDACIONES	Presupuestos de la CAA											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2009	2010	Variación		2009	2010	Variación		2009	2010	Variación	
FASS	264,97	327,05	62,08	23,43%	4,75	5,75	1,00	21,05%	269,72	332,80	63,08	23,39%
FAISEM	39,33	41,84	2,51	6,38%	1,12	1,28	0,16	14,29%	40,45	43,12	2,67	6,60%
Total	304,30	368,89	64,59	21,23%	5,87	7,03	1,16	19,76%	310,17	375,92	65,75	21,20%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2010.

Cuadro nº 19.5

ALEGACIÓN Nº 57:

En la página 314, cuadro 19.5., en el Presupuesto de Explotación de 2010, donde dice 41,84 debe decir 41,29.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.17:

“ Al cierre del ejercicio 2010 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio se han reconocido obligaciones a favor de fundaciones del sector público andaluz, y aquellas que han dejado de serlo, por importe de 511,63 M€, es decir 38,62 M€ (7,02%) menos que las reconocidas en el

ejercicio 2009. En cuanto a los pagos, se realizaron 19,97 M€ (5,02%) más que en el ejercicio anterior.

En el cuadro nº 19.6 se muestra para cada fundación, los importes de las obligaciones reconocidas y de pagos realizados durante 2010, con cargo al presupuesto corriente y a presupuestos de ejercicios anteriores de la JA. “

FUNDACIONES	O		% Var 2010/09	P		Total P 2010
	2009	2010(a)		2010	Ejercs. Antrs (b)	
1. Fund. Agcia. de Calidad Sanitaria de And.	4.225,69	4.179,55	-1,09	3.790,70	521,48	4.312,18
2. Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Cádiz	-	-	-	-	-	-
3. Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Jaen	-	97,91	100,00	-	-	-
4. Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Málaga	-	-	-	-	-	-
5. Agreg. Fund. Bfco.-Particulares Prov. Sevilla	-	-	-	-	-	-
6. Fund. And. Atción. Drogodep.Incorp. S. (FADAIS)	11.132,42	10.389,48	-6,67	7.570,18	1.998,88	9.569,05
7. Fund. And. Fondo de Formación y Empleo.	86.852,58	67.411,85	-22,38	49.924,58	43.718,18	93.642,76
8. Fund. And. Gest. Investg. Salud de Sevilla (FISEVI)	5.712,20	511,62	-91,04	0,00	4.391,78	4.391,78
9. Fund. And. Integ. Soc. Enf. Mental (FAISEM)	41.707,25	38.062,82	-8,74	30.180,49	8.727,78	38.908,27
10. Fund. And. Olímpica	-	360,00	100,00	360,00	150,00	510,00
11. Fund. And. de Servicios Sociales (FASS).	276.743,25	294.685,96	6,48	261.074,40	43.129,70	304.204,10
12. Fund. Audiovisual de Andalucía (A.V.A.)	116,31	132,26	13,71	4,00	92,14	96,14
13. Fund. Avan. Tec. y Entret. Profes. (IAVANTE)	5.825,37	1.773,18	-69,56	1.424,32	2.203,80	3.628,13
14. Fund. Barenboim-Said.	1.508,91	2.162,97	43,35	1.982,97	158,91	2.141,87
15. Fund. Centro de Estudios And. (CENTRA).	7.116,64	6.017,01	-15,45	4.984,56	1.308,97	6.293,53
16. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía	-	-	-	0,00	2.410,00	2.410,00
17. Fund. Cultural Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	178,94	-	-100,00	-	178,19	178,19
18. Fund. Desarrollo El Legado Andalusi	-	1.792,00	100,00	1.254,30	472,50	1.726,80
19. Fund. Francisco Ayala	-	-	-	-	-	-
20. Fund. Gastronomía Andaluza.	-	-	-	-	-	-
21. Fund. Hospital Clínico de Granada.	-	-	-	-	-	-
22. Fund. Hospital San Juan de Dios y San Rafael.	-	876,64	100,00	851,13	0,00	851,13
23. Fund. Hospital San Rafael	-	-	-	-	-	-
24. Fund. Inves. Biosanitaria "Alejandro Otero". (FIBAO)	1.312,13	230,28	-82,45	44,61	1.166,95	1.211,56
25. Fund. Itto. Mediterr. Avanc. Biotec. Inv. Sanit. (IMABIS)	1.911,27	251,74	-86,83	0,00	1.722,16	1.722,16
26. Fund. Juan Nepomuceno Rojas.	-	-	-	-	-	-
27. Fund. Museo Picasso de Málaga.	7.546,33	7.757,31	2,80	0,01	6.718,86	6.718,87
28. Fund. Obra Pia de D. Simon Obejo y Varela	-	-	-	-	-	-
29. Fund. Para el Desarrollo Sostenible de Doñana	1.993,78	1.425,58	-28,50	1.069,63	450,26	1.519,90
30. Fund. Pque. Tecno. de Ciencia de Salud Granada	-	438,17	100,00	277,29	1.015,22	1.292,51
31. Fund. Patronato Valeriano Pérez	-	433,14	100,00	433,14	0,00	433,14
32. Fund. Progreso y Salud.	21.356,66	21.491,50	0,63	11.640,89	11.110,82	22.751,71
33. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	3.500,33	2.888,02	-17,49	2.466,70	246,58	2.713,28
34. Fund. Red Andalucía Emprende.	71.273,34	47.585,01	-33,24	37.800,51	25.435,59	63.236,10
35. Fundación Rey Fahd Abdulaziz	-	-	-	-	-	-
36. Fundación San Andrés y la Magdalena.	-	661,28	100,00	617,78	29,77	647,55
37. Fund. Valme.	231,79	12,94	-94,42	12,94	216,04	228,98
Total	550.245,19	511.628,23	-7,02	417.765,13	157.574,55	575.339,68

Fuente: Mayor de Gastos 2010.

Cuadro nº 19.6

O.- Obligaciones reconocidas. P.- Pagos realizados

(a).-Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 01) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 11).

(b).-Refleja pagos realizados en el ejercicio 2010 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 21)

ALEGACIÓN Nº 58:

Adjuntamos un cuadro con los Ingresos reconocidos y las subvenciones de explotación y capital concedidas en el 2010 o procedentes de ejercicios anteriores incorporando de forma específica la anualidad 2010. En dicho cuadro, incorporamos también el Convenio de Colaboración suscrito con la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para el ejercicio 2010. El importe total de las subvenciones concedidas (incluyendo el Convenio de Colaboración) asciende a 6.271m€ (5.296 m€ de explotación, y 975 m€ de capital), frente a los 1.773,18 m€ incluidos en el Informe Provisional. Desconocemos a qué se debe la diferencia encontrada.

Cuadro Num.1

	Ingresos reconocidos en la cuenta de resultados 2010	Año concesión subvención	Importe total subvenciones concedidas 2010/ anualidad 2010 explotación	Importe total subvenciones concedidas 2010/ anualidad 2010 capital
Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Entrenamiento y Desarrollo Profesional entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Fundación IAVANTE	2.998.739	2010	2.998.739,00	60.000,00
Subvención recibida para Proyecto "LIVING LAB SALUD ANDALUCÍA"	505.619	2009 y 2010	709.741,00	298.182,00
Subvención recibida de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el proyecto: "OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA TIC"	284.545	2009 y 2010	443.181,00	
Subvención recibida para el Proyecto "PROYECTO "INFORMARSE.ES SALUD"	377.071	2009 anualizada	557.615,00	75.000,00
Subvenciones recibidas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el proyecto "INNOVACIÓN EN FORMACIÓN DE EXCELENCIA"	329.229	2009		
Subvención recibida para el Proyecto "ELEMENTOS PARA EL AVANCE EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN ANDALUCÍA"	48.000	2009		
Subvención recibida para Proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS"	220.000	2009		
Subvención recibida para el proyecto "Difusión de los valores de la formación en la organización sanitaria"	30.000	2010	30.000,00	
Subvención recibida para el proyecto "Programa formativo en patologías endocrino metabólicas congénitas"	8.000	2010	80.000,00	
Subvención recibida para el proyecto "Plan Estratégico de Formación Integral para el SSPA"	155.000	2010	180.000,00	
Subvención recibida para el proyecto "Línea de excelencia en biomedicina: formación en terapias avanzadas".	207.888	2009		
Encomienda de "Consumo Responde"	153.170	2010	153.170,00	31.800,00
Encomienda de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para el proyecto: "Asistencia Técnica en el Proyecto: Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red"	19.560	2009	19.560,00	
Encomienda de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para el programa: "Acciones formativas de profesionales EPES encuadradas en el Fondo Social Europeo"	123.961	2010	123.961,00	
Oficina Técnica de Apoyo a Diraya				220.000,00
Plan Estratégico de Formación Integral				290.000,00
	5.460.782		5.295.967	974.982

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.22:**ALEGACIÓN Nº 59:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 19.32 y 19.33:****Cuestión 19.32**

" En este epígrafe, se pone en relación los resultados obtenidos por cada fundación, con los fondos recibidos de la JA para su financiación (subvenciones de explotación y transferencias de financiación) que son imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias. Así en el cuadro nº 19.15 se muestra la evolución de los resultados obtenidos para cada fundación en los ejercicios 2009 y 2010, supuesto que no se hubiera contado con la mencionada financiación. "

m€

Resultados , subvenciones de explotación y transferencias de financiación						
FUNDACIONES	2009			2010		
	A Resultado Ejercicio	B Subv. Expl. y Transf. Financ.	C=A-B	A Resultado Ejercicio	B Subv. Expl. y Transf. Financ.	C=A-B
1. Fundación Agencia Calidad Sanitaria de Andalucía	56,71	3.480,32	-3.423,61	175,19	3.792,32	-3.617,14
2. Fundación Andalucía Olímpica	271,80	761,79	-489,99	230,20	663,39	-433,19
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	0,00	266.616,84	-266.616,84	0,00	293.715,20	-293.715,20
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	42,15	84.248,81	-84.206,66	7,18	87.425,05	-87.417,87
5. F. A. Atenc. Drogodependencia e Incorp. Social (FADAIS)	0,00	13.480,39	-13.480,39	0,00	12.447,91	-12.447,91
6. F. And. Integración Social Enfermedad Mental (FAISEM)	0,00	37.019,04	-37.019,04	0,00	37.914,71	-37.914,71
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	26,37	110,63	-84,26	71,12	100,85	-29,73
8. Fundación Barenboim-Said	-521,84	2.059,11	-2.580,95	-140,22	2.329,00	-2.469,22
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	-	0,00	-152,00	3.891,20	-4.043,20
10. Fundación Francisco Ayala	12,32	162,00	-149,68	5,12	105,00	-99,88
11. Fundación Hospital clínico	10,84	346,01	-335,17	-430,55	89,67	-520,22
12. Fundación Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	-66,86	1.439,82	-1.506,68	-1,52	1.529,68	-1.531,20
13. F. Inst.Mediterráneo Avance Biotec. Invest. Sanit. (IMABIS)	480,64	6.272,03	-5.791,39	244,12	6.553,80	-6.309,68
14. Fundación Juan Nepomuceno Rojas	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
15. Fundación Obra Pia de Don Simon Obejo y Valera	-63,65	60,11	-123,76	-37,73	55,21	-92,94
16. Fundación Avance Tec. Entrenamiento Prof.(IAVANTE)	456,17	2.707,08	-2.250,91	0,00	2.571,18	-2.571,18
17. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi	-101,24	-	-101,24	123,81	-	123,81
18. Fundación Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	141,62	1.658,71	-1.517,09	-61,82	1.461,04	-1.522,86
19. Fundación Invest.Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	31,15	432,13	-400,98	556,66	-	556,66
20. Fundación Patronato Valeriano Pérez	-39,99	459,71	-499,70	59,85	454,53	-394,68
21. Fundación Progreso y Salud	9,35	22.827,89	-22.818,54	106,58	27.561,57	-27.454,99
22. Fund. Pub. Centro para Mediación y Arbitraje de Andaluc.	0,00	-	0,00	-135,31	-	-135,31
23. Fund. Pub. Gestión de la Investigac. en Salud de Sevilla.	2,84	8.534,18	-8.531,34	553,66	9.803,77	-9.250,11
24. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	-1.202,81	2.917,99	-4.120,80	-1.089,29	2.608,96	-3.698,25
25. Fundación Andalucía Emprende	1,2	53.614,65	-53.613,45	2,02	50.440,65	-50.438,63
26. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	16,63	6,59	10,04	0,00	-	0,00
27. Fundación San Andrés y la Magdalena	-153,06	989,56	-1.142,62	-17,53	1.007,52	-1.025,05
28. Fundación Valme	43,28	872,88	-829,60	-112,55	-	-112,55
TOTAL	-546,38	511.078,27	-511.624,65	-43,01	546.522,21	-546.565,23

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2010.

Cuadro nº 19.15

(A).- Resultado.- Resultado compensado del ejercicio.

(B).- Subvenciones a la explotación y transferencias de financiación: Fondos recibidos de la JA aplicados al Resultado de Explotación.

(C).- Resultado sin considerar los ingresos en concepto de (B). Se obtiene por diferencia entre (A) y (B), es decir, refleja el resultado obtenido por cada fundación en cada ejercicio si no se imputasen como ingresos los fondos recogidos en (B).

Cuestión 19.33

“ A la vista de las cifras contenidas en el cuadro nº 19.15 se evidencia que si bien las perdidas del ejercicio 2010 se han reducido respecto al anterior en 503,37 m€, el volumen de subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación se ha incrementado en 35.443,94 m€. “

ALEGACIÓN Nº 60:**FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD**

En el caso de FPS, las subvenciones recibidas están destinadas a cubrir los gastos de la ejecución de proyectos de investigación, contratación de personal o adquisición de un inmovilizado. De este modo, dichas subvenciones producen un aumento de los ingresos correlacionado paralelamente al aumento de los gastos de modo que, la no existencia de los primeros traería aparejado consigo la no ejecución los programas financiados y la no ejecución de los gastos, no incurriendo en ese resultado negativo que se refleja en el informe.

Adicionalmente, el aumento de subvenciones concedido a la FPS está asociado al aumento de la actividad y programas (apertura de nuevos centros, contratación de nuevos grupos de investigación, desarrollo de programas de salud, etc.) de la Fundación en 2010 respecto a 2009.

FUNDACIÓN IAVANTE

En el punto 19.32 del Informe Provisional se indica (cito textualmente): "En este epígrafe, se pone en relación los resultados obtenidos por cada fundación, con los fondos recibidos de la JA para su financiación (subvenciones de explotación y transferencias de financiación) que son imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias. Así en el cuadro nº 19.15 se muestra la evolución de los resultados obtenidos para cada fundación en los ejercicios 2009 y 2010 supuesto que no se hubiera contado con la mencionada financiación.

En la línea 17 del cuadro 19.15 se incluye que el resultado de la Fundación IAVANTE si no hubiera recibido subvenciones de explotación hubiera sido de -2.571,18 m€.

El importe total de las subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía imputadas a ingresos por la Fundación IAVANTE en el ejercicio 2010 asciende a 2.165 m€. El importe total de las encomiendas procedentes de entidades de la Junta de Andalucía imputadas a ingresos por la Fundación IAVANTE en el ejercicio 2010 asciende a 297 m€. Los ingresos se han reconocido siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos y en función del ritmo de ejecución de los proyectos encomendados. Si estos proyectos no hubieran sido encomendados o considerados del suficiente interés como para ser subvencionados no se hubieran ejecutado y en consecuencia no hubieran devengado ni ingresos ni gastos por lo que su efecto en la Cuenta de Resultados hubiera sido nulo. No consideramos adecuada la relación que se efectúa en este cuadro entre las subvenciones recibidas y el resultado del ejercicio.

FUNDACIÓN FIBAO

El cuadro 19.15 de la pág. 323, no expresa la realidad:

La repercusión de las subvenciones y transferencias de la Junta de Andalucía en el Resultado de las fundaciones. En el caso de FIBAO, las subvenciones que recibimos, siempre llevan unas partidas presupuestarias determinadas para cubrir los gastos de la ejecución de un proyecto de investigación, contratación de personal o adquisición de un inmovilizado; es tanto así que, aquella parte del presupuesto que no se gaste/justifique deberá devolverse (reintegrable).

En resumen, las subvenciones de la Junta de Andalucía a FIBAO, no tienen repercusión alguna en el resultado neto de un ejercicio (excepto el % margen para cubrir costes de gestión). Lo que producen es, un aumento de los ingresos paralelamente al aumento de los gastos-->beneficio 0

Por tanto, el cuadro debería reflejar lo siguiente:

Rtdo.2009	Transf. y Sub. J.A.	Rtdo Neto 2009
31,15	-	31,15

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.48:

ALEGACIÓN Nº 61:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.51:**

“ Independientemente de la incertidumbre que representa la falta de información sobre el número de empleados que constituyen la plantilla de cinco de las fundaciones que han sido analizadas, salvo en el caso de la “Fundación Progreso y Salud” que manifiesta en su memoria que el incremento medio de 52 empleados en el ejercicio 2010 se debe al auge de la actividad de la fundación en los distintos ámbitos de actuación, las memorias de las demás fundaciones no explican o motivan sus causas. El cuadro nº 19.22 muestra las plantillas medias de las distintas fundaciones de la JA y la evolución en los dos últimos ejercicios. “

Plantillas media			
Fundación	2009	2010	%Variac.
1. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	59,00	59,00	-
2. Fundación Andalucía Olímpica.	8,00	8,00	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	1.050,00	1.173,00	11,71
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	1.611,00	1.870,00	16,08
5. F. And. para Atención a Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).	311,08	287,92	-7,45
6. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	1.018,00	1.041,00	2,26
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	9,55	11,00	15,18
8. Fundación Barenboim-Said.	17,33	19,88	14,71
9. Fundación Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	-	0,25	-
10. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	51,54	47,84	-7,18
11. Fundación Francisco Ayala	2,00	s/d	-
12. Fundación Hospital Clínico de Granada	s/d	s/d	s/d
13. Fundación Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	61,90	61,15	-1,21
14. Fundación Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IMABIS)	116,42	129,70	11,41
15. Fundación Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	s/d
16. Fundación Obra Pia de Don Simón Obejo y Valera	3,59	2,84	-20,89
17. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	69,00	71,00	2,90
18. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	24,65	24,38	-1,10
19. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	23,00	21,35	-7,17
20. Fundación para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	87,00	113,00	29,89
21. Fundación Patronato Valeriano Pérez	17,85	13,80	-22,69
22. Fundación Progreso y Salud.	220,00	272,00	23,64
23. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	97,00	96,00	-1,03
24. Fundación Andalucía Emprende.	1.063,93	1.047,79	-1,52
25. Fundación And. Gestión Investig. Salud de Sevilla (FISEVI)	306,00	262,00	-14,38
26. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	s/d	s/d	s/d
27. Fundación San Andrés y la Magdalena	46,80	41,98	-10,30
28. Fundación Valme.	s/d	s/d	s/d
Total	6.274,64	6.674,88	6,38

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2010.

Cuadro nº 19.22

s/d.- Sin datos. Las memorias no ofrecen información al respecto, y no ha sido atendida la petición realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº62:

Efectivamente, no se indica la cifra de personal en la memoria porque la Fundación NO tiene personal contratado, pero en ningún momento se ha recibido de forma escrita no oral, por ninguna vía petición alguna de la Cámara de Cuentas, dado que siempre que piden algo se les atiende

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.5:

ALEGACIÓN Nº 63:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N' 21.8:**

"En los presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2009 y 2010 se dotan dichos fondos (fondos sin personalidad) con 210.000 m€ y 341.000 m€, respectivamente, de los que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, solo ha desembolsado 94.433,33 m€, significativos del 17,14 % de lo presupuestado."

ALEGACIÓN Nº 64:

Los desembolsos se efectúan para dar cobertura a las operaciones formalizadas, por lo que, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el propio informe de fiscalización, las operaciones formalizadas suponen el 10,70% de la dotación global de los fondos, los desembolsos efectuados, que alcanzan el 17,4%, de su dotación global, permiten, holgadamente, el funcionamiento de los mismos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.25:****ALEGACIÓN Nº 65:****ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.3:

“ Atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas en los informes anuales de la Cuenta General, Contratación pública y Fondos de Compensación Interterritorial, la Dirección General de Patrimonio ha continuado trabajando en el ejercicio 2010 en varias direcciones encaminadas a conseguir una mejora de los procedimientos de contratación:

- Revisiones, comprobaciones y rectificaciones de los datos incluidos en los listados generados por el sistema JUPITER.

- Comunicaciones y recomendaciones dirigidas a todos los órganos gestores de contratos, a fin de que realicen las correcciones de los errores detectados en la grabación de los datos.

- Mejoras y actualizaciones del contenido de las fichas de contratos, y mejoras dirigidas a automatizar la labor de grabación de datos.

-Instauración de medios electrónicos necesarios para que las entidades vinculadas a la Junta de Andalucía (que no están incorporadas al sistema JUPITER), remitan de forma telemática al Registro de Contratos la información de su contratación sujeta a la LCSP. “

ALEGACIÓN Nº 66:

Habría que incluir como actuación de la Dirección General de Patrimonio la siguiente:

- **Comunicación dirigida a todos los órganos Gestores de contratos en la que a la vista de las conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación administrativa contenidas en los informes anuales de la Cuenta General Contratación Administrativa y Fondos de Compensación ejercicios 2008-2009, efectuadas por la Cámara de Cuentas realiza una serie de observaciones a fin de que todos los órganos de contratación las tengan en consideración en los procedimientos de contratación.**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.8:

“ En este apartado se recoge la información sobre toda la contratación pública y privada, (incluida la contratación menor), formalizada en el ejercicio objeto de fiscalización por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales públicas y privadas. “

**CONTRATOS TRAMITADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

M€

	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Junta de Andalucía	4.465	1.230,81	32.717	284,52	37.182	1.515,33	33,22	45,45
Agencias Públicas Empresariales	34	7,97	458	3,57	492	11,54	0,44	0,35
Entidades de Derecho Público	1.618	892,64	46.004	143,72	47.622	1.036,36	42,55	31,08
Soc. Mercan. Particip. Mayor. directa	1.690	607,80	14.576	44,77	16.266	652,57	14,53	19,57
Soc. Mercan. Particip. Mayor. Indirecta	256	38,85	601	3,76	857	42,61	0,77	1,28
Fundaciones Públicas Andaluzas	1.485	60,25	8.012	15,49	9.497	75,74	8,49	2,27
TOTAL	9.548	2.838,32	102.368	495,46	111.916	3.333,78	100,00	100,00

Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y Memoria anual de contratación pública 2010. Cuadro nº 22.1

ALEGACIÓN Nº 67:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por otro lado, se observan diferencias, con respecto a la información reflejada en la Memoria Anual de Contratación Pública 2010.

Estas actuaciones se reflejan en la tabla II de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010 y en los cuadros 22.17, 22.19, 22.21, 22.23 y 22.25 incluidos en el informe provisional. Los datos correctos serían los de la tabla adjunta.

	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Junta de Andalucía	3.520,00	1.229,07	33.662,00	286,25	37.182,00	1.515,33	65,66	40,19
Agencias Públicas Empresariales	26,00	12,09	254,00	2,53	280,00	14,56	0,49	0,39
Entidades de Derecho Público	3.048,00	1.409,48	8.124,00	89,10	11.172,00	1.498,59	19,73	39,74
Soc. Mercan. Particip. Mayor. Directa	1.556,00	498,79	2.805,00	37,54	4.361,00	536,33	7,70	14,22
Soc. Mercan. Particip. Mayor. Indirecta	502,00	119,96	590,00	6,14	1.092,00	126,99	1,93	3,34
Fundaciones Públicas Andaluzas	634,00	63,99	1.889,00	15,81	2.523,00	79,79	4,46	2,12
TOTAL	9.286,00	3.333,38	47.324,00	437,37	56.624,00	3.771,59	100,00	100,00

Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y Memoria anual de contratación pública 2010. Cuadro nº 22.1

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.10:

“ Durante 2010 se han adjudicado un total de 37.182 contratos, por una cuantía de 1.515,33 M€, con el siguiente desglose: “

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

					M€			
	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IM-
Consejería de la Presidencia	43	5,00	211	1,18	254	6,18	0,68%	0,41%
Deuda Pública	3	0,14	1	0,01	4	0,15	0,01%	0,01%
Consejo Consultivo de Andalucía	1	0,05	24	0,16	25	0,21	0,07%	0,01%
Consejo Audiovisual de Andalucía	4	0,49	47	0,16	51	0,65	0,14%	0,04%
Consejería de Gobernación	47	15,01	323	2,71	370	17,72	1,00%	1,17%
Consejería de Economía y Hacienda	63	10,86	328	2,25	391	13,11	1,05%	0,87%
Instituto Estadística Andalucía	18	1,70	138	1,71	156	3,41	0,42%	0,23%
Ag. de Defensa de la Competencia	4	0,26	51	0,36	55	0,62	0,15%	0,04%
Consejería de Educación	214	23,43	409	3,34	623	26,77	1,68%	1,77%
Agencia Andaluza de Evaluación	32	1,57	77	0,74	109	2,31	0,29%	0,15%
Consejería de Justicia y Adm.	131	50,94	810	8,73	941	59,67	2,53%	3,94%
Instituto Andaluz de Administración	30	2,23	76	0,52	106	2,75	0,29%	0,18%
Consejería de Innovación, Ciencia y	39	6,11	166	1,94	205	8,05	0,55%	0,53%
Ag. And. Evaluación Calidad y	-	-	553	5,70	553	5,70	1,49%	0,38%
Consejería de Obras Públicas y	184	93,19	1.563	11,81	1.747	105,00	4,70%	6,93%
Consejería de Empleo	76	5,77	965	7,21	1.041	12,98	2,80%	0,86%
Servicio Andaluz de Empleo	191	6,46	880	8,14	1.071	14,60	2,88%	0,96%
Inst. Andaluz de Preven. de Riesgo	3	0,20	19	0,18	22	0,38	0,06%	0,03%
Consejería de Salud	107	12,39	527	3,96	634	16,35	1,71%	1,08%
Servicio Andaluz de Salud	2.254	634,92	14.969	141,81	17.223	776,73	46,32%	51,26%
Consejería de Agricultura y Pesca	70	6,85	934	5,48	1.004	12,33	2,70%	0,81%
Instituto Andaluz de Inves. y Form.	48	4,01	380	2,70	428	6,71	1,15%	0,44%
Consejería Vivienda y Ordenación	48	4,48	1.916	15,83	1.964	20,31	5,28%	1,34%
Consejería de Turismo, Comercio y	38	7,77	372	2,94	410	10,71	1,10%	0,71%
Consejería para la Igualdad y	287	98,12	2.204	18,23	2.491	116,35	6,70%	7,68%
Instituto Andaluz de la Mujer	14	3,07	259	1,58	273	4,65	0,73%	0,31%
Instituto Andaluz de la Juventud	28	2,36	181	1,73	209	4,09	0,56%	0,27%
Consejería de Cultura	154	17,62	2.282	12,71	2.436	30,33	6,55%	2,00%
Patronato de la Alhambra y G.	48	5,35	340	3,82	388	9,17	1,04%	0,61%
Centro Andaluz de Arte Contem-	10	0,79	75	0,46	85	1,25	0,23%	0,08%
Consejería de Medio Ambiente	188	20,54	1.020	8,05	1.208	28,59	3,25%	1,89%
Agencia Andaluza del Agua	61	26,37	457	6,63	518	33,00	1,39%	2,18%
Gastos Diversas Consejerías	27	162,76	160	1,74	187	164,50	0,50%	10,86%
TOTAL M€	4.465	1.230,81	32.717	284,52	37.182	1.515,33	100,00%	100,00%

Cuadro 22.2

Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ALEGACIÓN Nº 68:

Según datos extraídos de la Tabla II de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010.

En el Registro de Contratos se incluyen como contratos menores aquellos cuya tramitación en el Sistema Contable Júpiter corresponden al subtipo de menor, en función de su cuantía. Puede darse el caso de contratos de cuantía inferior que no se tramite como un contrato menor.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según los datos extraídos de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010 los datos que aparecen en el cuadro 22.2 referentes a la Consejerías de Educación, a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, al SAE, a la Consejería de Salud, al SAS y a la Consejería de Cultura deben sustituirse por los siguientes:

	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Consejería de Educación	196,00	23,43	427,00	3,37	623,00	26,77	1,68	1,77
Agencia Andaluza de Eval Educ	14,00	1,54	95,00	0,77	109,00	2,31	0,29	0,15
Servicio Andaluz de Empleo	32,00	5,91	1.039,00	8,69	1.071,00	14,60	2,88	0,96
Consejería de Salud	81,00	12,38	553,00	3,96	634,00	16,35	1,71	1,08
Servicio Andaluz de Salud	1.534,00	633,81	15.689,00	142,93	17.223,00	776,73	46,32	51,26
Consejería de Cultura	150,00	17,62	2.286,00	12,71	2.436,00	30,33	6,55	2,00

Datos extraídos de la Tabla II de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010.

Teniendo en cuenta las modificaciones anteriores los totales que se obtienen son los siguientes:

TOTAL	2.007,00	694,69	20.089,00	172,43	56.624,00	867,09	100,00	57,22
--------------	-----------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	---------------	--------------

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.11:

“ A continuación se muestra su detalle según su tipología y los órganos de contratación: “

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																	M€						
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS																	OTROS CONTRATOS		TOTALES				
Obras	Suministros			Servicios			Gestión de Servicios Públicos			Total Administrativos			Adquisición Patrimonial		Privados		Total	Nº	Importe	% Nº	% Importe		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe							
Consejería de la Presidencia	11	0,18	116	1,64	126	4,35	-	-	253	6,17	-	-	1	0,01	-	-	1	0,01	254	6,18	0,68	0,41	
Deuda Pública	-	-	-	-	4	0,14	-	-	4	0,14	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0,14	0,01	0,01	
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	17	0,13	8	0,08	-	-	25	0,21	-	-	-	-	-	-	-	-	25	0,21	0,07	0,01	
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	25	0,05	26	0,61	-	-	51	0,66	-	-	-	-	-	-	-	-	51	0,66	0,14	0,04	
Consejería de Gobernación	18	0,31	146	2,17	206	15,24	-	-	370	17,72	-	-	-	-	-	-	-	-	370	17,72	1,00	1,04	
Consejería de Economía y Hacienda	7	0,02	143	4,95	238	8,02	-	-	388	12,99	-	-	3	0,12	-	-	3	0,12	391	13,11	1,05	0,87	
Instituto Estadística Andalucía	14	0,18	44	0,65	98	2,58	-	-	156	3,41	-	-	-	-	-	-	-	-	156	3,41	0,42	0,23	
Ag. de Defensa de la Competencia de Andalucía	2	0,09	28	0,14	25	0,38	-	-	55	0,61	-	-	-	-	-	-	-	-	55	0,61	0,15	0,04	
Consejería de Educación	2	0,01	104	2,73	513	23,78	-	-	619	26,52	-	-	-	-	-	-	4	0,25	623	26,77	1,68	1,77	
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	-	-	24	0,11	85	2,20	-	-	109	2,31	-	-	-	-	-	-	-	-	109	2,31	0,29	0,15	
Consejería de Justicia y Adm. Pública	40	1,28	270	13,55	622	36,98	-	-	932	51,81	-	-	8	0,45	1	7,42	9	7,87	941	59,68	2,53	3,94	
Instituto Andalúz de Administraciones Públicas	-	-	21	0,16	85	2,59	-	-	106	2,75	-	-	-	-	-	-	-	-	106	2,75	0,29	0,18	
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	6	0,18	39	0,63	159	7,17	-	-	204	7,98	-	-	1	0,07	-	-	1	0,07	205	8,05	0,55	0,53	
Ag. And. Evaluación Calidad y Acred. Univers.	-	-	4	0,06	549	5,64	-	-	553	5,70	-	-	-	-	-	-	-	-	553	5,70	1,49	0,38	
Consejería de Obras Públicas y Transp.	335	92,39	1.175	2,92	237	9,70	-	-	1.747	105,01	-	-	-	-	-	-	-	-	1.747	105,01	4,70	6,93	
Consejería de Empleo	70	0,99	460	3,91	510	8,07	-	-	1.040	12,97	-	-	1	0,01	-	-	1	0,01	1.041	12,98	2,80	0,86	
Servicio Andaluz de Empleo	110	3,57	346	3,44	612	6,63	-	-	1.068	13,64	-	-	3	0,96	-	-	3	0,96	1.071	14,60	2,88	0,96	
Inst. Andalúz de Preven. de Riesgo Laborales	-	-	12	0,08	10	0,30	-	-	22	0,38	-	-	-	-	-	-	-	-	22	0,38	0,06	0,03	
Consejería de Salud	52	1,10	252	3,78	307	4,71	23	6,74	634	16,33	-	-	-	-	-	-	-	-	634	16,33	1,71	1,08	
Servicio Andalúz de Salud	1.079	93,66	10.701	341,44	5.252	301,03	191	40,61	17.223	776,74	-	-	-	-	-	-	-	-	17.223	776,74	46,32	51,26	
Consejería de Agricultura y Pesca	37	0,32	542	6,41	424	5,58	-	-	1.003	12,31	-	-	1	0,02	-	-	1	0,02	1.004	12,33	2,70	0,81	
Instituto Andalúz de Inves. y Form. Agraria	24	0,35	301	3,48	102	2,85	-	-	427	6,68	-	-	1	0,03	-	-	1	0,03	428	6,71	1,15	0,44	
Consejería Vivienda y Ord.del Territorio	76	2,48	57	0,36	1.828	15,22	-	-	1.961	18,06	-	-	3	2,25	-	-	3	2,25	1.964	20,31	5,28	1,34	
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	37	7,38	186	0,69	187	2,64	-	-	410	10,71	-	-	-	-	-	-	-	-	410	10,71	1,10	0,71	
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	506	15,65	839	6,14	971	21,06	172	68,46	2.488	111,31	-	-	3	5,04	-	-	3	5,04	2.491	116,35	6,70	7,68	
Instituto Andalúz de la Mujer	4	0,02	58	0,27	211	4,36	-	-	273	4,65	-	-	-	-	-	-	-	-	273	4,65	0,73	0,31	
Instituto Andalúz de la Juventud	16	1,19	29	0,56	164	2,33	-	-	209	4,08	-	-	-	-	-	-	-	-	209	4,08	0,56	0,27	
Consejería de Cultura	148	8,47	1.215	3,47	1.070	18,36	-	-	2.433	30,30	1	0,00	1	0,01	1	0,02	3	0,03	2.436	30,33	6,55	2,00	
Patronato de la Alhambra y G.	39	1,50	80	1,21	268	6,38	-	-	387	9,09	1	0,09	-	-	-	-	1	0,09	388	9,18	1,04	0,61	
Centro Andalúz de Arte Contemporánea	4	0,04	36	0,16	45	1,05	-	-	85	1,25	-	-	-	-	-	-	-	-	85	1,25	0,23	0,08	
Consejería de Medio Ambiente	20	1,30	462	6,35	724	20,91	-	-	1.206	28,56	-	-	2	0,03	-	-	2	0,03	1.208	28,59	3,25	1,89	
Agencia Andaluza del Agua	66	11,56	164	3,00	286	18,28	-	-	516	32,84	-	-	2	0,16	-	-	2	0,16	518	33,00	1,39	2,18	
Gastos Diversas Consejerías	26	13,28	57	0,92	103	8,33	-	-	186	22,53	-	-	1	141,97	-	-	1	141,97	187	164,50	0,50	10,86	
TOTAL	2.749	257,50	17.953	415,56	16.055	567,55	386	115,81	37.143	1.356,42	2	0,09	31	151,13	6	7,69	39	158,91	37.182	1.515,33	100,00	100,00	
Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.																						Cuadro nº 22.3	

ALEGACIÓN Nº 69:

Se observan diferencias, con respecto a la información reflejada en la Memoria Anual de Contratación Pública 2010, en los contratos de obras y de servicios en las entidades reseñadas. Estas diferencias corresponden a la inclusión en ambas categorías de las obras por administración y servicios por administración realizadas por estos organismos.

En la Memoria Anual de Contratación Pública 2010 estas actuaciones se reflejan en la tabla IV de forma separada., por lo que los datos que parecen en el cuadro 22.3 referentes a la Consejería de Agricultura y Pesca, a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua deberían sustituirse por los siguientes:

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA														
	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS								OTROS CONTRATOS		TOTALES			
	Obras		Suministros		Servicios		Total Administrativos		Arrto Patrimonial					
	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	% Nº	%
C.Agricultura y Pesca	37	0,32	542	6,41	422	5,56	1.001	12,29	1	0,02	1.004	12,33	2,70	0,81
C.Medio Ambiente	18	1,01	462	6,35	723	20,81	1.203	28,17	2	0,03	1.208	28,59	3,25	1,89
A.Andaluza del Agua	65	9,37	164	3,00	286	18,28	515	30,65	2	0,16	518	33,00	1,39	2,18

Datos extraídos de la Tabla III y IV de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.18:

“ El siguiente cuadro muestra los procedimientos de adjudicación utilizados por los centros gestores: “

	ABIERTO				RESTRINGIDO		NEGOCIADO		POR EMERGENCIA		ACTIVIDADES DOCENTES		DERIVADO DE ACUERDO MARCO		POR ADMINISTRACIÓN		TOTALES		M€
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Consejería de la Presidencia	15	3,31	-	-	27	1,67	-	-	-	-	-	-	-	-	42	4,98	0,95	0,46%	
Deuda Pública	1	0,05	-	-	2	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0,14	0,07	0,01%	
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	1	0,05	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,05	0,02	0,00%	
Consejo Audiovisual de Andalucía	2	0,39	-	-	2	0,10	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0,49	0,09	0,05%	
Consejería de Gobernación	20	13,99	-	-	27	1,03	-	-	-	-	-	-	-	-	47	15,02	1,06	1,40%	
Consejería de Economía y Hacienda	24	5,51	-	-	36	5,23	-	-	-	-	-	-	-	-	60	10,74	1,36	1,00%	
Instituto Estadística Andalucía	6	1,01	-	-	12	0,69	-	-	-	-	-	-	-	-	18	1,70	0,41	0,16%	
Agencia de Defensa de la Comp. de Andalucía	-	-	-	-	4	0,26	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0,26	0,09	0,02%	
Consejería de Educación	145	20,79	-	-	48	2,38	-	-	18	0,03	-	-	-	-	211	23,20	4,77	2,16%	
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	6	1,07	-	-	8	0,47	-	-	18	0,03	-	-	-	-	32	1,57	0,72	0,15%	
Consejería de Justicia y Adm. Pública	48	26,83	-	-	67	14,78	-	-	-	-	7	1,46	-	-	122	43,07	2,76	4,02%	
Instituto Andalúz de Administraciones Púb.	5	1,40	-	-	25	0,83	-	-	-	-	-	-	-	-	30	2,23	0,68	0,21%	
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	19	7,63	-	-	23	1,31	-	-	-	-	-	-	-	-	38	6,04	0,86	0,56%	
Consejería de Obras Públicas y Transp.	15	7,60	-	-	25	1,45	-	-	140	84,15	-	-	-	-	184	93,20	4,16	8,69%	
Consejería de Empleo	25	3,56	-	-	49	2,20	-	-	-	-	1	-	-	-	75	5,76	1,69	0,54%	
Servicio Andalúz de Empleo	9	3,10	-	-	20	1,84	-	-	-	-	159	0,56	-	-	188	5,50	4,25	0,51%	
Inst. And. de Prevención de Riesgo Laborales	1	0,09	-	-	2	0,11	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0,20	0,07	0,02%	
Consejería de Salud	35	5,88	-	-	46	6,50	-	-	26	-	-	-	-	-	107	12,38	2,42	1,15%	
Servicio Andalúz de Salud	347	324,06	1	0,19	483	95,76	4	0,64	-	-	720	1,12	699	213,15	2.254	634,92	50,91	59,23%	
Consejería de Agricultura y Pesca	21	4,43	-	-	46	2,38	-	-	-	-	-	-	-	-	69	6,82	1,56	0,64%	
Instituto Andalúz de Inves. y Form. Agraria	11	2,23	-	-	36	1,75	-	-	-	-	-	-	-	-	47	3,98	1,06	0,37%	
Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio	5	0,52	-	-	34	1,47	6	0,25	-	-	-	-	-	-	45	2,24	1,02	0,21%	
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	5	6,35	-	-	32	1,36	-	-	-	-	-	-	-	-	38	7,77	0,86	0,72%	
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	37	20,75	1	0,41	246	71,90	-	-	-	-	1	0,06	-	-	284	93,06	6,42	8,68%	
Instituto Andalúz de la Mujer	8	2,84	-	-	6	0,24	-	-	-	-	-	-	-	-	14	3,08	0,32	0,29%	
Instituto Andalúz de la Juventud	3	0,53	-	-	25	1,83	-	-	-	-	-	-	-	-	28	2,36	0,63	0,22%	
Consejería de Cultura	31	11,32	-	-	113	6,06	3	0,21	-	-	4	-	-	-	151	17,59	3,41	1,64%	
Patronato de la Alhambra y G.	5	2,71	-	-	42	2,55	-	-	-	-	-	-	-	-	47	5,26	1,06	0,49%	
Centro Andalúz de Arte Contemporánea	2	0,35	-	-	8	0,44	-	-	-	-	-	-	-	-	10	0,79	0,23	0,07%	
Consejería de Medio Ambiente	22	10,76	-	-	160	9,38	-	-	-	-	-	-	1	0,07	186	20,51	4,20	1,91%	
Agencia Andaluza del Agua	21	18,70	-	-	27	2,18	10	3,14	-	-	-	-	1	-	59	26,21	1,33	2,45%	
Gastos Diversas Consejerías	17	20,14	-	-	8	0,31	1	0,34	-	-	-	-	-	-	26	20,79	0,59	1,94%	
TOTAL	911	525,00	2	0,60	1.690	238,60	164	88,73	945	1,74	709	214,74	6	2,50	4.427	1.071,91	100,00	100,00%	
Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.																			Cuadro nº 22.7

Fuente: Registro de contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ALEGACIÓN Nº 70:

Se observan diferencias, con respecto a la información reflejada en la Memoria Anual de Contratación Pública 2010, en los contratos tramitados por procedimiento abierto y negociado en los organismos señalados a continuación.

	Abierto		Negociado		Act.docentes		Totales	
	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.	Nº	Imp.
Consejería de Educación	148	21,02	48	2,38	18	0,03	214	23,43
Servicio Andaluz de Empleo	10	3,9	20	1,84	159	0,56	189	6,3

Datos extraídos de la Tabla V y VI de la Memoria Anual de Contratación Pública 2010

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.23:**ALEGACIÓN Nº 71:****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO****C. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Los datos correspondientes a la APPA correctos son los que aparecen en los siguientes cuadros y no los que aparecen en los cuadros 22.18 y 22.19 del informe, tal como se deduce del ANEXO IV del Informe de Alegaciones.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

En los apartados correspondientes a la distribución de los contratos (por tipos de contrato y por procedimiento de adjudicación) correspondientes a la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (páginas 377 y 378 del informe provisional) no se corresponden con los remitidos por esta entidad a la Dirección General de Patrimonio a los efectos de su inclusión en la Memoria Anual sobre contratación pública. Se adjunta escaneado el oficio y los cuadros remitidos.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 22.30, 22.31, 22.32, 22.33, 22.34, 22.35, 22.40, 22.41 y 22.42:**Cuestión 22.30**

“ Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, debe atenderse a criterios objetivos directamente vinculados al objeto del contrato, a fin de dotar de la máxima objetividad la selección en la oferta, artículo 134 de la LCSP.

La mayoría de los pliegos analizados cumplimentan el precepto citado. No obstante, y en menor medida que en ejercicios precedentes, en algunos de los examinados se contienen criterios de adjudicación expresados de una forma genérica, abierta e indefinida, sin que se precisen los elementos necesarios que permitan su correcta aplicación en la fase de valoración de las ofertas.

Esta insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios ocurre en 13 de los 52 procedimientos abiertos analizados, pertenecientes a las Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, y en el SAS.

Así ocurre en el expediente *“contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento”* (59.973,14 m€, imputados al Capítulo II), tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Para la valoración técnica de las ofertas el pliego tan solo contiene el criterio *“proyecto educativo del centro”* (al que se le otorga un peso de un 45%), sin que se incluyan mayores precisiones para su método de valoración.

La indefinición de los criterios también se observa en los criterios utilizados por el SAS en el expediente *“servicio de limpieza del Hospital de Baza”*, tramitado por el H.U Virgen de las Nieves, Granada (2.904,02 m€ imputados al Capítulo II). Entre los criterios de adjudicación se contienen expresiones genéricas y no precisas tales como *“calidad del programa de trabajo propuesto (15 puntos), elementos y maquinaria (10 Puntos), mejoras relacionadas con el objeto del contrato (10 puntos, sistemas de controles de calidad (5 puntos).*

En el contrato *“servicio de mantenimiento de equipo de electromedicina”*, (140,23 m€) tramitado por el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), los criterios utilizados se consideran objetivos si bien no se contienen normas de valoración ni criterios de puntuación, siendo posteriormente la comisión técnica la que los establece.

A tal efecto, se recomienda evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar sin lugar a dudas el contenido del objetivo perseguido. Incluso en los criterios que incorporen juicio de valor es recomendable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa, desglosándolos en subcriterios y señalando la puntuación que se otorgará a cada uno de ellos. “

Cuestión 22.31

“ En algunos contratos de obra analizados se produce la práctica de incluir como criterios de adjudicación conceptos que no son propiamente criterios de valoración de la oferta semejantes a los que establece el art 134 LCSP.

Así, en el expediente *“restauración y puesta en valor del antiguo cargadero mineral El Alquife, Almería. Primera fase, tratamiento de conservación”*, (2.780,54m€), tramitado por la Consejería de Cultura, se valoró *“la memoria/análisis del proyecto”* (35 puntos). Para ello se exigía la presentación por el licitador de: un análisis del proyecto, demostrativo del estudio efectuado para realizar la oferta económica; un estudio de implantación en obra y de programación de los trabajos; una memoria explicativa del proceso de ejecución de la obra; un programa de trabajo descriptivo de las previsiones de tiempos y costes, de la viabilidad del cumplimiento de las

anualidades, de la localización de la obra, de los importes a certificar,... es decir una justificación de cómo el licitador ejecutaría el contrato.

Estos conceptos no pueden conceptuarse como criterios de valoración de oferta sino que se refieren a documentación que preceptivamente deben integrar los proyectos, conforme al artículo 107.1 de la LCSP, apartados a), b) y c), o a documentación (el programa de trabajo) que debe presentar el licitador que resulte adjudicatario, como establece el artículo 144 del RGLCAP.

Así ocurre también en los contratos *“obra de construcción de nuevo centro de salud T-II en Bailen (Jaén)”* (2.840,36m€), y *“obras para la construcción de nuevo centro de salud bulevar expansión norte y dispositivo de gestión de distrito sanitario de Jaén”* (7.261,78m€), tramitado por el SAS, Delegación provincial de Salud en Jaén, en los que también se incluye entre los criterios de adjudicación *“una memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos”*, (0-15 puntos), y la *“programación de las obras”* (0-10 puntos). “

Cuestión 22.32

“ En otras ocasiones se observa como los Pliegos de Prescripciones Técnicas contienen declaraciones o cláusulas que debieran figurar en el PCAP, que es el documento en el que han de especificarse las obligaciones de las partes, los criterios de adjudicación, sus métodos de valoración, etc. (artículo 49.1 de la LCAP).

En el contrato *“servicio de limpieza para el hospital Virgen de Rocío y área de gestión sanitaria de Osuna”* (39.473,80 m€ imputados a capítulo II), tramitado por la plataforma provincial de Sevilla del SAS, el Pliego de Prescripciones Técnicas es extremadamente prolijo y minucioso al establecer las características de las prestaciones objeto del contrato, hasta tal extremo que llega a contener declaraciones o cláusulas propias del PCAP. Ello ocurre al regular por ejemplo *“los parámetros, la puntuación e interpretación de los resultados obtenidos para la valoración de la gestión de la calidad de la prestación del servicio”*.

A tal efecto debe tenerse en cuenta que las obligaciones de las partes habrán de especificarse en el PCAP y no en el PPT, y que en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el PCAP. (68.3 del RGLCAP). “

Cuestión 22.33

“ En relación con los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP debe indicarse la necesidad de depurar en los mismos factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas a valorar en fase de selección y no de adjudicación. Así, se produce la práctica de utilizar como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículos 63 a 71 de la LCSP.

Este supuesto ocurre en 9 expedientes de los 52 procedimientos abiertos fiscalizados en las Consejerías de Agricultura y Pesca, en el SAS y en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

En este sentido cabe citar el expediente *“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del TAC Toshiba Aquilion S16 (TSX-101 A/GF) con destino al Hospital General Básico de Baza”*, (174,97 m€ imputados al Capítulo II), tramitado por el Hospital de Baza, Granada. Entre los criterios de adjudicación del PCAP se contiene *“la experiencia laboral en la reparación de este modelo de TAC”* (0-25 puntos), al que cabe objetar: que la experiencia es un criterio para acreditar la solvencia

técnica (artículo 67 de la LCSP); y que al tener el contrato por objeto el mantenimiento de un equipo de una marca determinada, la empresa que la representa tiene en todo caso mayor experiencia que las demás empresas del mercado. Por lo expuesto, el criterio analizado pudiera contrariar los principios de no discriminación y de igualdad de trato entre los candidatos, recogidos en el art 1 LCSP.

Hubiese sido más eficiente la utilización del procedimiento negociado con publicidad, en el que además de garantizarse la publicidad y la concurrencia conseguida con el procedimiento abierto tramitado, hubiese permitido haber negociado con la empresa experta que iba a resultar adjudicataria y haber obtenido alguna ventaja económica y/o en las condiciones de la prestación del servicio.

También cabe citar los expedientes *“definición del registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos,”* (125,11m€), y *“servicios de la oficina de calidad de la Consejería de Medio Ambiente”* (701,80m€). Entre los criterios de adjudicación se alude a la *“calidad, valor técnico y características funcionales de los trabajos o servicios ofertados,...”*.

Debe significarse que *“la calidad y el valor técnico de la oferta”* aluden a características subjetivas de la empresa como medio de acreditación de la solvencia técnica de los licitadores, por lo que no debe valorarse en fase de adjudicación de los expedientes y sí en la fase de solvencia. Además, en estos expedientes, la comisión técnica al evaluar las ofertas vuelve a establecer más requisitos referidos a la solvencia. “

Cuestión 22.34

“ También se contempla en algunos de los pliegos examinados, la exigencia de que las empresas estén en posesión de certificados de calidad o medioambientales, que, igualmente, deben configurarse como requisito de solvencia y no de adjudicación.

Así ocurre en los contratos *“suministro para la adecuación de la bodega del laboratorio agroalimentario y estación enológica de Montilla (Córdoba)”* (401,20m€), en el que la exigencia de esos certificados tiene un peso en la adjudicación de un 20%, y en *“contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación provincial de Agricultura y Pesca en Jerez”*, (137,35 m€ imputados al Capítulo II), tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca. También en el expediente *“servicio de mantenimiento de equipo de electromedicina”*, (140,24 m€), tramitado por el SAS, Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén). “

Cuestión 22.35

“ Se observa que en los pliegos de 9 contratos, de los 52 procedimientos abiertos analizados, se incluyen criterios relacionados con “mejoras indeterminadas”. Supuesto que ocurre en algunos de los fiscalizados en las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Economía y Hacienda y en el SAS.

Debe recordarse que las mejoras como criterio de valoración de las ofertas serían admisibles si se las objetiva, es decir, debe indicarse su contenido mediante la relación de los aspectos concretos de las ofertas sobre las que podrán recaer. Asimismo, deben estar cuantificadas, pormenorizándose su importancia mediante la indicación de cómo serán baremadas.

En el PCAP que rige el contrato *“servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del TAC Toshiba Aquilion S16 con destino al Hospital de Baza”* (174,97 m€ imputados al Capítulo II), el criterio referido a las mejoras indeterminadas tiene un peso de un 25%. Menor peso (5%) tienen las mejoras indefinidas en el contrato *“servicio de mantenimiento de equipo de electromedicina”*, (140, 24m€) tramitado por el SAS, Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén).

Un adecuado ejemplo de cómo las mejoras aparecen objetivamente valoradas, concretadas y determinadas, se observa en los expedientes *“suministro de energía eléctrica en alta tensión en la sede de la unidad de la policía en calle Bergantín nº 39 de Sevilla”* (156,01 m€ imputados a Capítulo II), tramitado por la Consejería de Gobernación, y *“contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación provincial de Agricultura y Pesca en Jerez”*, (137,35 m€ imputados al Capítulo II). “

Cuestión 22.40

“ Los informes técnicos muestran el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas aportadas por los empresarios. Por lo general, en la valoración de las ofertas, el órgano técnico se atiene tanto a los criterios contemplados en el pliego como a la ponderación allí establecida.

Sin embargo, en 7 de los 52 procedimientos abiertos, se desconoce el procedimiento seguido por el órgano asesor en la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego a cada una de las ofertas.

Así, en esos expedientes, se adjunta por la comisión asesora un cuadro resumen que recoge el total de las puntuaciones asignadas a las empresas, pero no queda debidamente justificada la valoración y puntuación otorgada a cada una de ellas. Ello ocurre en algunos de los fiscalizados en la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda y en algunos pertenecientes al SAS. “

Cuestión 22.41

“ Sobre la elaboración de estos informes técnicos cabe decir que en 11 de los 52 procedimientos abiertos fiscalizados, pertenecientes a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Empleo, Cultura, Medio Ambiente y al SAS, este órgano técnico establece criterios y conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o aplica unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los ofertantes que no se contenían en los Pliegos.

Debe advertirse que la aportación de estos criterios complementarios obedece, en la mayoría de las ocasiones, a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, y no contenerse en ellos normas de valoración o éstas no estar ponderadas.

Así ocurre en el contrato *“contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento”* (59.973 m€), tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, expediente en el que, dada la generalidad con la que se expresaban los criterios de adjudicación, el órgano técnico para evaluar las ofertas ha de introducir de forma necesaria normas para su valoración. De esta forma para valorar el “proyecto educativo del centro” (45%), se establecen seis subcriterios que no venían establecidos en el PCAP.

También se observa esta circunstancia en los contratos *“definición del registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos”* (125,12m€) y *“servicios de la oficina de calidad de la Consejería de Medio Ambiente”* (701,00m€). También en el expediente *“servicio de mantenimiento de equipo de electromedicina”* (140, 24 m€), tramitado por el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén). “

Cuestión 22.42

“ Todas las situaciones antes descritas hacen recomendable que los pliegos establezcan no solo los criterios objetivos de adjudicación, sino también las reglas de valoración o normas relativas al procedimiento de aplicación de tales criterios, y que éstas aparezcan tasadas, baremadas y puntuadas, de tal forma que los licitadores puedan conocer de antemano en qué medida la primacía de los criterios establecidos va a influir en la adjudicación.

En este sentido debe recordarse como el artículo 134.2 de la LCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática (mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Consideración que no es tenida en cuenta en el expediente *“definición del registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividades potencialmente contaminadoras de atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos”* (125,12m€), tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, en el que los criterios dependientes de un juicio de valor prevalecen notablemente (70%) sobre los de valoración automática (30%). Análoga situación se da en el contrato *“servicio de limpieza para el Hospital Virgen del Rocío y área de gestión sanitaria de Osuna”*, tramitado por el SAS.

Asimismo, se hace recomendable atender a la dicción del artículo 134.3 de la LCSP, que exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación, buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración. Objetivo que no se cumple con la excesivamente abierta descripción de algunos de los criterios de adjudicación antes apuntados.

ALEGACIÓN Nº 72:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

SAS

Se está impulsando, desde hace varios años, desde la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, mediante la constitución de diversos grupos de trabajo, la elaboración de Modelos de Pliego, para un uso obligatorio por parte de todos los Centros Asistenciales del Organismo, con ello se pretende homogeneizar los contenidos de los Pliegos,

como la solvencia técnica, económica, de capacidad para contratar, criterios de adjudicación, penalidades, derechos y obligaciones de ambas partes, etc.

Tales grupos vienen ya presentando resultados, encontrándose entre sus objetivos el determinar los criterios de adjudicación para cada una de los contratos objeto de estudio por parte de estas comisiones de profesionales, expertos en cada materia. Estos grupos de trabajo han elaborado un documento con conclusiones que han sido declaradas internamente, por la Dirección Corporativa, de obligado cumplimiento. Entre estas conclusiones se encuentran la normalización de los criterios de adjudicación.

Se adjuntan los modelos de pliegos vigentes en la actualidad en el Servicio Andaluz de Salud como ANEXO VI del Informe de Alegaciones.

Adicionalmente se encuentran en fase de informe jurídico nuevos modelos de pliegos para la contratación de víveres, lavandería, limpieza, seguridad (...). Todos ellos llevan fijados los criterios de adjudicación, en su mayoría automáticos, determinando de forma muy detallada las fórmulas para valorar estos criterios, su baremo y puntuación, que permita a los licitadores tener conocimiento preciso de éstos en el momento de elaborar su oferta.

Así mismo, con la constitución durante el 2009 y el 2010, de las ocho Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa (PPCA), donde sólo hay una única Unidad de Contratación para todos los Centros de la Provincia, se ha realizado un gran avance en la homogeneización de la contratación administrativa en general.

Finalmente, la Dirección General de Gestión Económica del SAS ha emitido la Instrucción SA 0289/11, de 19 de octubre de 2011 "sobre determinados aspectos en materia de contratación, así como de expedientes que requieren autorización del Consejo de Gobierno y expedientes de concesión de dominio público", documento que contiene instrucciones en materia de contratación, entre las que cabe destacar la referida a la obligación que tiende a que primen los criterios de adjudicación de valoración automática sobre los sometidos a un juicio de valor, quedando limitados estos, en todo caso a un máximo de un 20%, todo ello en aras de conseguir una mayor objetividad en las adjudicaciones. (ANEXO VI).

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

La extinta Consejería de Justicia y Administración Pública licitó el referido Servicio Integral de Guarda, Reeducción e Inserción de menores infractores en Centros de Internamiento dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación pública de libertad de acceso, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad en el trato a los candidatos, y primando la valoración técnica y económica del servicio.

Así pues, tras la elaboración de las Memorias Justificativas sobre la necesidad de contratación e informados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares favorablemente por la Asesoría Jurídica, una vez autorizado el gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno, mediante resolución de la Secretaría General Técnica, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA nº 228 de 2009, y en el Perfil de Contratante, el 23 de noviembre de 2009, los contratos de Servicio Integral de Guarda, Reeducción e Inserción de Menores Infractores en Centros de Internamiento.

De acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de adjudicación fueron:

- A. Criterios de Adjudicación valorados mediante juicio de valor. (45%)
 - A.1 Proyecto Educativo de Centro. 45%
- B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. (55%)
 - B1. Valoración Económica 30%.
 - B.2. Valoración de Mejoras: Subrogación de trabajadores. 25%

En cuanto a la valoración técnica, como se señala en la página 41 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se introdujeron una serie de coeficientes correctores, que a continuación se transcriben

- Alto (1) El coeficiente corrector será de 1 en los casos en que se disponga:
 - D) La valoración favorable del conjunto del proyecto.
 - E) Disponer de programas específicos para la intervención con menores infractores en los que se tendrá presente la calidad de los mismos.
 - F) Contar con un Reglamento Interno de Centro/s adecuado.
 - G) Medidas y actividades que impulsen de forma específica la inserción laboral.
- Medio (0.5) El coeficiente corrector será de 0.5 en los casos en que se haya valorado de forma positiva el proyecto educativo de Centro/s y no se disponga de uno de los anteriores requisitos o alguno se haya valorado de forma negativa.
- Bajo (0) El coeficiente corrector será de 0 en el caso de que se haya valorado de forma negativa el proyecto educativo de Centro/s o falten más de uno de los requisitos necesarios para la máxima puntuación o hayan sido valorados negativamente.

En cumplimiento del principio de igualdad y transparencia y con la finalidad de que no se viera limitado el acceso de terceros a la licitación por el Servicio proponente se facilitó a todas las Entidades la misma información y se les ha permitido el acceso a los Centros de Menores a aquellas entidades que lo requirieron.

El Órgano de Contratación estuvo asistido por la Mesa en los términos del artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y de la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se designa la Mesa de Contratación Permanente:

Presidente: Funcionario del Servicio de Contratación.

Secretario: Funcionario del Servicio de Contratación.

Vocales:

Interventor o persona que le ha sustituido reglamentariamente.

Letrada o persona que le ha sustituido reglamentariamente.

El Jefe de Servicio de Menores Infractores.

Un Funcionario del Servicio de Menores Infractores.

La valoración de los Proyectos Educativos de Centros se realizó por un Órgano Técnico compuesto por funcionarios de la desaparecida Consejería de Justicia y Administración Pública,

expertos en Justicia Juvenil, entre los que se encontraban juristas, psicólogos y pedagogos. En ningún momento estos funcionarios formaron parte de la Mesa de Contratación.

El Proyecto Educativo de Centro se definió como el documento a medio-largo plazo, en el cual se recogen los principios que inspiran las actuaciones del Centro, tanto a nivel funcional y organizativo, como de la propia intervención con los menores, concepto establecido en los pliegos de la contratación, y que cualquier Entidad de las licitadoras conoce, siendo los criterios establecidos por el órgano técnico los necesarios y exigibles para cualquier proyecto de justicia juvenil y que cualquier experto en la materia ha de ser conocedor.

En atención a lo expuesto y como consta en el expediente, en los informes de la Comisión Técnica de fechas 9 y 16 de diciembre de 2009, Expedientes 639/2009 y 642/2009 respectivamente, los referidos Técnicos, previo estudio, tras deliberación y de forma imparcial, valoraron de forma motivada los Proyectos Educativo de Centros, puntuándolos objetivamente e introduciendo los coeficientes correctores que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recogían.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.36:

“ Finalmente, debe reseñarse la necesidad de depurar en los pliegos las cláusulas que pudieran ser indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad, entendiéndose por tales las que priman la preferencia por empresas vinculadas a un ámbito geográfico, o la exigencia de ubicación de instalaciones de los adjudicatarios en un territorio de referencia.

Así ocurre con el contrato *“vigilancia y seguridad por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio en el monumento de la Alhambra y Generalife”*, (1.540,06 m€ imputados a capítulo II), tramitado por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Los criterios *“centro operativo de control y Delegación de la empresa”* y *“Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación de la provincia donde radica el servicio objeto del contrato”* pudieran considerarse como tales, ya que evalúa positivamente por el órgano de contratación el hecho de que la empresa tenga Delegación en la provincia donde radica el servicio objeto del contrato y los recursos humanos a ella asignados. “

ALEGACIÓN Nº73:

En el año 2010 se tramitó expediente para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE SERVICIO EN EL MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, mediante procedimiento abierto.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Anexo IX, donde se establecen los criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración, se incluyeron los criterios señalados en la Cuestión Observada que nos ocupa, a saber, *“Centro operativo de control y Delegación de la empresa”* y *“Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación de la provincia donde radica el servicio objeto del contrato”*, en base a lo establecido en el Real

Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, que establece en su artículo 17.2.b) lo siguiente:

“Las empresas de seguridad deberán abrir delegaciones o sucursales, dando conocimiento a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía), con aportación de los documentos reseñados en el apartado anterior, en las Ciudades de Ceuta y Melilla o en las provincias en que no radique su sede principal, cuando realicen en dichas ciudades o provincias alguna de las siguientes actividades: (...)

b) Vigilancia y protección de bienes y establecimientos, cuando el número de vigilantes de seguridad que presten servicio en la provincia sea superior a treinta y la duración del servicio, con arreglo al contrato o a las prórrogas de éste, sea igual o superior a un año.

Por tanto, en base al artículo anterior, dadas las circunstancias de que el contrato tiene una duración de un año y el número de vigilantes de seguridad para cubrir dicho servicio supera las treinta personas y, teniendo en cuenta las proporciones y la magnitud del contrato de un servicio que debe ocuparse de la seguridad de un recinto como es el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, con la gran afluencia de visitantes y altas personalidades que acuden a él, se consideró conveniente incluir dichos apartados que primaran de alguna forma la presencia de la empresa de seguridad en la provincia, si bien no se estableció como un requisito excluyente, sino como uno de los muchos criterios de baremación establecidos dentro de la propuesta técnica, la cual alcanzaba el 40% de la puntuación total.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.37:

“ Los artículos 134.2 de la LCSP y 25 y siguientes de su Reglamento de desarrollo establecen que, cuando se atribuya a los criterios (de adjudicación) evaluables de forma automática una ponderación inferior a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité, que cuente como mínimo con tres miembros formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponda realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado debidamente identificado en los pliegos.

En la generalidad de los expedientes examinados se cumplimentan los citados preceptos.

No ocurre así en el expediente *“definición del registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos”* (125,11m€), tramitado por la Consejería de Medio Ambiente. En el PCAP se atribuye a los criterios cuya cuantificación depende de.”

ALEGACIÓN Nº 74:

Aunque no se indicó en los Pliegos la constitución del comité de expertos ni sus componentes, dicho comité efectivamente se constituyó para la evaluación de las ofertas, estando formado por D. Alfredo Villegas Barrás (Licenciado en Informática), Jefe del Servicio de Informática y por

D. Nicolás Martínez Fernández (Licenciado en Matemáticas) y D. Rafael Ayerbe Bernal (Licenciado en Informática), adjuntos ambos al Jefe del Servicio de Informática.

El informe técnico está firmado electrónicamente por los miembros del comité y el servicio de Informática está encuadrado orgánicamente dentro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, que es un órgano de contratación distinto e independiente a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que es el órgano proponente de la contratación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.38:

“ Incluso en aquellos expedientes en los que los criterios evaluables de forma automática se imponen a los que dependen de un juicio de valor, la objetividad que debe presidir las actuaciones de la Mesa de contratación y la de los comités de expertos, hace recomendable una disociación entre los miembros de ambas, habida cuenta del distinto cometido que cada una tiene dentro del procedimiento de adjudicación.

En este sentido, la mayoría de los PCAP examinados, contemplan la participación de una comisión asesora independiente que analice las ofertas desde un punto de vista técnico para comprobar su adecuación a los criterios objetivos contenidos en el pliego. Sin embargo en 9 de los 52 contratos fiscalizados, pertenecientes fundamentalmente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Cultura, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, y Justicia y Administración Pública, se producen coincidencias entre los componentes del órgano asesor y los integrantes de la Mesa de contratación.

Así ocurre en el contrato “*diseño maquetación, impresión y encuadernación de las publicaciones de la Consejería,*” (55.93 m€ imputados al Capítulo II), tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda, en el que el autor del informe técnico es a su vez vocal de la mesa de contratación.

También en el contrato “*servicio de limpieza de las sedes de los Órganos judiciales de Sevilla y Provincia y el Instituto de Medicina Legal de Sevilla,*” tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública (2.774,96 m€ imputados al Capítulo II), los autores del informe técnico son a su vez vocales en la Mesa de contratación. En idéntico sentido ocurre en el expediente “*restauración y puesta en valor del antiguo cargadero mineral El Alquife, Almería. Primera fase: tratamiento de conservación,*” (2.780,54m€), tramitado por la Consejería de Cultura. “

ALEGACIÓN 75:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Se hace constar, como introducción a esta exposición, que en los expedientes analizados de la Dirección General de Carreteras, los criterios evaluables de forma automática se imponen a los que dependen de un juicio de valor y, por tanto, se acude al nombramiento de una comisión asesora para la evaluación de las ofertas técnicas de las empresas licitadoras y no es necesaria la constitución de un Comité de expertos.

En primer lugar hay que tener en cuenta que la coincidencia parcial entre miembros de la Mesa de Contratación y de la comisión asesora no está prohibida y, por tanto, hay que entenderlo

permitido, porque cuando la Norma ha querido prohibirlo, como ocurre con las Comisiones de Expertos (art. 25 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.), expresamente lo ha hecho, estableciéndose que en las Comisiones de Expertos los miembros sean personas ajenas al órgano de contratación.

Por otra parte, el hecho de una coincidencia parcial en la composición de los miembros de la mesa de Contratación y comisión asesora, en parte es debido a que los medios de que dispone la Administración son escasos en una gran cantidad de órganos administrativos que imposibilitan “buscar” personas diferentes que además sean profesionales y especialistas en la materia concreta del contrato que se tramita.

Igualmente, tampoco puede ser reprochable que miembros de las comisiones asesoras formen parte de la Mesa de Contratación, porque de alguna manera pueden exponer e informar al resto de los Miembros DEL ORGANO COLEGIADO del por qué de decisiones adoptadas en la valoración de las ofertas técnicas y pueden, por tanto, redundar en mejorar la toma de decisión.

En consecuencia no se puede aceptar como tal que sea más deseable la separación absoluta, entendiéndose que será en cada caso concreto cuando sea o no conveniente que coincidan.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión.

CONSEJERÍA DE CULTURA

El criterio de la Consejería de Cultura es mantener la recomendable disociación entre miembros de la Mesa de Contratación y de la comisión asesora asignada al estudio técnico de las ofertas, no obstante, en este caso se trató de una circunstancia puntual.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.46:

“ Estas bajas pudieran obedecer a que los precios recogidos en los expedientes no se ajustan a la realidad de mercado o a la tendencia de las empresas a asegurarse la adjudicación de los contratos.

Buena prueba de esto último es el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, que alcanzan las 50 en el contrato “*construcción de edificio de oficinas para el SAE de Huerca- Overa*” (1.034,05 m€), tramitado por la Dirección provincial del SAE de Almería. Este expediente se adjudica a la empresa incurso en baja desproporcionada con un informe desfavorable del arquitecto autor del proyecto.

En el contrato “*elevación de planta en edificio existente en el centro de formación para el empleo Rafael Salinas*” tramitado por Dirección Provincial del SAE de Málaga (999,71 m€), se presentan 35 ofertas, adjudicándose a la más económica (baja de un 36,68%).

En el expediente se observa que una vez formalizada el acta de comprobación del replanteo, es decir cuando debe iniciarse la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria comunica a la Administración que la situación financiera de esa constructora ha motivado la comunicación al Juzgado de lo Mercantil de Córdoba el inicio de las negociaciones para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley Concursal.

La empresa propone arbitrar diversas formulas de pago a los industriales y proveedores con los que tenía previsto subcontratar la realización de diversas partidas de obra (transmisión de derechos de cobro derivados del contrato a favor de dicho subcontratistas y con intervención de de entidad bancaria). Tras numerosos trámites, con fecha 28 de abril de 2011 el Director Provincial del SAE procede a la resolución del contrato con incautación de la garantía. “

ALEGACIÓN Nº 76:

En el contrato (a) en efecto, la causa por la que hubo tantas empresas licitadoras y que tantas bajaran la licitación inicial, da una idea de que el proyecto estaba valorado en el momento de la licitación por una cantidad que, con la posterior crisis inmobiliaria, se demostró superior al de mercado. Esto fue debido a que el momento de elaboración del proyecto coincidió con el auge de la burbuja inmobiliaria mientras que a la hora de la adjudicación las circunstancias habían cambiado por completo.

La empresa adjudicataria e incurso en baja temeraria, entregó al SAE una relación de facturas pro-forma de suministradores y subcontratistas de productos y servicios que atestiguaba que la obra podía hacerse de forma correcta con ese presupuesto, motivo por el cual, y tras un estudio minucioso de arquitecto y arquitecto técnico de la Dirección Provincial de Almería, se decidió adjudicar la obra a la mejor oferta económica.

De esta manera la actuación del SAE supuso un gran ahorro para las arcas públicas, sin menoscabo de sus intereses en cuanto al servicio y resultado de la obra, que se realizó en tres meses menos de lo que estaba previsto, estando las instalaciones en pleno uso a día de hoy.

En relación al contrato (b):

1º. La elaboración del proyecto de esta obra ha sido realizada a través de empresa externa y también el presupuesto de la misma. En la elaboración del mismo se han tenido en cuenta los parámetros establecidos en la normativa de contratación (art.130 del RGLCAP) y en todo caso, uno de los requisitos que debe cumplir el mismo es su adecuación a los precios del mercado.

Otro elemento distinto sería que entre la época en que se redactó el proyecto y la licitación, debido a la situación económica, se hubieran producido unas variaciones más significativas que las inicialmente previstas.

2º. Con fecha 27 de abril de 2010 se remitió escrito a la empresa Noriega convocándola al trámite de audiencia, conforme al artículo 136 de la ley 30/2007, de 30 de octubre; el día 29 de abril se produce el mismo, y la empresa justifica por escrito la reducción en el precio de licitación de la oferta presentada y se compromete a realizar la misma por el precio ofertado.

Esta justificación es estudiada por el arquitecto director de obra y el responsable del contrato por parte del SAE, considerándose suficientemente documentada dicha baja y emitiendo un informe en sentido positivo con fecha 3 de mayo de 2010.

Por todo lo expuesto, se entiende que por parte de este organismo se ha actuado diligentemente tanto en la elaboración del proyecto como en el cumplimiento de todos los trámites exigidos en la normativa de contratación, no obstante es absolutamente imposible

prever que la actuación de la adjudicataria no va encaminada a una lógica ejecución del contrato y que la misma no adecua su actuación al principio de buena fe contractual.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.50:

“ Según el artículo 161.2 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 155 d), 157 f), deberán publicarse anuncios de la licitación conforme a lo previsto en el artículo 126 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 cuando se trate de otros contratos.

En algunos de los expedientes se produce la práctica de la utilización predeterminada de los importes del artículo antes apuntado (200.000 m€ y 60.000 m€), que excusa de la obligación de publicar los referidos anuncios cuando el contrato no supere las cuantías referidas. Incluso en alguno de ellos no consta un desglose justificativo del importe de la licitación del contrato.

En este sentido cabe citar el expediente [...] en la Consejería de Medio Ambiente se han fiscalizado los contratos de servicios [...] “apoyo a las tareas de administración de base de datos en la Consejería de Medio Ambiente”, cuyos valores estimados rozan el umbral de los 60.000 € (57,02 m€ y 59,95m€).

A tal efecto debe tenerse en cuenta el artículo 76.4 in fine que establece que la elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que le corresponda. “

ALEGACIÓN Nº 77:

En este expediente se ha seguido el procedimiento de adjudicación contemplado en el art. 153.1 de la LCSP dados los requisitos exigidos a los licitadores y las características de los mismos a fin de conseguir la adecuada ejecución de los trabajos: personal con dedicación y comunicación diaria con la Consejería de Medio Ambiente, debiendo justificar al menos 1.700 horas anuales de trabajo con perfil de licenciatura en Derecho, siendo la proporción de las retribuciones por hora trabajada las estimadas en el mercado por trabajos similares y por el plazo duración previsto del proyecto, teniéndose en cuenta en todo momento el art. 76 de la LCSP en cuanto al valor estimado del mismo y, por consiguiente, en modo alguno se ha intentado sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que le corresponde.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.51:

“ En la Consejería de la Presidencia se ha analizado el expediente *“suministro de varios elementos para el centro de proceso de datos (CPD) de la sede central de la Consejería de Presidencia”* (290,00 m€).

El contrato se adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 154 f) de la LCSP: *“cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado...”*.

La memoria justificativa para la contratación del suministro expresa que “... la ejecución de estos trabajos debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales ya que implica que el adjudicatario, por una parte conozca los planos y ubicación de todas las conducciones del edificio (datos eléctricos, refrigeración,...) donde se ubica esta Presidencia y, por otra parte, tenga que acceder a estas conducciones para la instalación física de los equipos”.

Sin embargo, si se analiza el objeto del contrato, (instalación de unidades de tratamiento de aire, sistemas de alimentación ininterrumpidas, embarrado eléctrico, sistemas de monitorización y grupo electrógeno), no se deduce que el suministro y la colocación de estas unidades requieran medidas de seguridad distintas del deber de sigilo y confidencialidad de la información que debe guardar la empresa adjudicataria de cualquier contrato público.

En este sentido, el PCAP y el de prescripciones técnicas (documentos donde se concretan las obligaciones de las partes y las condiciones de la prestación), no precisan medidas de seguridad que deban adoptarse en la ejecución del contrato. Por los motivos expuestos, la aplicación del artículo 154.d de la LCSP para acudir al procedimiento negociado pudiera no entenderse justificada en este expediente.

El propio informe jurídico que se incorpora en el contrato expresa “*debe recordarse la necesidad de justificarse debidamente en el expediente de contratación la elección del procedimiento de adjudicación (art.93.4 LCSP), lo que impone en el caso que nos ocupa, la concreción y justificación en el citado expediente de la circunstancia concreta de las comprendidas en el citado artículo 154 f) LCSP, cuya concurrencia posibilita la utilización del procedimiento negociado*”.

ALEGACIÓN Nº 78:

Al ser el Palacio de San Telmo la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía, posee unas características en cuanto a edificio, condiciones de entorno y funcionalidad que determinan su catalogación como de especial seguridad, amparándose su catalogación como nivel 5, máxima protección, de acuerdo con la ORDEN de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.

Por tanto las características y uso del edificio determinan su catalogación como de nivel 5 bajo la norma técnica indicada y por consiguiente los medios técnicos y recursos humanos idóneos y adecuados para la eliminación o minimización al máximo de las consecuencias de los riesgos que afectan al edificio y a las personas que lo ocupan o visitan.

Asimismo se ha de destacar, a mayor abundamiento, que el peligro más temido en cualquier centro de procesamiento de datos (CPD) es el sabotaje, entendiéndose como actos de sabotaje, en sentido amplio, actuaciones tales como el robo de información, interceptación de comunicaciones, suplantación de identidad o la destrucción de la infraestructura necesaria para dar servicio.

Todas estas actuaciones serían mucho más fácil realizarlas en tiempo de montaje del CPD ya que podrían instalarse y ocultarse dispositivos preparados para tal efecto tanto en el propio CPD como en las conducciones necesarias para los elementos que dan soporte al mismo, como

pueden ser las canalizaciones eléctricas, canalizaciones de datos, de las unidades de tratamiento de aire o del sistema de extinción de incendios. Realizar esta instalación una vez montada toda la infraestructura es más difícil pero, sin duda, sería algo más factible si se conocieran con exactitud la ubicación física tanto del CPD como de sus canalizaciones.

Si no se hubiesen tomado medidas para garantizar que esto no ocurra, no se hubiera podido dar cumplimiento a las normas sobre seguridad de este tipo de edificios. Es bien conocido que el asunto de la seguridad TIC, en su sentido más amplio, es un tema siempre candente ya que conlleva la dedicación de unos recursos y la aplicación de unos costes que, quizás, no se vean a simple vista compensados, pero también es conocido que el coste de no tomar medidas de seguridad es mucho más alto que el coste de adoptarlas.

En este sentido, en el contrato de referencia, se realizaron una serie de actuaciones que garantizaban el cumplimiento de la citada norma de seguridad y que entre otras se podrían detallar las siguientes:

- Registro previo de todos los empleados de la empresa adjudicataria que iban a participar en el proyecto y que necesitarían acceder a las instalaciones o canalizaciones necesarias.
- No se efectuaba ninguna tarea que no estuviese previamente planificada y aprobada.
- En todo momento, cualquier trabajador de la empresa estaba acompañado de un técnico de la Consejería.
- Inspección visual de todas las instalaciones efectuadas tanto en el propio CPD como en las canalizaciones.
- Se exigió a la empresa que certificase la destrucción de los planos entregados en cualquier formato.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.53:

“ En la Consejería de Cultura se han fiscalizados los siguientes expedientes:

- *“Gestión y mantenimiento del archivo donde se custodian los documentos y materiales depositados en virtud de las funciones del registro territorial de la propiedad intelectual”* (30,90 m€), tramitado por la Secretaría General Técnica.
- *“Estudio técnico territorial de la Provincia de Cádiz para inscripción en el CGPHA de zonas patrimoniales”* (62,92m€), y *“estudio técnico jurídico en materia de destrucción del patrimonio arquitectónico protegido”*, (62,92m€), tramitados por la Delegación Provincial de Cádiz.
- *“Estudio y análisis de los bienes de interés etnológico de la Provincia de Córdoba para su incorporación al CGPHA”* (70,70m€), e *“informes sobre proyectos arquitectónicos y urbanísticos que afectan a los bienes patrimonio histórico de la Provincia de Córdoba”* (70,70m€), ambos tramitados por la Delegación provincial de Córdoba.

En los citados expedientes se observa que la prestación a la que obedece el objeto de los contratos corresponde, en principio, a tareas que pudieran estar referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la RPT de la Consejería.

Además la imputación presupuestaria a la que se acoge el gasto de estos expedientes (Capítulo VI, inversiones) pudiera no corresponderse con la establecida para el objeto de estos trabajos en la

clasificación económica del gasto, ya que resultaría más acorde con las recogidas en el Capítulo II (bienes corrientes y servicios) del presupuesto.

En este sentido, se incorporan en los expedientes el informe de la Asesoría Jurídica en el que se expresa que *“se aprecia que existe una deficiente acreditación de las necesidades de contratación, el objeto del contrato (art 74) y la justificación del procedimiento elegido (art 122) que puede ocasionar una conculcación de los principios en materia de contratación”*. Continúa el citado informe señalando que *“...es preciso que estos extremos queden debidamente acreditados en el expediente de administrativo con una descripción de las funciones que son necesarias, las actividades que comprende la prestación, la insuficiencia de medios personales o materiales y el motivo del procedimiento escogido por el órgano gestor.”*

El interventor provincial, en virtud de las funciones que le atribuye el RIJA, emite informe de fiscalización de disconformidad en el que reitera lo expresado por la asesoría jurídica además de añadir que *“... no se deduce de forma clara que las funciones a realizar se encuentren en el ámbito del capítulo de inversiones y código de proyecto utilizado. Se observa igualmente que no estaríamos ante una situación coyuntural surgida sino más bien ante funciones de gestión ordinaria de las competencias de la Consejería de Cultura”*. “

ALEGACIÓN Nº 79:

En relación al primer expediente, el contrato se formalizó para poner al día documentalmente los 40.000 expedientes de propiedad intelectual existentes en ese momento. Para realizar dicha tarea era preciso contar con la ayuda de un especialista en el campo de la documentación. En este sentido, en la R.P.T de la Consejería de cultura, por lo que respecta al Servicio de Propiedad Intelectual, no existía, en el momento de realizar el contrato, ningún puesto de documentalista, lo que justifica dicha contratación.

Respecto a los otros dos expedientes, las observaciones manifestadas en el informe de la Cámara de Cuentas se fundamentan en los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 19/08/2010, y del Interventor Provincial de fecha 11/10/2010, realizados durante el procedimiento de contratación de los dos expedientes auditados.

Como consecuencia de dichos informes, esta Delegación Provincial procedió a la subsanación de las deficiencias señaladas en los mismos.

En este sentido, se clarificó suficientemente la necesidad de la contratación, la descripción de las funciones y la insuficiencia de medios personales y materiales de la Delegación Provincial. Asimismo, se aclaraba que la necesidad del contrato era coyuntural, dado que una vez realizados los trabajos, se culminaría el fin perseguido, es decir, poner a disposición de la administración los documentos técnicos necesarios para solventar con eficacia la tutela y protección del Patrimonio Histórico.

Por otra parte, se clarificaba que la realización de los trabajos objeto de contratación resultaba indispensable para garantizar la protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma, y por tanto quedaba justificada su inclusión como una inversión dentro

del capítulo VI, más concretamente en la aplicación presupuestaria dedicada a “Otro Inmovilizado Inmaterial” de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de dichas subsanaciones, los referidos contratos fueron objeto de la fiscalización previa e intervenido de forma favorable el documento “D” correspondiente el día 24 de enero de 2011 por la Intervención Territorial, con las consecuencias y efectos previstos en el Título V de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.54:

“ Conforme al artículo 162 de la LCSP, en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En la práctica totalidad de los expedientes se cumple el citado precepto al cursarse invitación a las tres mínimas empresas que exige el artículo.

No ocurre así en el contrato *“servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros residencia en Andalucía para la ejecución de la medida judicial de convivencia”*, tramitado por la Consejería de Justicia y Administración Pública por un presupuesto de licitación de 6.894,93 m€, y con un valor estimado de 10.123,06 m€, al prever la posibilidad de prórroga de la prestación por dos años.

Para la adjudicación del lote nº 3 de dicho expediente (1.179,28m€ imputados a capítulo II), solo se acredita la invitación a dos empresas. Incluso para los lotes 1, 2, 4 y 5, (1.369,99 m€ cada lote imputados a capítulo II), solo consta la consulta a una misma empresa (MERIDIANOS), la adjudicataria de los mismos.

En total se le ha adjudicado a esta última empresa 5.479,96 m€, sin que se acredite en el expediente la imposibilidad de haber promovido la concurrencia mínima exigida por el artículo 162 de la LCSP. “

ALEGACIÓN Nº 80:

Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2009 se aprobó por la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública Expediente de Contratación 750/2009/DGOJC/00 para la prestación del servicio de medidas judiciales en Centro Residencia en Grupo Educativo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

El referido expediente de contratación administrativa estaba compuesto por 16 lotes de los que mediante resoluciones de 21 y 22 de diciembre de 2009 de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública declaró desierta la licitación de los LOTES 1, 7, 8, 14 y 16.

A cada uno de los LOTES que se declararon desiertos se presentaron las siguientes Entidades:

Lote 1 Almería: ADIS MERIDIANOS.

Lote 7 Granada: ADIS MERIDIANOS.

Lote 8 Granada: ADIS MERIDIANOS y FUNDACIÓN DIAGRAMA.

Lote 14 Málaga: ADIS MERIDIANOS.

Lote 16 Sevilla: ADIS MERIDIANOS.

Por aplicación del artículo 154 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecen que los contratos podrán adjudicarse mediante un procedimiento negociado cuando tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, se acordó la iniciación del expediente de contratación y declaración de urgencia respecto al servicio de puesta en marcha y funcionamiento de los Centros Residencia Grupo Educativo para la ejecución de medidas judiciales que se habían quedado desierto justificándose en el expediente la necesidad de acelerar su tramitación por razones de interés público la referida contratación.

Como consta en la Memoria Justificativa de 23 de diciembre de 2009, ante el vencimiento de los convenios de colaboración de los Centros Grupos de Convivencia el 31 de diciembre de 2009 y la necesidad de contar con plazas en Centros para dar cumplimiento a las medidas judiciales de Convivencia en Grupo Educativo dictadas por los Juzgados de Menores de Andalucía en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero de Responsabilidad Penal de los Menores, se garantizó el servicio: "...con el objeto de poder prestar este servicio esencial para los menores infractores, si se retrasase la adjudicación del contrato más allá de 1 de enero de 2010 se cubriría el servicio con contratos menores".

Los 5 lotes del referido Contrato fueron los siguientes:

Lote 1: Almería

Lote 2: Granada

Lote 3: Granada

Lote 4: Málaga

Lote 5: Sevilla

Por su parte el artículo 161.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público señala que... Podrá prescindirse de la publicación del anuncio cuando se acuda al procedimiento negociado por haberse presentado ofertas irregulares o inaceptables en los procedimientos antecedentes, siempre que en la negociación se incluya a todos los licitadores que en el procedimiento abierto o restringido, o en el diálogo competitivo seguido con anterioridad hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales exigidos, y solo a ellos.

Con fecha 5 de febrero de 2010 se aprobó el expediente de contratación mediante resolución del órgano de contratación, invitándose a las siguientes empresas en fecha 12 de febrero y que fueron las mismas que se presentaron al procedimiento abierto declarado desierto:

Lote 1: Almería ADIS MERIDIANOS.

Lote 2: Granada ADIS MERIDIANOS.

Lote 3: Granada ADIS MERIDIANOS y FUNDACIÓN DIAGRAMA.

Lote 4: Málaga ADIS MERIDIANOS.

Lote 5: Sevilla. ADIS MERIDIANOS.

Las celebraciones y adjudicaciones de los diferentes lotes del contrato administrativo se realizaron en fecha 29 de marzo del mismo año, siendo adjudicatarios las siguientes entidades:

Lote 1: Almería ADIS MERIDIANOS.

Lote 2: Granada ADIS MERIDIANOS.

Lote 3: Granada FUNDACIÓN DIAGRAMA

Lote 4: Málaga ADIS MERIDIANOS.

Lote 5: Sevilla. ADIS MERIDIANOS.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.58:

“ El artículo 160 de la LCSP establece que en el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, exigencia que se cumplimenta en la generalidad de los PCAP examinados.

Sin embargo, muchos de los allí incluidos, no pueden considerarse aspectos susceptibles de ser negociados en los términos en los que se expresan los artículos anteriormente citados.

Así, en el contrato *"servicios integrales de desarrollo, evolución e implantación para la planificación y gestión digital de la contratación administrativa en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.(Proyecto ERIS-G3)*, tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda (1.321,056 m€), entre los aspectos objeto de negociación que se citan en el pliego están *"la experiencia, formación, titulaciones y conocimiento del entorno tecnológico y funcional del equipo de trabajo"*, *"la calidad, seguridad, documentación, adecuación al programa de trabajo, el plan de formación"*, aspectos que se refieren, además, a la solvencia técnica de las empresas y que difícilmente pueden ser susceptibles de negociación.

Asimismo, en el contrato *"gestión y mantenimiento del archivo donde se custodian los documentos y materiales depositados en virtud de las funciones del registro territorial de la propiedad intelectual"*, (26,40 m€), tramitado por la Consejería de Cultura, se contienen como tales *"la formación específica en materia de archivos, documentación, sistemas de información y administración electrónica"*, *"el conocimiento del procedimiento"*, a los que se les hace extensible el comentario antes apuntado.

De igual forma, en la Consejería de Medio Ambiente se han fiscalizado los contratos de servicios *"informes e indicadores para la gestión y control presupuestario y mejora del cumplimiento de políticas comunitarias del programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013"* (67,28 m€), y *"apoyo a las tareas de administración de base de datos en la Consejería de Medio Ambiente"* (67,20 m€). Los aspectos a negociar incluidos en los pliegos son *"el grado de conocimiento del objeto de los trabajos o servicios; viabilidad e idoneidad de la programación de la prestación; características cualitativas y cuantitativas de los equipos y medios materiales y personales; idoneidad y suficiencia de los medio propuestos, etc". "*

ALEGACIÓN Nº 81:

En relación con la solvencia técnica de las empresas como difícilmente susceptibles de negociación, en el Informe 13/98, de 30 de junio de 1998, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se contiene lo siguiente:

“En cuanto al procedimiento negociado, su propia esencia como procedimiento de adjudicación sin sujeción a criterios previamente determinados y la simplicidad del procedimiento de adjudicación, permiten sostener que la experiencia puede jugar a la vez como requisito de aptitud y criterio de adjudicación, sin que exista base normativa para establecer una diferenciación, a estos efectos, entre la fase de selección del contratista y verificación de su aptitud y la fase de adjudicación del contrato, debiendo recordarse, a este respecto, que los preceptos examinados de las Directivas comunitarias y de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en que se ha fundado la interpretación mantenida en relación con el procedimiento abierto, se refieren a supuestos de existencia de una verdadera y propia licitación, es decir, a los casos de subasta y concurso y, por tanto, la conclusión de ellos derivada no puede extenderse a los procedimientos negociados en los que toda idea de licitación, por su propia esencia, debe quedar excluida.”

Asimismo, en el citado informe, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sus conclusiones finales, entiende lo siguiente:

“1- Que según se desprende de las Directivas comunitarias sobre contratación pública y de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la experiencia es requisito que puede justificar la solvencia del empresario en la fase de verificación de su aptitud, pero no puede utilizarse como criterio de adjudicación del concurso incluido entre los enumerados en el artículo 87 de la citada Ley.

2- Que la conclusión anterior, que se considera incuestionable en el procedimiento abierto, no tiene aplicación, por su naturaleza específica, en el procedimiento negociado y debe ser objeto de matizaciones en relación con el procedimiento restringido, dado que entre los criterios objetivos a que se refiere el artículo 92.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, diferentes de los enumerados en el artículo 87, pueden incluirse, cuando las características del contrato aconsejen, los que hagan referencia a la experiencia o especulación de la empresa. “

Por lo expuesto, considerando plenamente válido y extrapolable al marco normativo actual el razonamiento expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y teniendo en cuenta las características del contrato de servicios en cuestión, adjudicado por procedimiento negociado, se estima que la formación y experiencia de los componentes del equipo técnico propuesto por las empresas participantes, así como el resto de aspectos técnicos integrantes de la oferta determinados en el Pliego como susceptibles de negociación no sólo deben considerarse como susceptibles de ser negociados en los términos en los que se expresa el artículo 160 de la LCSP, sino, además, como aspectos cuya negociación debe considerarse altamente recomendable y prioritaria teniendo cuenta la naturaleza y la especificidad del objeto del citado contrato.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIONES OBSERVADAS ANEXO Nº 24.9.16 Y ANEXO Nº 24.9.17:

ANEXO Nº 24.9.16

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES									M€
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	-	-	-	42,78	54,75	59,18	59,09	66,69	46,89
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	169,73	154,07	220,26	307,95	402,97	335,41	335,87	342,84	201,38
- AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	23,08	30,46	32,55	37,74	63,25	66,6	71,03	66,62	66,69
- AGENCIA PÚBLICA EMP. DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	165,51	147,09	159,12	186,97	168,98	179,84	189,3	186,44	168,88
- E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	0,12	0,98	-	-	-	-	-	-	-
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A. (EGMASA)	60,74	62,36	71,25	81,49	102,41	120,42	124,88	133,65	123,12
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	18,99	18,23	21,95	23,22	24,54	28,93	28	24,80	21,49
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	58,09	63,86	66,68	65,34	70,24	90,08	98,9	103,09	97,36
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	7,73	9,94	3,7	27,33	24,47	48,39	27,25	17,15	9,28
- E. P. DE SUELO S.A. (EPSA)	23,64	23,15	84,51	107,89	122,45	138,01	189,9	158,34	24,75
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	19,77	21,85	32,42	50,95	81,09	-	98,3	108,85	112,29
- E. P. HOSPITAL BAJOO GUADALQUIVIR	-	-	-	-	-	-	48,82	48,37	46,98
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	48,99	57,98	75,12	80,42	109,65	123,71	137,94	143,82	150,93
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	39,59	41,92	52,08	62,07	86,7	100,86	114,05	125,85	116,57
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)	46,99	50,67	65,41	59,71	70,18	98,29	106,71	82,54	100,51
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	6,80	8,3	5,44	9,15	11,56	13,59	12,09	13,03	8,93
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	12,62	14,7	15,75	21,07	22,49	23,91	26,47	27,97	24,49
- FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EPGF)	-	-	0,87	85,88	114,6	166,9	94,84	204,28	116,03
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	-	34,16	98,04	124,78	155,4	189,67	219,8	275,75	293,65
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	-	9,84	14,47	17,16	22,81	25,47	30,41	36,30	33,07
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	13,09	12,63	9,99	12,83	25,92	13,56	1,48	-	0,24
-	62,53	65	65,63	66,96	85,17	88,39	110,58	100,36	69,96
- CARTUJA 93	-	-	-	-	-	-	-	0,90	0,68
- AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)	-	-	-	-	-	-	64,06	88,67	72,55
- ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	-	-	-	48,66	381,92	500,22	551,95	584,63	518,96
- INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	-	-	-	-	-	-	5,9	9,11	8,71
- VARIOS	0,3	2,54	-	-	-	-	0,9	-	0,63
TOTAL	778,31	829,73	1.095,24	1.520,37	2.201,55	2.527,74	2.748,51	2.950,05	2.435,02

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGIA.

ANEXO Nº 24.9.17

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€		
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES	T. Corrientes Concepto 440	T. Capital Concepto 740	Total 2010
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)	7,00	39,88	46,88
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACI)	22,36	50,19	72,55
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)	3,12	21,37	24,49
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	47,93	153,46	201,39
AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	19,26	47,43	66,69
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN ANDALUCÍA (RTVA)	167,50	1,38	168,88
CARTUJA 93	-	0,68	0,68
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A. (EGMASA)	7,47	115,65	123,12
EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A. (EPDASA)	10,67	10,82	21,49
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	93,33	4,02	97,35
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	-	9,28	9,28
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	-	24,75	24,75
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	108,08	4,21	112,29
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	45,22	1,76	46,98
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	140,99	9,94	150,93
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	110,60	5,97	116,57
EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA (DAPSA)	3,18	97,33	100,51
ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS (ISE)	133,79	385,17	518,96
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A (EASp)	7,75	1,19	8,94
FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	3,79	112,24	116,03
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	292,65	1,00	293,65
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	31,79	1,28	33,07
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	-	0,24	0,24
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO ARTÍSTICO (IAPH)	1,82	6,89	8,71
SOCIEDAD DE GESTIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE PATRIMONIO	0,63	-	0,63
TURISMO ANDALUZ, S.A. UNIPERSONAL	10,26	59,70	69,96
TOTAL	1.269,19	1.165,83	2.435,02

Fuente de información: Mayor de gastos del ejercicio 2010 entregado por la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 82:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Asimismo, en el Anexo 24.9.17 no se han incluido dichos datos que serían los siguientes:

Transferencias corrientes, concepto 440: 10,26

Transferencias de capital, concepto 740: 59,70

Total 2010: 69,96

AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

En el cuadro del Anexo 24.9.16 los importes de Obligaciones reconocidas no son correctos, siendo para el ejercicio 2009 y 2010 los siguientes datos, extraídos de las Cuentas Anuales de la Entidad, 16,64 y 14,46 para el 2010.

Se incluye el ANEXO APPA 2 con los cuadros de las CCAA. Hay que mencionar que el dato incluido en este cuadro debiera coincidir con el del 18.61 de la página 291, que se ha comentado como erróneo, y debiera ser 14.464,04 m€.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.18.4:

Contenido del Presupuesto de la CAA para 2010 (Presupuestos de Explotación y de Capital)			
1. Agencia Andaluza del Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.	N/A		
2. Agencia Andaluza de Energía	I		
3. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I		
4. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	a	
5. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	I		
6. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	I		
7. Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	C	c	
8. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	I		
9. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	b	
10. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Pendiente de constitución efectiva	N/A		
11. Apartahotel Trevenque, S.A.	-		
12. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	c	
13. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	c	
14. Cartuja 93, S.A.	I		
15. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	-		
16. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-		
17. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I		
18. Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I		
19. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	I		
20. Empresa Pública de Dillo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	I		
21. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I		
22. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	N/A		
23. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	I		
24. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	I		
25. Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (EPHPA)	I		
26. Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. (EPSBG)	I		
27. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I		
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I		
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-		
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	C	a	
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A		
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (INCUBA)	C	a	
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.(INTASA)	C	d	
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-		
35. Instituto Andaluz de las Artes y las Letras	I		
36. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pendiente de constitución efectiva.	N/A		
37. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I		
38. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	-		
39. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	a	
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-		
41. Metro de Granada, S.A.	N/A		
42. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.	N/A		
43. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	a	
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-		
45. Promonevada S.A.	-		
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	C	b	
47. Santana Militar, S.L.	-		
48. Santana Motor Andalucía, S.L.	-		
49. Santana Motor, S.A.	-		
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-		
51. Sociedad And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A		
52. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-		
53. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	a	
54. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	N/A		
55. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-		
56. Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	a	
57. Tecno Bahía, S.A.	-		
58. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	a	

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010.

N/A.- No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad o en liquidación). -.- No se incluyen sus presupuestos ni se hace mención alguna a la empresa en el presupuesto de la CAA. I.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2010 de forma "Individual". C.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2010 de forma "Consolidado".

a.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de IDEA.

c.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de RTVA.

b.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de APPA.

d.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de TURASA, actualmente fusionada con la Empresa Pública de

Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.

ALEGACIÓN Nº83:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Respecto a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), se indica tanto en Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas como en Resultado del ejercicio el importe de - 0,01 miles de euros, cuando el dato de Cuentas Anuales sería 0,00 miles de euros.

Finalmente, respecto a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (Consolidado), se da como resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas y como resultado del ejercicio -1.939,15 miles de euros, que se corresponde al resultado consolidado del ejercicio (- 1.975,39 miles de euros) sin incluir las pérdidas por participación en sociedades de puesta en equivalencia por 36,23 miles de euros.

CUESTIÓN OBSERVADA ANEXO Nº 24.18.5:

m€						
Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2010						
Empresas Públicas	Ppto. ejercicio corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
1. Ag. Andaluza del Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.						
2. Ag. Andaluza de Energía	62.909,81	9.328,40	14,83	113.527,15	51.628,85	60.957,25
3. Ag. Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	25.760,81	15.387,24	59,73	7.406,94	7.406,94	22.794,18
4. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	340.163,39	90.668,19	26,65	551.623,53	296.954,56	387.622,75
5. Ag. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	72.545,05	15.404,07	21,23	14.537,74	14.537,74	29.941,81
6. Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	514.391,72	424.547,39	82,53	177.685,47	176.124,00	600.671,40
7. Ag. Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	169.006,40	143.709,66	85,03	27.680,88	27.680,88	171.390,54
8. Ag. Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	150.984,60	130.200,16	86,23	20.892,81	20.892,81	151.092,97
9. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	10.891,75	527,95	4,85	10.439,70	10.439,70	10.967,66
10. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (Pdte. constitución efectiva)	-	-	-	-	-	-
11. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
12. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-
13. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	60,00	30,00	50,00	30,00	30,00	60,00
14. Cartuja 93, S.A.	767,53	9,46	1,23	989,11	989,11	998,57
15. Centro Innovación y Transferencia de Tecnología de And., S.A.U.	5.005,13	3.051,50	60,97	2.458,00	2.458,00	5.509,50
16. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	7,51	7,51	100,00	-	-	7,51
17. Ente Público And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	518.964,19	426.435,22	82,17	49.332,36	49.332,36	475.767,58
18. E. And. de Gestión de Instalac. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	22.562,37	17.409,39	77,16	6.676,60	6.673,67	24.083,06
19. E. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	328.485,47	156.002,74	47,49	97.532,54	97.532,13	253.534,87
20. E. Pública de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	121.357,30	80.372,41	66,23	33.971,45	33.961,20	114.333,61
21. E. Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	97.371,88	72.603,36	74,56	29.253,54	29.252,26	101.855,62
22. E. Pública de Gestión de Activos, S.A.	-	-	-	-	-	-
23. E. Pública para Gest. del Turismo y el Deporte de And., S.A.(EPGTDA)	93.387,25	59.988,92	64,24	58.818,27	58.818,27	118.807,19
24. E. Pública Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	112.296,69	101.687,03	90,55	11.916,83	11.916,83	113.603,86
25. E. Pública Hospital de Poniente de Almería (EPHPA)	116.568,02	103.995,93	89,21	11.109,51	11.109,51	115.105,44
26. E. Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. EPSBG)	46.984,03	44.585,69	94,90	9.004,78	9.004,78	53.590,47
27. E. Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	90.458,32	67.023,54	74,09	22.583,61	21.107,10	88.130,64
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	10.196,22	2.193,43	21,51	10.784,75	10.774,49	12.967,92
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	-	-	-	-	-
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	-	-	-	-	-	-
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	-	-	-	-	-	-
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	-
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	0,24	0,24	100,00	-	-	0,24
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
35. Instituto Andaluz de las Artes y las Letras	70.658,53	55.924,58	79,15	19.618,71	19.118,71	75.043,29
36. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
37. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	9.302,50	7.438,69	79,96	3.817,42	3.817,42	11.256,11
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	-	-	-	-	-	-
39. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	-	-	-
41. Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-	-	-
42. Parq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.	-	-	-	-	-	-
43. Parq. Tecnológico y Aeronáutico de And., S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	-	-
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	172,81	30,21	17,48	1.754,62	1.754,62	1.784,84
45. Promonevada S.A.	0,05	0,05	100,00	-	-	0,05
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-
47. Santana Militar, S.L.	-	-	-	-	-	-
48. Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	-	-	-	-
49. Santana Motor, S.A.	-	-	-	-	-	-
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-
51. S. And. para Des. Energético de And., S.A. (SODEAN) en liquidación	-	-	-	-	-	-
52. S. And. para De. de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	22.204,70	9.769,77	44,00	16.093,41	16.093,31	25.863,07
53. S. And. para Des. de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	507,10	0,00	0,00	585,11	585,11	585,11
54. S. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	1.055,00	397,31	37,66	2.000,00	2.000,00	2.397,31
55. S. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-	-	-	-	-	-
56. S. para Promoc. y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-
57. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-
58. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	188,96	189,04	100,04	1.412,75	1.412,75	1.601,79
TOTAL	3.015.215,31	2.038.919,08	67,62	1.313.537,57	993.407,11	3.032.326,19
Fuente: Mayor de Gasto s de 2010.						
		67,24			32,76	100,00

O: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 01) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 11).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2010 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 21)

ALEGACIÓN Nº84:

Los importes que constan en las Cuentas Anuales y que están contrastados con Júpiter son los siguientes: Presupuesto ejercicio corriente: Documentos O: 14.464,03m€ pagos de dichos documentos: 0€. Obligaciones pendientes de ejercicios anteriores al inicio del ejercicio: 13.185,89m€ pagos realizados durante el ejercicio 2010, 10.963,24m€. Total pagos realizados: 10.963,24m €.

CUESTIÓN OBSERVADA DE CARÁCTER GENERAL:

ALEGACIÓN Nº 85:**ALEGACIÓN ADMITIDA**